

Bibliographica Americana

Revista Interdisciplinaria de Estudios Coloniales

DICIEMBRE 2015

REAL CEDULA
DE ERECCION
DEL CONSULADO
DE BUENOS-AYRES,
EXPEDIDA EN ARANJUEZ
A XXX DE ENERO DE MDCCXCIV.



CON EL SUPERIOR PERMISO
REIMPRESO EN BUENOS-AYRES MDCCXCIV.
En la Real Imprenta de Niños Expósitos.

11

Número 11, diciembre 2015

dossier

INTRODUCCIÓN: LA FISCALIDAD RIOPLATENSE HACIA EL SIGLO XVIII. BALANCES HISTORIOGRÁFICOS PARA PUNTOS DE PARTIDA

Martín L. E. Wasserman - Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani", UBA - CONICET

LA FISCALIDAD EN EL RÍO DE LA PLATA TARDOCOLONIAL: UN POSIBLE BALANCE HISTORIOGRÁFICO A PARTIR DE LAS CAJAS REALES

Antonio Galarza - Universidad Nacional de Mar del Plata - CONICET

EL CONSULADO DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, 1794-1808. BALANCE HISTORIOGRÁFICO

Javier Kraselsky - Universidad Nacional de Tres de Febrero - Universidad Nacional de La Plata

PRODUCCIÓN RURAL Y FISCALIDAD EN EL RÍO DE LA PLATA DURANTE EL SIGLO XVIII

Nicolás Biangardi - IDIHCS, UNLP - CONICET

artículos

CIUDAD PREHISPÁNICA Y CIUDAD COLONIAL. TLAXCALA Y TEXCOCO EN LAS CRÓNICAS MESTIZAS DE MÉXICO, SIGLO XVI

María Inés Aldao - Instituto de Literatura Hispanoamericana

DERECHOS DE PROPIEDAD EN EL TUCUMÁN COLONIAL: FRAGMENTACIÓN E INDIVISIÓN DE LAS TIERRAS RURALES

Cristina del Carmen López - Universidad de Tucumán

SOR JUANA CRÍTICA: SU CRISIS. ÉTICA DEMOSTRADA SEGÚN EL ORDEN TEOLÓGICO

Facundo Ruiz - UBA - CONICET

cuaderno de reseñas

Adriazola Silva, Juan Carlos, El libro en Piura, una historia inacabada /
Teodoro Hampe Martínez

Consejo editor

Normas de publicación

INTRODUCCIÓN AL DOSSIER:
LA FISCALIDAD RIOPLATENSE HACIA EL SIGLO XVIII.
BALANCES HISTORIOGRÁFICOS PARA PUNTOS DE PARTIDA.

Martín L. E. Wasserman
Instituto de Historia Argentina y Americana
“Dr. Emilio Ravignani”, UBA-CONICET
martinwasserman@hotmail.com

Quizás no exista en la historiografía económica latinoamericana un tópico de recurrencia tan frecuente como el de la fiscalidad. Desde luego, la pervivencia y el interés creciente por el campo fiscal responden a modulaciones en los enfoques, en las preguntas investigativas y en las claves de interpretación que motivan su abordaje. No es la intención de esta sucinta introducción ofrecer un repaso sobre esas modulaciones ni sobre aquella pervivencia, sino resaltar los motivos que conducen a ofrecer la selección de artículos breves que se publican a continuación.

Como es sabido, el examen de la fiscalidad en cuanto indicador del desempeño económico constituye un punto de partida marcado de manera indeleble por la tradición historiográfica. Un hito paradigmático en la historiografía sobre el Río de la Plata anterior al proceso de independencia lo representa, sin lugar a dudas, el estudio sobre la masa decimal percibida por el alto clero secular sobre la producción agraria bonaerense.¹

Aún cuando en la aleatoriedad de la recaudación decimal se ha identificado un reflejo de las oscilaciones inherentes a la producción de la campaña, los problemas de su representatividad respecto de la base fiscal han sido rápidamente advertidos. Y esas advertencias se hicieron extensivas al estudio de otras áreas de la fiscalidad de Antiguo Régimen, como la constituida por los diversos sectores y actores del comercio.²

En suma, si los defectos de su representatividad sobre el desempeño económico vuelven a la fiscalidad un observatorio altamente perfectible para la evaluación de aquel, la apelación a fuentes notariales y testimonios coetáneos permiten sin embargo corroborar que sus tendencias están menos distorsionadas que lo supuesto (Gelman, Llopis y Marichal 2014, 18). Entre tanto, avances heurísticos hacen posible afinar la rigurosidad en la comprensión de los registros fiscales de la Real Hacienda, por ejemplo, al deslindar sus ingresos efectivos de la totalidad del *cargo* con el que habitualmente se habían identificado, permitiendo con ello conocer en qué medida el real fisco engrosaba contablemente sus entradas y qué parte de las mismas constituían verdaderos ingresos

patrimoniales (Sánchez Santiró 2013; Amaral 1984). Con ello, los datos *macro* ofrecidos por los clásicos e ineludibles trabajos de Herbert Klein y John J. TePaske (1982) pasan a contar con complementos adecuados para su interpretación en la escala local y regional.

Estos matices que la historiografía económica supo advertir a la hora de afrontar datos fiscales permitieron, a un mismo tiempo, ser empleados para indagar otros interrogantes investigativos. Si estas no abandonan necesariamente la relación entre la fiscalidad y el desempeño económico, sí la trascienden para abordar al fisco como campo de prácticas y expresión de las múltiples facetas de las relaciones de poder.

Ya en el debate sobre los modos de producción en América Latina —que no por añejado se encuentra saldado—, la fiscalidad regia era en efecto interpretada como una de las válvulas del “doble brazo de dominación”, entonces identificado en la burocracia y el capital comercial como articuladores del *hecho colonial* (Garavaglia 1989 [1973]). Ello imprimía al fenómeno fiscal un sentido claro: la extracción de excedentes coloniales.³

La relación colonial, asumida como presupuesto de un análisis que a su vez contribuiría a caracterizarla con precisión, volvió a ser puesta en tela de juicio desde diversos enfoques. Lemperière (2004) reabrió el fuego al cuestionar la *colonialidad* de aquella relación, partiendo del estudio sobre los juicios de valor que habrían permeado la concepción actual sobre la historia americana previa a las independencias: discursos peyorativos contruidos por los mismos colonos, cuyas voces habrían distorsionado nuestra comprensión sobre esas realidades pretéritas. Las respuestas a sus postulados vienen a evidenciar la importancia del problema (Gordillo 2004; Bernand 2004; Garavaglia 2004), dejando abiertos otros.⁴ Pero estos debates sobre la *colonialidad* y sobre la pertinencia de la denominación *colonial* para designar la relación entre Hispanoamérica y España a lo largo de más de tres siglos no constituyen sino una evidencia más sobre las reformulaciones que desde distintas áreas historiográficas se han postulado acerca del sistema de gobierno en Indias. Y en cuanto expresión económica del ejercicio del poder (en una sociedad en la que lo económico aún se encuentra incrustado de diversas maneras en la totalidad de las relaciones sociales, de las que no es deslindable más que analíticamente) la fiscalidad también ha comenzado a revelar una multiplicidad de dimensiones sociales, relacionales, institucionales y económicas. El hecho fiscal adquiere así nuevos sentidos y significados.

La fiscalidad demostró constituirse como la arena propicia para la negociación entre las oligarquías locales y las diferentes instancias de administración del poder real, lo cual resulta constatable para las negociaciones que la Corona desplegó en el crítico siglo XVII (Amadori 2013). Pero los cuestionamientos al modelo coercitivo y centralizado de la organización imperial fueron asimismo llevados al período borbónico y a las prácticas de la fiscalidad hispanoamericana en el siglo XVIII. Los trabajos de Regina Grafe y Alejandra Irigoin (Grafe e Irigoin 2008) demostraron

que, aún en el siglo XVIII, el poder imperial español y su maquinaria fiscal se constituían sobre una base redistributiva, haciendo que la autoridad debiese ser consecuentemente negociada; los mecanismos de subsidios interregionales por canales fiscales venían a evidenciar tanto esta negociación como aquella redistribución, matizando las virtudes centralizadoras tradicionalmente atribuidas al reformismo fiscal. El *situado*, mecanismo que al volver plausible el sistema de defensa en América la dotaba de la autosuficiencia necesaria para la pervivencia de la integridad imperial (Grafenstein y Marichal 2012; Marichal 1999; Alves Carrara y Sánchez Santiró 2012), se reposicionó así como tópico central. Las nuevas claves de interpretación pasaron a asignarle al *situado* un sentido novedoso, descubriendo detrás de este mecanismo fiscal clásicamente estudiado nuevas facetas para comprender —entre otras cosas— la divergencia entre Hispanoamérica y Angloamérica, así como el impacto de sus trayectorias institucionales en el largo plazo y la caracterización de sus diferencias o similitudes. La fiscalidad como terreno de negociación permitió comprender, también, que la oligarquía rioplatense a fines del siglo XVIII supo dirimir su correlación de fuerzas por canales que le permitirían incidir sobre la política fiscal local: así sucedía con el donativo, instrumento cuya ambigua finalidad lo volvía un arquetipo de la negociación política por vías fiscales en el Antiguo Régimen hispanoamericano (véase Grieco 2014).

El estudio de la fiscalidad desbordó entonces los límites de la recaudación para introducir a la historiografía en la comprensión de los cimientos sobre los que se construía, distribuía y apuntalaba el poder en Hispanoamérica, sin desatender el impacto que en el largo plazo ello habría tenido sobre los patrones de crecimiento y desarrollo de sus economías. Las reformulaciones de la historiografía permiten, por lo tanto, encarar nuevos abordajes sobre la relación entre los actores corporativos y la Hacienda Real, sobre las implicancias desplegadas por el mecanismo de transferencias interregionales de recursos fiscales, sobre los puntos de contacto entre la fiscalidad y la producción y sobre los problemas metodológicos y heurísticos ofrecidos por las fuentes pero también por las tradiciones historiográficas.

Los autores que contribuyen a este *dossier* se proponen abordar algunas de estas facetas de la fiscalidad para un período cuyas complejidades se acrecientan con cada nueva indagación historiográfica: el siglo XVIII rioplatense. Hoy sabemos que en el difuso espacio económico constituido por el “espacio rioplatense”, los intercambios comerciales en y entre las regiones litorales e “interiores” se intensificaron durante la segunda mitad del siglo, y que las variaciones entre los múltiples circuitos sin embargo confirman aquella tendencia general (Gelman y Moraes 2014); sabemos igualmente que los mercados atlánticos con vértices en el Río de la Plata adquirieron protagonismo al menos a partir de 1760; sabemos que se consolidaba el *complejo portuario rioplatense* —en pleno funcionamiento desde aproximadamente 1716—, como articulador de la *región Río de la Plata* (Jumar 2010b, 2012); sabemos que las economías agrarias se fortalecían y expandían al calor de aquella dinamización; sabemos que las curvas demográficas muestran una revitalización. El

crecimiento económico avizorado detrás de estas grandes variables encuentra su correlato en el incremento de la recaudación fiscal en el Río de la Plata a partir de la década de 1740, demostrando que la consolidación de la *renta mitaya* en el Cerro Rico de Potosí (Tandeter 1992) ofrecía un primer estímulo económico que sería reforzado hacia 1780 con las implicancias que el *Real Decreto de Libre Comercio* de 1778 tendría sobre el frente marítimo. Pero, si se vislumbra crecimiento económico debe advertirse, igualmente, un aumento de la presión fiscal articulada por la reformulación del aparato administrativo de la Real Hacienda (Bonura 1995).⁵ Entre tanto, en Buenos Aires esta bonanza se conjugó durante el período virreinal con una fiscalidad generosa (Schmit 2013), por cuanto la guerra imperial signaba su comercio y sus finanzas y consolidaba la Real Caja porteña en un rol que ya venía detentando desde al menos 1640 (Wasserman 2015): su condición de receptora de fondos procedentes de otras cajas —primordialmente, de la potosina— con miras a sostener principalmente los gastos en la defensa del bastión bonaerense del Imperio.

Antonio Galarza ofrece una revisión sobre las pautas de trabajo con las fuentes fiscales más tradicionales (cartas-cuenta, libros mayores y manuales) como un modo de introducir al lector en las líneas básicas de aquel mecanismo de transferencias fiscales mediante el cual la Corona buscaba la autosuficiencia de sus colonias, evitando erogaciones metropolitanas para la defensa. A su vez, se advierte un enlace entre este mecanismo y la profundización de las desigualdades regionales: las remisiones entre cajas dejan ver saldos netos favorables a Buenos Aires, contrapuestos con los saldos negativos de otras economías (como las de Córdoba, Santa Fe o Tucumán). Esa interrelación fiscal entre Reales Cajas, que se vuelve creciente a finales del siglo XVIII, dotaba a su vez de un mayor grado de autonomía a los poderes locales para el manejo de esos fondos y contradecía las pretensiones centralizadoras del reformismo borbónico.

Esta creciente autonomía de la oligarquía rioplatense se evidencia en su faceta comercial y corporativa, cristalizada en primer término bajo Junta de comercio y luego bajo su constitución como Consulado, institución arquetípica del antiguo orden iberoamericano. Javier Kraselsky permitirá reconstruir los elementos necesarios para comprender el modo en que esta corporación imponía términos de negociación desde el ámbito corporativo con base en estrategias colectivas. El sentido de esa negociación se aprecia en su justa medida al advertirse que, entre las principales contraprestaciones por los servicios a la Corona, la recaudación de ingresos ocupaba un lugar primordial, formalizando institucionalmente un conducto de negociación fiscal. Si los antecedentes de la historiografía sobre Nueva España y el Caribe se reconocen como hitos de necesaria referencia para comprender el proceso rioplatense, la singular *centralización corporativa* que permitió reformular pactos mediante cambiantes cauces institucionales ofrece, asimismo, una referencia conceptual para el caso local pero de alcances potencialmente explicativos para otras latitudes.

El aporte de Nicolás Biangardi permite entre tanto enlazar aquellos mecanismos de transferencia fiscal con los ingresos procedentes del diezmo, para evaluar el estímulo que la circulación de los

recursos fiscales pudo ofrecer a la producción agropecuaria en el Río de la Plata. Su texto ofrece, por lo tanto, una discusión sobre las interpretaciones que reducen la fiscalidad al rol de contrapeso para la producción. Se advierte que la coordinación del *gasto fiscal* en manos de actores con incidencia local en las políticas hacendísticas, ya en el Antiguo Régimen rioplatense, constituía un estímulo para las condiciones productivas de determinados sectores y economías regionales. Este tópico guarda plena vigencia como eje de disputa sobre las políticas macroeconómicas con mayor incidencia en el desempeño productivo de la región rioplatense. Atender a las rupturas y continuidades existentes entre el capitalismo dependiente contemporáneo y la economía precapitalista que ordenaba la producción en el siglo XVIII puede arrojar luz sobre problemas que trascienden el marco historiográfico.

Los autores ponen a disposición del lector, por lo tanto, un patrimonio tan elemental como pocas veces socializado: los estados del arte. Una recapitulación sobre los caminos seguidos por algunos de aquellos grandes tópicos de la fiscalidad que opera, a un mismo tiempo, como cartografía básica para quienes se introducen en la temática. Un esfuerzo de transmisión y socialización de los caminos desandados, para poder comenzar a recorrerlos. En este sentido, el propósito de las presentaciones que se ofrecen a continuación es el de reponer los términos, la comprensión de las instituciones, los problemas metodológicos y la dinámica de los actores en un campo historiográfico que siempre pareciera preciso volver a conocer. Los autores se proponen, en suma, el pedagógico ejercicio de introducir al lector en los necesarios rudimentos mínimos para afrontar lecturas especializadas.

Bibliografía

- Alves Carrara, A. y Sánchez Santiró, E. (coords.) 2012. *Guerra y fiscalidad en la Iberoamérica colonial (siglos XVII-XIX)*. Juiz de Fora-México D.F.: Editora UFJF-Instituto Mora.
- Amadori, A. 2013. *Negociando la obediencia: gestión y reforma de los virreinos americanos en tiempos del conde-duque de Olivares (1621-1643)*. Madrid: Universidad de Sevilla-Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Diputación de Sevilla.
- Amaral, S. 1984. Public Expenditure Financing in the Colonial Treasury: An Analysis of the Real Caja de Buenos Aires Accounts, 1789-91. *The Hispanic American Historical Review*, 64 (2): 287-295.
- y Ghio, J. 1990. Diezmos y producción agraria. Buenos Aires, 1750-1800. *Revista de Historia Económica*, VIII (3).
- Bernand, C. 2004. De colonialismos e imperios: respuesta a Annick Lempérière. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Debates.
- Bertrand, M. 2011. *Grandeza y miseria del oficio. Los oficiales de la Real Hacienda de la Nueva España, siglos XVII y XVIII*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bonura, E. 1995. Vicisitudes de la Caja de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XVIII. *Revista de Historia del Derecho*, 23: 479-497.
- Cuesta, E. M. 2009. *Precios, Población, Impuestos y Producción. La economía de Buenos Aires en el siglo XVIII*. Buenos Aires: Temas.
- Di Stéfano, R. 2000. Dinero, poder y religión: el problema de la distribución de los diezmos en la diócesis de Buenos Aires (1776-1820). *Quinto Sol*, 4: 87-115.
- Djenderedjian, J. 2002. A fuentes pobres, métodos complejos. Producción agroganadera y sociedad en un área fronteriza del Río de la Plata tardocolonial: un análisis estadístico. *Anuario de Estudios Americanos*, LIX (2).
- Garavaglia, J. C. 1999. *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense, 1700-1830*. Buenos Aires: De la Flor.
- 1989 [1973]. Introducción. *Modos de Producción en América Latina, México*, Assadourian, C. S., Cardoso, C., Ciafardini, H., Garavaglia, J. y Laclau, E. México: Siglo XXI, 7-16.
- 2004. La cuestión colonial. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Debates.
- Gelman, J. y Moraes, M. I. 2014. Las reformas borbónicas y las economías rioplatenses: cambio y continuidad., en *Iberoamérica y España antes de las independencias, 1700-1820. Crecimiento, reformas y crisis*, coord. por Gelman, J., Llopis, E. y Marichal, C. México: Instituto Mora-CONACYT-El Colegio de México, 31-74.
- , Llopis, E. y Marichal, C. (coords.). 2014. *Iberoamérica y España antes de las independencias, 1700-1820. Crecimiento, reformas y crisis*. México: Instituto Mora- CONACYT-El Colegio de México.

- Gordillo, G. 2004. El colonialismo y los límites del relativismo: comentarios sobre “la cuestión colonial” de Annick Lempérière. *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Debates.
- Grafe, R. e Irigoín, A. 2008. Bargaining for Absolutism. A Spanish Path to Empire and Nation Building. *The Hispanic American Historical Review*, 88 (2): 173-209.
- Grafenstein, J. V. y Marichal, C. (coords.). 2012. *El secreto del imperio español: los situados coloniales en el siglo XVIII*. México: El Colegio de México/Instituto de Investigaciones Dr. J. M. L. Mora.
- Grieco, V. 2014. *The Politics of Giving in the Viceroyalty of Río de la Plata. Donors, Lenders, Subjects, and Citizens*. New Mexico: University of New Mexico Press.
- Halperín Donghi, T. 2005 [1982]. *Guerra y finanzas en los orígenes del Estado argentino: 1791-1850*. Buenos Aires: Prometeo.
- Klein, H. y TePaske, J. 1982. *Royal Treasuries of the Spanish Empire in America, 1580-1825*, vol. III. North Carolina: Durham.
- Jumar, F. 2010b. Lo que la revolución se llevó: La región Río de la Plata como espacio homogéneo. XXII *Jornadas de Historia Económica*. Río Cuarto: Asociación Argentina de Historia Económica.
- 2010a. *Le commerce atlantique au Río de la Plata, 1680-1778*, Segunda edición (aumentada). La Plata: FHCE-UNLP.
- 2012. La región Río de la Plata y su complejo portuario durante el Antiguo Régimen. *Historia de la Provincia de Buenos Aires. De la conquista a la crisis de 1820*, dir. por Fradkin. Buenos Aires: UNPE-Edhasa, 123-157.
- Lempérière, A. 2004. La «cuestión colonial». *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Debates.
- Marichal, C. 1999. *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810*. México: El Colegio de México, F.C.E.
- Morineau, M. 1985. *Incroyables gazettes et fabuleux métaux. Les retours des trésors américains d'après les gazettes hollandaises (XVIIe-XVIIIe siècles)*. Cambridge, New York, Oakleigh: Cambridge University Press - Editions de la Maison des Sciences de l'Homme.
- Pearce, A. (2014). *The Origins of Bourbon Reform in Spanish South America, 1700-1763*. New York: Palgrave Macmillan.
- Rivero Rodríguez, M. 2013. La reconstrucción de la Monarquía Hispánica: La nueva relación con los reinos (1648-1680). *Revista Escuela de Historia*, XII (1).
- Sánchez Santiró, E. 2013. *Corte de caja: la Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755). Alcances y contradicciones*. México: Instituto Mora.
- Schmit, R. 2013. Finanzas públicas, puerto y recursos financieros. *Historia de la provincia de Buenos Aires. De la organización provincial a la federalización de Buenos Aires (1821-1880)*, dir. Por Ternavasio, M. Buenos Aires: UNPE-Edhasa, 206-223.
- Tandeter, E. 1992. *Coacción y mercado. La minería de la plata en el Potosí colonial, 1692-1826*. Madrid: Siglo XXI.

Wasserman, M. 2015. Real Situado, remesas fiscales y dilución del poder: el caso de Buenos Aires durante el siglo XVII. *I Congreso Internacional de Estudios Latinoamericanos de Postgrado-I Encuentro Nacional de Cátedras de Historia de América*. Taí del Valle, Tucumán.

Notas

¹ Los diezmos como indicadores tan potenciales como problemáticos de la dinámica económica han encontrado eco en numerosos trabajos, entre los cuales pueden mencionarse la obra de Garavaglia (1999) y de Amaral y Ghio (1990), así como la de Djenderedjian (2002) y de Cuesta (2009). El cruce entre las instituciones eclesiásticas y la Real Hacienda sobre la participación en la masa decimal es recogido por Di Stefano (2000).

² Morineau (1985) ofreció oportunamente una primera evaluación sobre la incidencia del fraude y del contrabando en la brecha existente entre el registro oficial y el valor real de los cargamentos. Fernando Jumar (2010a) ha enriquecido entre tanto los datos de Morineau para el Río de la Plata al contemplar los cueros que, junto con la plata, exportaban de Buenos Aires los navíos de registro durante las últimas décadas del siglo XVII y primeras del XVIII.

³ Entre tanto, en el largo plazo los recursos ofrecidos por la maquinaria fiscal habrían vuelto consecuentemente plausible el surgimiento y consolidación del Estado, que Tulio Halperín Donghi identificaba centrado en Buenos Aires y evolucionando en el marco de un proceso que entre 1791 y 1850 habría dejado rastros en los registros fiscales (Halperín Donghi 2005 [1982]).

⁴ Aún cuando los planteos del debate abierto en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* arrojaron esquivas que remitían al hispanismo tradicional, las respuestas no terminaron de saldar, sin embargo, algunos puntos nada menores, entre ellos: si la evidencia de intercambio desigual entre ambas orillas del Atlántico resulta suficiente o no como criterio para designar como *colonial* a la relación que vinculó a Iberoamérica con España y Portugal; si las formas coercitivas que guardaban las relaciones sociales de producción dominantes en Hispanoamérica, apuntaladas en la opresión del grueso de la población, resultan suficientes para distinguir dichas relaciones como *coloniales* frente a las experimentadas por otros colectivos étnicos sojuzgados en la propia Europa occidental; si Hispanoamérica constituyó en efecto un mercado asegurado a su metrópoli para la extracción rentística, o si esas aspiraciones metropolitanas constituyeron sólo el norte de su política económica, revelándose en los hechos, incapaz tanto de asegurar monopólicamente dichos mercados como de disputar a las oligarquías ibero-criollas el excedente retenido en América. En suma, el significante *colonial* (campo de disputa en sí mismo) designa de manera inconfundible unas dilatadas coordenadas espacio-temporales, aún cuando su significación precisa seguir refinándose para dar cuenta de las singularidades americanas que caracterizaron y distinguieron al sistema de dominación, explotación y opresión anterior a la instauración de regímenes republicanos en Iberoamérica. Algunos disparadores para reabrir la discusión en Jumar (2010b).

⁵ Entre tanto, las persistentes dificultades para datar el inicio de las *reformas borbónicas* y el crecimiento económico en el Río de la Plata encuentran, quizás, respuesta en los cuestionamientos historiográficos a la pertinencia misma de la naturaleza *borbónica* de tales *reformas*, proyecto político aplicado en el siglo XVIII cuyas formulaciones iniciales podrían rastrearse hacia 1648 (Rivero Rodríguez 2013). A su vez, estudios sobre la experiencia peruana y novohispana ponen de relieve la existencia de un “conjunto orgánico” de reformas más tempranas en el mismo siglo XVIII, que sentaron las bases para el posterior reformismo fiscal (Pearce 2014; Bertrand 2011; Sánchez Santiró 2013).

LA FISCALIDAD EN EL RÍO DE LA PLATA TARDOCOLONIAL: UN POSIBLE BALANCE HISTORIOGRÁFICO A PARTIR DE LAS CAJAS REALES.

Antonio Galarza

CONICET - Universidad Nacional de Mar del Plata

afgcuervo@hotmail.com

Resumen: En el artículo se delinea un estado actual de las investigaciones que han abordado el análisis del funcionamiento de la Real Hacienda en el Virreinato del Río de la Plata desde la perspectiva de las transferencias de caudales entre las llamadas “reales cajas”. Se contextualiza la producción historiográfica abocada al estudio de esta jurisdicción imperial en la más amplia área de investigaciones dedicadas a similar temática para otros espacios coloniales hispanoamericanos. Un lugar destacado en el artículo ocupa la crítica a las fuentes utilizadas en los diferentes estudios reseñados, evidenciando contrapuntos y aspectos en discusión entre las diversas perspectivas de análisis. Asimismo, al abordaje de debates suscitados en torno a las críticas documentales entre los autores que han pretendido reconstruir montos de transferencias entre cajas del Virreinato se suman, para el caso de la Caja de Buenos Aires, críticas y estimaciones elaboradas sobre la base de investigaciones propias. Por último, se esboza un horizonte de problemáticas plausibles de abordar y de potenciales investigaciones a desarrollarse en pos del avance de este campo de estudios sobre la fiscalidad colonial.

Palabras claves: Fiscalidad - Río de la Plata - Real Hacienda - Transferencias - Fuentes.

Abstract: This paper focuses in the researches about the transferences between “reales cajas” of the Royal Treasury in The Viceroyalty of Río de la Plata. The historiographical work about this jurisdiction is contextualized in a wider area of similar studies about other Hispanic American spaces. A special attention in the paper is dedicated to the documents utilized by the researches, showing discussions and counterpoints between the authors. Likewise, in the approach of the controversy about the documentary sources are added, in the case of “Caja de Buenos Aires”, reviews and insights made on the basis of our own researches. Finally, is outlined a set of issues feasible of investigate in order to contribute to the advancement of this field of study.

Keywords: Taxation - Río de la Plata - Royal Treasury - Transferences - Sources

Recibido: 20 de julio de 2015

Aceptado: 21 de septiembre de 2015

LA FISCALIDAD EN EL RÍO DE LA PLATA TARDOCOLONIAL: UN POSIBLE BALANCE HISTORIOGRÁFICO A PARTIR DE LAS CAJAS REALES.

Antonio Galarza

Desde las pioneras investigaciones de Clarence Haring (1919), basadas en los libros mayores de caja, hasta la monumental obra de John TePaske y Herbert Klein (1982-1990), a partir de las cartas-cuenta, muchos ríos de tinta corrieron –y fluyen aún– entre los historiadores dedicados a la fiscalidad colonial. Si el primero estudiaba los ingresos de las cajas de Nueva España y Perú y las salidas de remesas hacia España durante el siglo XVI, los segundos reconstruyeron series de ingresos y egresos de todas las tesorerías americanas para todo el período colonial en Hispanoamérica –cuya base de datos fue recientemente puesta en línea por el Colegio de México–.¹

En buena medida ambas obras, hoy consideradas clásicos, son muestra de una historiografía sobre la fiscalidad colonial hispanoamericana que ha centrado sus esfuerzos en reconstruir los presupuestos de los diferentes virreinos y gobernaciones.² Los estudios dedicados al análisis de la fiscalidad en el Virreinato del Río de la Plata no han sido, en este sentido, una excepción. No obstante, en el presente artículo se persigue el objetivo de edificar un estado del arte de una temática menos abordada por la historiografía: las discusiones acerca del funcionamiento de las cajas regionales que organizaban la fiscalidad imperial americana, poniendo el acento en el sistema de transferencias y envíos que determinaban la reasignación de recursos entre diferentes regiones o “cajas reales”. Más allá de poner en contexto americano dicha producción, nos centraremos específicamente en lo sucedido en el virreinato más austral y tardío del imperio español –el rioplatense–, desde su creación en el último tercio del siglo XVIII hasta principios del XIX.

A modo introductorio, es preciso señalar que la Corona española había establecido, desde el comienzo de su presencia en América, una organización fiscal basada en *reales cajas* (principales y menores) al interior de cada Virreinato, con el fin de llevar a cabo el cobro de impuestos en sus colonias, cuya administración quedaba a cargo de los llamados oficiales de Real Hacienda (un contador y un tesorero). De esta manera, si tanto Nueva España como el Perú poseían una Real Caja Principal (México y Lima, respectivamente), el despliegue de una administración acorde al avance en la ocupación del territorio implicó que se crearan nuevas reales cajas a lo largo de las posesiones americanas. Las diferentes subdivisiones regionales contaron entonces con cajas encargadas de la recepción de gravámenes en su jurisdicción (cada gobernación contaba con una caja propietaria y otras tantas menores que le rendían cuentas).

Los nuevos Virreinos establecidos en el siglo XVIII replicaron la organización fiscal así dividida. El Río de la Plata contaba, al final de este siglo, con unas veintitrés cajas reales (entre propietarias y menores).³ Un detalle no menor del funcionamiento de estas cajas residía en el objetivo de la Corona de lograr su autosuficiencia presupuestaria. En un plano ideal, esto significaba que las erogaciones que cada una de ellas llevaba aparejadas debían sufragarse con recursos propios. El sistema de trasposos de saldos desde las cajas menores hacia las propietarias, y de allí hacia la principal del Virreinato, estaba diagramado para conducir la sangría de recursos que seguían viaje hacia la metrópoli, en forma de remesas de Real Hacienda.

Los primeros años del siglo XVII presenciaron los inicios del funcionamiento de los Tribunales de Cuentas (en México, Lima y Bogotá), órganos de contralor de los ingresos y presupuestos confeccionados por los oficiales reales a cargo de las Cajas principales, los cuales una vez revisados y aprobados (“finiquitados” según la terminología de la época) eran girados a la metrópoli. En 1767 se creó además la *Contaduría de las Provincias del Río de la Plata, Tucumán y Paraguay*, por lo que las cajas rioplatenses dejaron de rendir cuentas al tribunal de Lima; finalmente, con la creación del Virreinato, la Contaduría se constituyó en Tribunal de Cuentas (Levene 1952, 247).

Sin dudas el caso novohispano se exhibe como el más consolidado respecto a investigaciones sobre la problemática hacendística. Sin afán de exhaustividad, los principales aportes que pueden mencionarse respecto al examen de transferencias de caudales de Real Hacienda son los de Carlos Marichal y Rodríguez Venegas (1999), Marichal (2010) y Johanna Von Grafenstein (2012), que han puesto de manifiesto la centralidad de las remesas enviadas desde Nueva España hacia el Caribe para el sostenimiento del imperio español en las Antillas. Estos autores han destacado el protagonismo de los llamados “situados” novohispanos en el financiamiento del gobierno militar y civil de puntos neurálgicos del Caribe español como Cuba, Puerto Rico, Luisiana, La Florida, así como también, de Filipinas en el Pacífico. La conformación de una espesa red de transferencias fiscales hacia estos puntos posibilitó el traspaso, durante el siglo XVIII, de 250 millones de pesos desde las tesorerías novohispanas hacia el exterior, lo que constituía, según Marichal (2010, 194), un drenaje de recursos que obstaculizó posibilidades de desarrollo económico de la región. Mientras que aproximadamente unos 150 millones tuvieron como destino a la metrópoli, los valores restantes fueron remitidos para el financiamiento de diversos gastos imperiales en otras colonias hispanoamericanas. La influencia de las guerras y disputas que la Corona española mantuvo en el Caribe hacia fines del siglo XVIII influyó en los aumentos de estos situados, especialmente el destinado a La Habana, cuya importancia militar y comercial se reforzó luego de la toma perpetrada por los ingleses en 1762 (Von Grafenstein 2012).

Especialmente dedicada al estudio de los situados en el siglo XVIII, la obra compilada por Marichal y Von Grafenstein (2012) confirma lo delineado sobre Nueva España y el peso del Caribe en su estructura de erogaciones. De un modo similar, el capítulo de Adolfo Meisel reafirma la relevancia del situado como una inyección de recursos para la caja de Cartagena (Nueva Granada)

que potenció el crecimiento económico del puerto y su región.⁴ Cabe destacar, asimismo, el acápite de Alberto Flores Guzmán (2012) sobre los caudales remitidos desde la caja de Lima, que cubrían gastos —especialmente militares— desde la región de Chile hasta Mesoamérica. Envíos que posibilitaron responder a las demandas de recursos generadas por los presidios de Panamá y Portobelo, así como los necesarios para solventar gastos en las plazas chilenas de Concepción y Valdivia. No menos importante resulta el apartado de Luis Alonso Álvarez (2012) sobre la caja de Manila, que constituye una de las pocas investigaciones que brindan datos acerca del volumen del situado mexicano destinado a Filipinas, cuyo peso dentro del presupuesto de la caja principal novohispana fue descendiendo a medida que avanzó el siglo XVIII.

Como varias de estas pesquisas han puesto de manifiesto, el examen de las transferencias entre cajas reales permite poner claro sobre oscuro en torno a diversos aspectos del funcionamiento de la real hacienda en América. Un aspecto significativo en el cual todas las investigaciones concuerdan es el de concebir a la Corona como un actor que reasignaba recursos entre diferentes espacios al interior del imperio, según las necesidades de gastos lo demandaban. No obstante, dicha redistribución no solo dependía de la voluntad regia sino también de su capacidad de negociar con (o imponerse a) intereses locales que le permitiesen tanto extraer recursos así como redistribuirlos. Los mencionados trabajos muestran, asimismo, que la posibilidad de medir los volúmenes de transferencias desde y hacia diferentes regiones del imperio (o hacia la metrópoli) aparece como un primer paso para poder evaluar el grado de centralización en la toma de decisiones en torno al manejo de estos montos, lo cual implica enfocar el análisis necesariamente en lo acontecido en los espacios regionales menores en donde se originaban los envíos. En este sentido, si bien la historiografía sobre Nueva España resulta la más generosa en cuanto a la cuantificación de transferencias entre grandes regiones (Caribe, Mesoamérica, Filipinas), posee aún una cuenta pendiente con relación al estudio de las situaciones existentes en las cajas menores que componían cada una de esas amplias jurisdicciones.

En el caso del Virreinato del Río de la Plata, tema que nos ocupa, la historiografía no es generosa en cuanto al estudio de las cajas regionales. Las que han sido investigadas han sido examinadas tradicionalmente con el objetivo de cuantificar sus ingresos y gastos. Pese a esta tendencia, se han realizado no obstante algunos avances para casos específicos, así como algunos autores han intentado proyectar miradas que engloben lo sucedido para la totalidad del territorio virreinal, especialmente en los últimos años del siglo XVIII, todo lo cual repasaremos en las líneas subsiguientes.

Para Santa Fe, el estudio de Oscar Ensínck (1984) permite estimar algunos detalles de las cuentas de la caja allí instalada entre 1774 y 1807, como por ejemplo que los gravámenes sobre el comercio representaron el mayor volumen de ingresos. Sin embargo, no presenta elaboración de series de gastos e ingresos y solo para algunos años ofrece datos desagregados para algunos impuestos. Algo similar ocurre con el caso de Mendoza estudiado por Pedro Santos Martínez

(1960) quien recopila datos de los principales ingresos y egresos de la Real Hacienda en Mendoza entre 1766 y 1786. Para el caso de Córdoba, el trabajo de Punta (1997) exhibe una descripción del escenario impositivo más completa para el lapso 1766-1797, en donde los gravámenes correspondientes a comercio y producción (sisas, alcabalas) habrían constituido el porcentaje mayor de recursos. No obstante, ninguno de estos escritos aborda –por problemas con las fuentes utilizadas, diferentes objetivos y perspectivas– el estudio de los envíos de fondos entre las diferentes cajas, así como tampoco intentan medir el caudal de remesas remitidas desde cada una de estas jurisdicciones hacia la caja principal del Virreinato. El caso de las cajas altoperuanas tampoco se caracteriza por la abundancia de estudios que hayan logrado poner claro sobre oscuro en cuanto al funcionamiento del sistema de transferencias. Más allá del abordaje de los valores correspondientes al situado potosino –que analizaremos más adelante al tratar la caja de Buenos Aires– el análisis de Klein (1998) sobre las cajas dependientes de Potosí se centra en las estructuras de gastos e ingresos, mientras que el de Gavira Márquez (2011) se enfoca en las causas del quiebre de las cajas de Oruro y Carangas a principios del siglo XIX.

Otras investigaciones han intentado estimar el caudal de dinero salido de algunas cajas regionales hacia las tesorerías principales. El artículo de Alejandro Wayar (2011) sobre la gobernación del Tucumán (Intendencia de Salta) para el período 1759-1808 se presenta como uno de los más completos con relación al análisis de las transferencias. Wayar analizó, a partir de los libros mayores y manuales, los traspasos de saldos entre las cajas pertenecientes a dicha gobernación (Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero y Puno) para luego identificar las remesas enviadas desde esta jurisdicción hacia Buenos Aires. La gobernación del Tucumán contó entre 1759 y 1783 con Jujuy como caja principal, hacia la cual las restantes enviaban sus saldos líquidos. Con la creación del sistema de intendencias en 1784, Salta se convirtió en nueva caja principal, reemplazando a Jujuy como centro receptor de saldos de las tesorerías menores.

Los datos contruidos por Wayar muestran un aumento en valores absolutos (Cuadro N.º 1) de los envíos de saldos de todas las cajas de la gobernación –con excepción de Salta– lo cual a priori mostraría un relativo éxito de la centralización y la extracción de recursos por parte de los Borbones. Sin embargo, la mirada ajustada que propone el autor permite diferenciar este aumento en términos absolutos entre ambos sub-períodos del marcado descenso en términos porcentuales que esas remesas representaron sobre los saldos realmente disponibles en cada caja (Cuadro N.º 2).

Cuadro N.º 1. Gobernación de Tucumán - Remesas totales en pesos. 1759-1808

Caja emisora	1759-83	%	1784-08	%	Total	%
Salta	121.777	46,8	89.723	21,7	211.500	31,4

Jujuy	103.774	39,9	104.427	25,3	208.201	30,9
Puno	-	-	92.342	22,3	92.342	13,7
Tucumán	20.869	8	63.332	15,3	84.201	12,5
Catamarca	10.985	4,2	30.677	7,4	41.662	6,2
Santiago	2.700	1	32.870	8,0	35.570	5,3
Total	260.105	100	413.371	100	673.476	100

Fuente: Wayar 2011, 23.

Es decir que lo finalmente remitido – hacia la caja principal de la gobernación así como a Buenos Aires– fue un porcentaje cada vez menor de los excedentes disponibles con los que contaba cada caja. Si bien el caso de la gobernación del Tucumán evidencia cierto éxito en el objetivo de extraer mayores recursos de las colonias, también muestra las dificultades existentes en los intentos de centralización borbónica, expresados en reticentes transferencias de saldos desde las diferentes regiones. Estas complicaciones en la exacción fiscal se vinculaban en buena medida a tensiones y formas de funcionamiento propio de las oficinas regionales, tal como lo analiza en detalle la obra de Aramendi (2011) sobre el caso salteño.

Cuadro N.º 2. Porcentaje de remesas enviadas en función de los excedentes, por caja. 1759-1808.

Cajas	1759-83 (%)	1784-08 (%)	1759-08 (%)
Salta	86,3	55,5	69,6
Jujuy	94,4	63,6	76
Tucumán	43,9	51,6	49,5
Catamarca	72,5	55,5	59,2
Santiago	17,2	88,5	67,3
Puna	-	99,4	99,4
Total	79	65,1	69,9

Fuente: Wayar 2011, 24.

El caso de Buenos Aires es sin duda el más y mejor estudiado en cuanto a los números de su caja, en donde la centralidad del situado potosino para sostener los gastos administrativos y militares del extremo sur del imperio español en América fue puesta de relieve por sucesivas investigaciones.

Según el estudio de Halperín Donghi (1982), la creación del Virreinato habría retroalimentado la tendencia secular de la Caja de Buenos Aires a absorber ingresos provenientes de la región altoperuana. De esta manera, la inclusión de esta última en la jurisdicción virreinal rioplatense perseguía el objetivo de dotar, gracias a los recursos provenientes de la minería, de una sólida base fiscal al nuevo esquema administrativo-militar.

Cuadro N.º 3. Ingresos desde otras tesorerías. Caja de Buenos Aires 1791-1810

	1791-1795	1796-1800	1801-1805	1806-1810	Total
Situado	8.063.387	7.334.855	4.089.663	3.635.272	23.123.177
Otras tesorerías Alto Perú	43.811	57.324	5.994	252.255	359.384
Otras tesorerías Virreinato	37.455	56.123	151.672	692.217	937.467
Otras tesorerías (Chile)	4.514	4.340	228.543	300.359	537.756
Total	8.149.169	7.452.644	4.475.874	4.880.104	24.957.791

Fuente: Elaboración propia basado en Halperín Donghi 1982, 60-66 y 113.

Para el período 1791-1810 Halperín Donghi detalla los ingresos provenientes de la minería potosina así como los valores provenientes de jurisdicciones ubicadas tanto dentro como fuera del Virreinato rioplatense, lo que permite justipreciar los ingresos que desde otras tesorerías recibió la caja porteña. Organizados sus datos por quinquenios, su trabajo basado en los libros mayores de la caja de Buenos Aires evidencia tanto la centralidad del situado así como un descenso de la relevancia del mismo hacia el final del régimen colonial, en contraposición a un mayor caudal de envíos originados en otras tesorerías del Virreinato. Lamentablemente, la organización de los datos implementada por el autor impide discernir la participación de las diferentes regiones en los ingresos provenientes de otras tesorerías, salvo las divisiones *grosso modo* entre las correspondientes al Alto Perú y las restantes del Virreinato. Tampoco es posible apreciar variaciones anuales, dada la agrupación de las cifras por quinquenios.

Otras investigaciones permiten afinar la mirada sobre los ingresos provenientes de la minería del cerro Rico. Ejemplo de ello es el trabajo de Cuesta (2009) en el que se reconstruyen los aportes altoperuanos a la caja porteña a lo largo del siglo XVIII. Como se aprecia en la gráfica del autor, el

situado comenzó a incrementarse a partir de 1760, año en que inició una escalada ascendente que lo llevó a superar los \$300.000 en 1762. Lamentablemente, su reconstrucción de los envíos altoperuanos es más completa para la primera mitad del siglo que para la segunda, dada la decisión metodológica de seleccionar años testigo para estimar tendencias seculares –una opción lógica en un esfuerzo de análisis que abarca un siglo—. ⁵

Gráfico N.º 1. Ingresos por Situado siglo XVIII - Caja de Buenos Aires



Fuente: Cuesta 2009, 46.

Por otra parte, Guillermo Mira y Alicia Gil Lázaro (2003), preocupados por caracterizar la economía tardocolonial y en particular el eje Potosí-Buenos Aires, reconstruyeron las cifras del situado para los últimos años coloniales. Gracias a su investigación, basada en fuentes del Archivo General de Indias (AGI), es posible distinguir cómo evolucionó el envío de fondos desde Potosí entre 1787 y 1809. Resulta claramente identificable un período de crecimiento entre 1787 y 1800, seguido de una fuerte caída entre 1801-1805, resultado de una crisis minera causada por una conjunción de sequías, escasez de trabajadores y falta de mercurio en la región altoperuana (Mira y Gil Lázaro 2003, 41). Es importante destacar, sin embargo, que tal como había señalado Halperín Donghi, la totalidad del situado no permanecía en Buenos Aires (este autor estimaba que alrededor del 60% quedaba en la capital del Virreinato)⁶ algo que lamentablemente no es posible distinguir a partir de los valores presentados por Mira y Gil Lázaro.

Cuadro N.º 4. Situado remitido de Potosí a Buenos Aires 1787-1809

Año	Pesos	Año	Pesos
1787	1.149.981	1798	1.679.017
1788	1.210.818	1799	2.057.028
1789	1.414.000	1800	1.673.525
1790	1.569.788	1801	1.467.995
1791	1.607.103	1802	460.853
1792	911.031	1803	771.440
1793	1.349.778	1804	898.929
1794	1.644.494	1805	449.535
1795	1.788.096	1806	1.507.205
1796	1.345.498	1807	1.220.295
1797	1.199.500	1808	832.102
		1809	1.423.759

Fuente: Mira y Gil Lázaro 2003, 52 (Basado en AGI, Audiencia de Charcas, 667 a 671)

Una mirada sobre los presupuestos de Real Hacienda a escala virreinal para el año 1790 lo constituye el análisis de Herbert Klein (1973), en el cual identificó los valores de entradas y gastos en las cajas de Buenos Aires, Potosí, La Paz, La Plata, Oruro, Cochabamba, Salta, Paraguay, Carangas y Córdoba. La atención que presta en su artículo a las transferencias entre cajas es limitada, dado que el interés principal de la obra consiste en estimar la “estructura del ingreso real” (Klein 1973, 370) – y no los envíos desde otras jurisdicciones– en cada caja y ramo impositivo. Sin embargo, las cifras analizadas permiten apreciar envíos de caudales hacia Buenos Aires vía Potosí desde diferentes distritos del Alto Perú, desde la caja potosina hacia la capital virreinal (situado) y desde ésta a Paraguay.⁷ La estimación de las transferencias para este año habilita al autor a afirmar que la región altoperuana constituyó una zona exportadora de recursos, siendo Buenos Aires el centro de absorción por excelencia de los mismos. Como analizaremos en el apartado siguiente, esta investigación de Klein fue objeto de fuertes críticas por parte de Samuel Amaral en cuanto al tratamiento de las fuentes fiscales utilizadas (las “cartas-cuenta”) y la construcción de los datos, en una polémica que consideramos guarda vigencia hoy día.

El tema de las transferencias entre cajas aparece entonces como un aspecto relevante y hasta aquí relativamente poco estudiado para entender el funcionamiento de la real hacienda en el Río de

la Plata. Sin embargo, a partir de la base documental que constituye la obra de John TePaske y Herbert Klein (1982-1990), se han intentado erigir miradas más abarcadoras sobre lo ocurrido con la totalidad de las remisiones de fondos al interior del espacio virreinal, como las propuestas por los trabajos del propio Klein (1999) e Irigoien y Grafe (2006).

Con una mirada mucho más abarcadora que lo acontecido en 1790, la base de datos elaborada junto a TePaske sobre las cajas reales del imperio español en América sirvió de base a Klein (1999) para su escrito sobre las cuentas del virreinato rioplatense entre 1630 y 1809. Si bien su objetivo también consiste en identificar los principales ingresos y egresos —excluyendo la región de Charcas, que analizó en su libro de 1994 ya citado—, los envíos desde otras tesorerías son estimados para todo el período abordado. Sin embargo, con las cifras de su trabajo para el Río de la Plata ocurre algo similar al análisis de Halperín Donghi sobre la caja porteña, puesto que la organización de los datos no permite apreciar la composición regional de las transferencias entre cajas, dado que la información se presenta por promedios anuales por década para toda la administración virreinal. Si bien esto imposibilita establecer qué cajas eran emisoras y cuáles receptoras de saldos, su estudio sí permite identificar, no obstante, un incremento en los valores transferidos entre cajas hacia el final del período colonial. Esta tendencia se refleja en la mayor participación del rubro “otras tesorerías” en la composición de ingresos fiscales de las cajas rioplatenses (Cuadro N.º 5), variable sin duda alimentada por los crecientes valores del situado potosino enviado a Buenos Aires.

Cuadro N.º 5 - Promedio anual estimado de los ingresos totales por tipo de impuesto en el Río de la Plata, 1630-1809

<i>Década</i>	<i>Comercio</i>	<i>Minas</i>	<i>Tributo</i>	<i>Estancos</i>	<i>Otras Tes.</i>	<i>Oficios</i>	<i>Extraordinarios</i>
1630	16.016	29	196	324	244	798	0
1640	5.815	7	0	607	630	571	0
1650	2.693	0	0	1.444	5.799	1.034	0
1660	2.373	0	3.978	2.493	0	2.612	0
1670	3.529	0	7.208	10.498	66.409	2.216	0
1680	2.869	0	6.382	12.118	165.012	698	0
1690	2.603	0	579	4.448	29.840	434	0
1700	4.341	0	6.241	35.937	4.121	1.064	0
1710	11.667	0	10.820	42.223	31.774	7.375	0
1720	9.390	0	8.014	57.445	0	2.561	0
1730	7.059	7	5.201	43.217	7	737	67
1740	26.909	111	18.718	24.523	277	4.905	92
1750	42.571	1.578	19.202	21.416	3.818	5.303	433
1760	111.298	1.927	6.494	31.106	6.007	8.521	14.703
1770	108.492	2.763	5.564	53.224	10.211	27.800	50.486
1780	269.866	4.290	47.774	116.372	1.402.187	132.557	328.641
1790	144.478	4.960	25.824	317.554	1.762.400	111.225	115.668
1800	377.970	161.838	171.484	345.152	1.475.616	114.875	67.176

Fuente: Klein 1999, 21.

Si, como vimos para el caso novohispano, los envíos hacia el Caribe se habían vuelto una carga para la economía mesoamericana, algo similar habría ocurrido según Irigoin y Grafe (2006) al interior de la jurisdicción rioplatense. Su artículo comprende el análisis de las transferencias de caudales al interior de todas las reales cajas del imperio español en América para los períodos 1785-1789 y 1796-1800. También basada en los datos proporcionados por el estudio de John TePaske y Herbert Klein (1982-1990), su mirada pretende desglosar de manera más minuciosa los envíos de saldos entre las diferentes cajas virreinales a fin de caracterizar el funcionamiento del sistema imperial español y poder apreciar diferencias regionales.⁸

En línea con lo planteado por las investigaciones sobre Nueva España, las autoras afirman que el afán de la Corona por la autosuficiencia de sus colonias —a fin de evitar erogaciones para su defensa costeadas desde la metrópoli— llevó a profundizar desigualdades económicas regionales a través del sistema de remisiones entre cajas, en donde se perfilaron regiones que sufrieron fuertes sangrías de recursos (como el Alto Perú) a la par de otras que recibieron ingentes caudales para afrontar sus gastos (Buenos Aires). Si, por ejemplo, observamos los números de Irigoin y Grafe para el Río de la Plata durante el lapso 1796-1800, se aprecia cómo la Caja porteña habría recibido un saldo positivo en transferencias algo superior a los 7 millones de pesos (ver Cuadro N.º 6). Por el contrario, cajas como la de Córdoba, Santa Fe o Tucumán, y especialmente regiones como el Alto Perú y Nueva España, mostraron saldos negativos, en donde lo transferido era abrumadoramente mayor a lo ingresado. En el caso altoperuano (que conciben como una red de trasposos diferente a la rioplatense) su déficit cercano al millón y medio de pesos aparece íntimamente vinculado a los saldos enviados hacia Buenos Aires (Irigoin y Grafe 2006, 52-53). En línea con lo planteado por Klein, subrayan la importancia de una mayor interrelación mostrada entre las cajas hacia el final del siglo XVIII, expresada en un aumento de las transferencias al interior de cada red. A entender de las autoras, esto indicaría además un mayor grado de autonomía de los poderes locales en el manejo de esos fondos, en contraposición a la tendencia centralizadora que proponían las reformas borbónicas (Irigoin y Grafe 2006, 42-44).

Cuadro N.º 6. Transferencias entre Cajas - Red Río de la Plata 1796-1800

	1796	1797	1798	1799	1800	Total
Buenos Aires	1.111.678	1.242.167	1.456.001	1.034.544	2.317.940	7.162.330
Montevideo	42.897	99.984	85.387	67.926	219.55	515.744
Catamarca	0	0	0	-5.000	0	-5.000
Córdoba	0	0	0	0	-12.000	-12.000
Corrientes	-372	-1.442	-1.000	0	0	-2.814

La Rioja	0	0	-1.184	0	0	-1.184
Maldonado	45.358	29.324	29.875	12.714	107.978	225.249
Paraguay	56.135	0	0	51.897	28.463	136.495
Salta	0	0	0	0	0	0
San Juan	37	0	0	0	0	0
Santa Fe	3.972	-5.671	-3.505	-2.273	755	-6.722
Santiago del Estero	0	0	0	0	0	0
Tucumán	-3.639	0	0	0	0	-3.639
Total	1.256.066	1.364.362	1.565.574	1.159.808	2.662.686	8.008.496

Fuente: Irigoin & Grafe 2006, apéndice 2 p. 53.

Hasta aquí hemos podido observar cómo para el Río de la Plata los casos mejor estudiados por la historiografía relativa al sistema de transferencias entre cajas son los de Buenos Aires y Salta, abordados con minuciosidad en cuanto a los valores transportados. Asimismo, las miradas generales propuestas por Klein e Irigoin y Grafe buscan reconstruir un escenario regional rioplatense que comprenda los aportes de cada espacio (caja) a ese sistema de transferencias.

Sin embargo, el contraste entre las diferentes metodologías de trabajo, así como las diversas fuentes utilizadas, permite observar algunas limitaciones en las investigaciones y apreciar matices y contrastes entre los autores que ponen de relieve la necesidad de revisar algunas cifras y afirmaciones realizadas acerca de la dinámica de transferencias. Particularmente, los valores de saldos enviados/recibidos que arroja la mirada regional y más minuciosa de lo ocurrido al interior de cada gobernación-intendencia, basada en libros mayores y manuales de cada caja, no coincide —e incluso contrasta— con los valores recabados en las cartas-cuenta. Como analizaremos a continuación, las diferencias se originan en problemas de tratamiento de las fuentes que es preciso tener en cuenta para la construcción de los datos, cuestiones que a nuestro entender es necesario saldar para poder graficar un escenario de las transferencias entre cajas rioplatenses que no reproduzca distorsiones propias de las fuentes fiscales.

Un problema de fuentes

La base de datos de ingresos-egresos de todas las cajas reales del imperio español en América, elaborada por John TePaske y Herbert Klein, constituyó un parte-aguas en la historiografía sobre la

fiscalidad colonial dado que posibilitó el desarrollo de investigaciones con miradas amplias, como las ya aludidas de Klein (1998 y 1999) e Irigoín y Grafe (2006). La construcción de las cifras fue realizada por los autores a partir de las denominadas “Cartas-cuenta”: un resumen anual de los gastos e ingresos de cada caja que se elaboraba discriminando por ramo de ingresos y cobros (*Cargo*) y de egresos y pagos (*Data*). Esta fuente presenta algunos desafíos metodológicos para la utilización de la información contenida, que en su momento dieron lugar a un rico debate entre Amaral (1984) y Klein (1984) acerca de la representatividad de esas cifras para la elaboración de series de cuentas confiables.

Hacia fines del siglo XVIII, cada caja real (principal, menor y sufragánea) organizaba sus cuentas a partir del sistema de *Cargo* y *Data*, y llevaba dos libros: uno mayor y uno manual. En el primero, el más utilizado por la historiografía, se consignaban las entradas y salidas de dinero de cada año según cada ramo/impuesto, y servía de base para elaborar el resumen que era la “carta-cuenta”. El segundo, en cambio, era un libro diario en donde se indicaban día por día los montos ingresados y salidos de la caja, constituyendo una especie de borrador a partir del cual se elaboraba el libro mayor.⁹ Esta última fuente ofrece detalles que el libro mayor oculta: además del gravamen en cuestión, se puntualiza quién realiza el ingreso/salida, la fecha exacta, si era un ingreso atrasado o correspondía a la recaudación en curso y por sobre todo incluye también las llamadas “transferencias entre cuentas”, una operación contable que distorsionaba los valores efectivamente recaudados y que quedaba oculta en los números del libro mayor y en las *cartas-cuenta*.¹⁰ Mediante esta práctica, los oficiales de hacienda podían disponer de fondos de diferentes ramos para ser utilizados en gastos de otros rubros, siendo luego reintegrados al ramo de origen una vez que la recaudación lo permitiese. El resultado era que tanto el *Cargo* como la *Data* de cada ramo resultaban recargados, distorsionando no solo los valores de las recaudaciones parciales sino también los totales anuales.¹¹

El citado debate entre Amaral y Klein en donde el primero cuestionó los datos construidos por el segundo para el Virreinato en 1790 a partir de las cartas-cuenta puso sobre el tapete la cuestión de la crítica documental. Según sostenía Amaral, los valores recaudados en 1790 establecidos por Klein no expresaban ingresos reales de impuestos, dado que los números de las cartas-cuenta se hallaban distorsionados por arreglos contables de los oficiales reales como las “transferencias entre cuentas” y la sumatoria de remanentes de años anteriores (el rubro “existencias”). La respuesta de Klein, si bien concedió razón a algunos de los puntos expresados por Amaral, se centró en valorar las tendencias generales de ingresos-egresos que estos documentos permiten apreciar, más allá de la distorsión de algunos valores particulares ocasionada por las transferencias y remanentes.¹²

El problema de las diversas fuentes fiscales, y la posible construcción de datos a partir de la información que contienen, se pone de manifiesto nuevamente al comparar las cifras elaboradas por Wayar, Halperín Donghi e Irigoín y Grafe (a lo que sumamos estimaciones propias basadas en investigaciones que venimos desarrollando sobre la Caja de Buenos Aires). En primer lugar cabe

destacar la diferencia en las estimaciones de remesas giradas desde la gobernación-intendencia de Salta hacia fines del siglo XVIII según los distintos autores. En el análisis de Wayar para el lapso 1784-1808, basado en libros mayores y manuales de la caja salteña, los valores de las remesas giradas por las diferentes tesorerías fueron: \$63.332 la de Tucumán, \$32.870 la de Santiago y \$89.723 la de Salta (Ver Cuadro N.º 1). Si observamos para igual período los envíos registrados según las cartas-cuenta procesadas por TePaske y Klein para estas mismas jurisdicciones, encontramos diferencias significativas: en Tucumán solo se registra un envío hacia Salta de \$ 3.693 en 1796. Para Santiago del Estero, en cambio, durante todo el período no se registran ingresos ni envíos hacia otras tesorerías. Por último, en Salta se consignan solo \$15.000 girados a Buenos Aires en 1791, en tanto que los ingresos de la caja salteña (que debieran expresar la sumatoria de los envíos desde las menores) fueron según el estudio de Wayar \$323.648, mientras que según Irigoin y Grafe apenas suman \$129.750 (\$99.750 en 1785 y \$30.000 en 1791).

El contraste entre las cifras es elocuente, y a lo anterior podemos agregarle otros datos que plantean la necesidad de revisar las series. Según nuestro análisis de los libros manuales de la caja porteña, en 1798 las Cajas de Jujuy, Tucumán y Santiago del Estero enviaron fondos directamente a Buenos Aires junto con el situadista que bajaba desde Potosí. La primera por valor de \$ 1.715, la segunda por \$ 2.233 y la tercera por \$ 1.321 pesos.¹³ Ninguna de estas transferencias aparece en el análisis de la “red Río de la Plata” elaborado por Irigoin y Grafe (Ver Cuadro N.º 5).

Algo similar ocurre si comparamos lo sucedido con los ingresos-egresos de la caja de Buenos Aires. El período 1796-1800 permite cotejar las estimaciones de diferentes autores: Irigoin-Grafe, Halperín Donghi y Mira-Gil Lázaro. Para el quinquenio en cuestión, los valores totales según los autores se presentan a continuación:

Cuadro N.º 7. Ingresos-Egresos de Otras Tesorerías. Caja de Buenos Aires 1796-1800

Autor	Ingresos	Egresos	Saldo
Halperín Donghi	7.452.644	699.242	6.753.402
Irigoin & Grafe	7.995.586	833.256	7.162.330
Mira & Gil Lázaro	7.954.568	-	-

Fuente: Elaboración propia sobre la base de bibliografía citada.

Las diferencias en los valores radican en las fuentes de información utilizadas y en la metodología de trabajo empleada. Para el caso de Halperín, quien utilizó los libros mayores de caja, los ingresos se componen en su mayor parte del Situado potosino (\$7.334.855) y un porcentaje

menor de transferencias desde otras tesorerías. A su vez, los egresos fundamentalmente contaban transferencias hacia cajas del Litoral, Banda Oriental, Paraguay y Patagonia (\$698.518). Consideramos que el estudio de Halperín sigue siendo el más confiable en cuanto a las cifras totales, aunque como ya puntualizamos su organización por quinquenios (entre 1791 y 1810) no permite apreciar variaciones anuales ni distinguir la participación de las cajas regionales en los envíos de fondos hacia la capital (Halperín Donghi 1982, 52 y 56).

Por su parte, para construir sus datos sobre saldos de ingresos/egresos –anuales– desde y hacia otras jurisdicciones, Irigoin y Grafe extraen la información contenida en los ramos denominados “otras tesorerías” del *Cargo* y “remitido a X caja” y “otras tesorerías” en la *Data* de la base de datos elaborada por TePaske y Klein. El problema de utilizar los valores del ramo “otras tesorerías” a partir de los resúmenes de cuenta reside en que los mismos, según puede constatarse en los libros manuales, se componían de entradas provenientes de la Aduana de Buenos Aires (desde 1785 en adelante, puesto que era una tesorería autónoma respecto de la Caja), así como de porcentajes parciales del situado potosino.¹⁴ Efectivamente la mayor parte del situado se ingresaba en este rubro, pero un porcentaje no desdeñable se dirigía cada año directamente a los ramos de “azogue”, “naipes”, “donativos voluntarios” y “depósitos”.¹⁵ Es decir que las sumas consideradas por las autoras como envíos desde otras cajas en realidad reflejan la sumatoria de los ingresos aduaneros y un porcentaje del situado, brillando por su ausencia las transferencias de fondos provenientes de otras tesorerías del virreinato.

El uso de los libros manuales permite apreciar también que en algunos de estos años (1797, 1798 y 1799) se enviaron, junto al situado, remesas destinadas a España, también incluidas por TePaske y Klein en el ramo “otras tesorerías” como si fuese parte del situado destinado a la Caja porteña. De este modo, el medio millón de pesos girado durante esos tres años desde el Alto Perú hacia la metrópoli es conceptualizado equívocamente por Irigoin y Grafe como una transferencia hacia la caja principal del Virreinato.¹⁶

Por último, el trabajo de Mira y Gil Lázaro no pretende identificar ingresos y egresos totales sino que se enfoca en los valores del situado, pero dado que sus fuentes son los registros totales de cada envío, tampoco logran discriminar qué parte del mismo ingresaba en la Caja y qué porcentaje consistía en remesas destinadas a embarcarse hacia la península. Este aspecto explica el mayor valor que adjudican al situado durante el quinquenio, del cual deben restarse los \$500 mil pesos en remesas dirigidos a España entre 1797 y 1799.

La posibilidad de arriesgar una conclusión sobre la comparación realizada entre las diversas investigaciones se vincula inherentemente al aporte que las miradas centradas en jurisdicciones regionales específicas (Salta, Buenos Aires) pueden brindar para ajustar las perspectivas más generales sobre el funcionamiento de la hacienda en el Virreinato. Sin duda uno de los escollos

centrales reside en que dichas visiones panorámicas solo han utilizado las cartas-cuenta para caracterizar los envíos de fondos entre las diferentes cajas virreinales, más específicamente, la base de datos construida por TePaske y Klein. Como pudimos observar es preciso recurrir a otras fuentes como los libros manuales para poder discernir cómo se componían los distintos ramos e identificar operaciones contables que distorsionan las cifras correspondientes a recaudaciones reales. En este sentido, la comparación propuesta por Irigoin y Grafe, si bien constituye un buen punto de partida para caracterizar el sistema de transferencias entre cajas, pierde rigurosidad analítica al utilizar datos extraídos de las cartas-cuenta sin tomar las precauciones ya señaladas por autores como Amaral, Cuesta e incluso el propio Klein.

Los trabajos que han ajustado su análisis sobre jurisdicciones menores han logrado ilustrar de un modo más acabado cómo se componían los envíos de fondos desde y hacia cada real caja, base fundamental para poder construir una mirada más abarcadora que contemple variaciones espaciales y temporales en el funcionamiento del sistema de transferencias para la totalidad del Virreinato del Río de la Plata. Sobre este punto y sobre la relevancia de un estudio basado en diferentes fuentes de información en el marco de una posible agenda de investigación nos explayaremos en el apartado final de este artículo.

Una agenda posible

El devenir de las investigaciones que han abordado el tema de las transferencias entre cajas reales en el Virreinato del Río de la Plata muestra la fertilidad de un campo de análisis pasible de arrojar resultados fructíferos en torno a aspectos del funcionamiento del sistema imperial en las colonias americanas. A partir del repaso que hemos realizado de las diversas indagaciones desarrolladas sobre la temática y, en especial, de los problemas metodológicos que la documentación disponible plantea para estudios fiscales de este tipo, consideramos la posibilidad de esbozar líneas de investigación pasibles de arrojar resultados que completen el mosaico fiscal heterogéneo que conformaba el Virreinato rioplatense.

Una cuestión central sobre la cual el estudio de las transferencias puede contribuir a echar luz refiere a la capacidad de la Corona de extraer mayores recursos a través de la implementación de reformas fiscales en sus posesiones. Si por un lado los casos de Buenos Aires y la región salteña parecen confirmar una mayor salida de excedentes hacia finales del siglo XVIII, también parecen contradecir que ese aumento de envíos se haya basado en una mayor capacidad de extracción de los saldos existentes en las cajas regionales, cuyos funcionarios por el contrario habrían mostrado cada vez mayor resistencia a enviar remesas para cubrir gastos imperiales en otros espacios.

Pero si bien los casos salteño y porteño eran especialmente relevantes dentro de la Real Hacienda del Virreinato, su análisis no agota la totalidad de realidades existentes en el mismo. Así, resulta particularmente significativo el caso de la caja de Mendoza. Parte de la jurisdicción del Reino de Chile hasta 1776, luego de la creación del Virreinato, formó parte de las cajas que respondían a Buenos Aires. No obstante, según las cartas-cuenta de finales del XVIII, habría seguido enviando fondos alternativamente tanto a Santiago de Chile como a la capital del Virreinato. Un análisis más minucioso de lo ocurrido en la jurisdicción cuyana permitiría evaluar el manejo de esta caja, que tenía a su cargo un territorio económicamente vinculado tanto con los circuitos comerciales del Pacífico como con los del Atlántico. Además, como ya hemos señalado, si las cartas-cuenta permiten una aproximación tentativa, la revisión de los libros manuales se presenta como una necesidad imperiosa a la hora de establecer cifras confiables de transferencias.

Por otra parte, si bien estudiado con detenimiento, el caso de Buenos Aires muestra no obstante aspectos bajo un cono de sombra que hasta aquí las investigaciones no han logrado establecer de manera fidedigna. Si para la gobernación-intendencia salteña el recurso a los libros manuales ha puesto de manifiesto la existencia de saldos crecientes no transferidos hacia la capital, resta aún indagar en los libros manuales cómo participaron las diferentes cajas pertenecientes a la jurisdicción de Buenos Aires en el envío de divisas. Por ejemplo para la caja de Santa Fe (sufragánea de la porteña) a cargo de la caja menor de Corrientes y de la receptoría del Rosario, desconocemos el caudal de excedentes que le fueron transferidos desde estas jurisdicciones menores. Además, si las cartas-cuenta santafecinas permiten apreciar remisiones desde allí hacia la capital virreinal, la precisión sobre los valores finalmente enviados requiere también de la consulta a los libros manuales de esta caja.¹⁷ Algo similar ocurre con la jurisdicción correspondiente a Córdoba, a cargo de tesorerías menores como la de San Juan y La Rioja, para las cuales aún desconocemos los valores efectivamente transferidos desde estas hacia la cordobesa y desde allí hacia la tesorería principal del virreinato. Una evaluación de lo sucedido en estos espacios con los envíos de fondos —a partir de la información brindada por los libros manuales— facilitaría aproximarnos al impacto de las reformas borbónicas en torno a la extracción de recursos en estas diferentes regiones que componían el Virreinato.

Por otro lado, el recurso a los libros manuales de la caja porteña permite apreciar cómo se descomponía el envío del situado una vez llegado a la capital. Un primer examen sobre esta información para el período 1795-1809 permite discernir qué parte del ramo “otras tesorerías” correspondía a valores del situado potosino y cuál formaba parte de recaudaciones propias de la Aduana porteña.¹⁸ Este es un primer paso para lograr diseccionar y clarificar qué montos ingresaron a dicha caja en concepto de remesas de cada una de sus jurisdicciones subordinadas, especialmente de las correspondientes al Alto Perú, algo que los estudios de Halperín Donghi y TePaske-Klein (y los que han utilizado sus datos) no han logrado establecer con claridad.

La mirada propuesta, además de contribuir a identificar la participación regional específica en los envíos de dinero hacia la capital, combinada con un estudio de los libros manuales de cada caja en las distintas gobernaciones-intendencias, permitiría evaluar qué saldos disponibles existían en cada jurisdicción y qué porcentaje de los mismos fue finalmente remitido. La tarea habilitaría a estimar no solo la eficacia de las reformas fiscales (éxito en extraer mayores recursos) sino también su eficiencia (éxito en captar la totalidad de los saldos disponibles), roturando el campo para que futuras indagaciones específicas acerca de cómo el funcionamiento de las oficinas fiscales menores y su relación con la Real Hacienda virreinal influyeron en las diferentes performances locales.

Un último aspecto no menor refiere a la necesidad de estimar el volumen de remesas salidas desde la Real Hacienda del Río de la Plata con destino a España, aspecto aún en discusión que requiere de mayores precisiones. Para la caja porteña en el período 1791-1810, el tema fue abordado por Halperín Donghi (1982) quien identifica un drenaje de recursos por un valor total que habría ascendido a \$10.249.153 que se repartieron de la siguiente manera: 1791-1795: \$2.779.857; 1796-1800: \$2.161.710; 1801-1805: \$3.681.580 y 1806-1810: \$162.605. Puede observarse cómo el inicio del siglo XIX contrastó un primer quinquenio de crecimiento de las remesas con un período siguiente en el cual la crisis imperial redundó en salidas de sumas exiguas hacia la península. Sin embargo, investigaciones recientes sobre el tráfico de navíos entre el Río de la Plata y los puertos ibéricos parecen discutir que la salida de metálico con fines fiscales haya sido tan generosa durante los últimos años del siglo XVIII. Si ya Klein en su estudio sobre 1790 había señalado un promedio anual de salidas estimado en \$168 mil entre 1790 y 1795, los valores presentados por Maximiliano Camarda (2015, 187) acerca del envío de remesas fiscales desde el Río de la Plata proponen un promedio anual de salidas valuado en algo más de 87 mil pesos entre 1745 y 1778, y poco más de 105 mil entre 1779 y 1794. Si bien su investigación comienza en 1745 y llega hasta 1794 (sólo algunos años coinciden con lo analizado en *Guerra y finanzas...*), las cifras propuestas parecen ratificar la necesidad de una revisión exhaustiva de las salidas registradas para arribar a números certeros de envíos de metálico por parte de la Real Hacienda.¹⁹ La estimación de estos caudales de remesas permitiría cotejarlos con las transferencias hacia Buenos Aires desde las tesorerías sometidas a su tutela, permitiendo justipreciar qué parte de todo el excedente fiscal del virreinato fue captado por la capital y cuál por la metrópoli.

Sin dudas, el horizonte investigativo así delimitado se presenta como una obra necesariamente colectiva, dada la magnitud de la tarea. Es deseable entonces que este abordaje posible de la fiscalidad tardocolonial rioplatense reúna el esfuerzo de diferentes investigadores y grupos de trabajo, algo que las precedentes líneas buscan alentar.

Bibliografía

- Álvarez, L. F. 2012. "La ayuda mexicana en el Pacífico: socorros y situados a Filipinas, 1565-1816". *El secreto del imperio español: los situados coloniales en el siglo XVIII*, coordinado por Marichal, C. y Von Grafenstein, J., México: El Colegio de México- Instituto Mora, pp. 251- 293.
- Amaral, S. 1984. "Public expenditure financing in the colonial treasury: an analysis of the Real Caja de Buenos Aires accounts, 1789-1791", *Hispanic American Historical Review*, 64 (2), pp. 287-295.
- Aramendi, B. 2011. "Burocracia y sociedad colonial. Las reformas borbónicas, su impacto en Salta (1750-1810)". Universidad Nacional de Córdoba, Tesis de doctorado, inédita.
- Araya Bugueño, M. 2003. "Fiscalidad y Economía Regional: Arica 1759-1799", *Chungará. Revista de Antropología Chilena* 35, núm. 1, pp. 121-157.
- Camarda, M. 2015. "La región Río de la Plata y el comercio ultramarino durante las últimas décadas del siglo XVIII: actores, circulación comercial y mercancías" Universidad Nacional de La Plata, Tesis doctoral, inédita.
- Cuesta, M. 2009. "Impuestos imperiales: la Caja Real de Buenos Aires (1700-1800)" en *Temas de historia argentina y americana*, núm. 14, pp. 27-56.
- Ensinck, O. L. 1984. *La Real Hacienda de Santa Fe*. Rosario: Pontificia Universidad Católica Argentina.
- Flores Guzmán, R. A. 2012. "Los situados peruanos: desde Chile hasta Panamá, 1700-1800". *El secreto del imperio español: los situados coloniales en el siglo XVIII*, coordinado por Marichal, C. y Von Grafenstein, J. México: El Colegio de México- Instituto Mora, pp. 33-60.
- Gavira Márquez, M. C. 2011. "El escándalo de las quiebras en la Real Hacienda. Las cajas de Oruro y Carangas 1784-1804" en *Revista de Estudios Bolivianos*, Vol. 18, pp. 161-183.
- Haring, C. 1919. "Los libros mayores de los tesoreros reales de Hispanoamérica en el siglo XVI", en *The Hispanic American Historical Review*, II (mayo), pp. 173-187.
- Halperín Donghi, T. 1982. *Guerra y finanzas en los orígenes del Estado argentino (1791-1850)*. Buenos Aires: Ed. de Belgrano.
- 1984. "V. Ccommentary" *Hispanic American Historical Review*, 64 (2), pp. 320-322.
- Irigoin, M. A. y Grafe, R. 2006. "The Spanish Empire and its legacy: fiscal re-distribution and political conflict in colonial and post-colonial spanish America", *Working papers of the Global Economic History Network* (GEHN), núm. 23.
- Klein, H. S. 1973. "Las finanzas del Virreinato del Río de la Plata en 1790", en *Desarrollo Económico*, Vol. 13, núm. 50, pp. 369-400.
- 1984. "Commentaries on "public expenditures financing in the colonial Treasury" iii. Robbing Peter to Pay Paul: the internal transfers problem in the Royal Treasury accounts" *Hispanic American Historical Review*, 64 (2), pp. 310-312.

- 1998. *The American finances of the spanish empire: Royal Income and expenditures in colonial Mexico, Peru and Bolivia, 1680-1809*. Mexico: University of New Mexico Press.
- 1999. "Las finanzas Reales". *Nueva Historia de la Nación Argentina. La Argentina en los siglos XVII y XVIII* en AA.VV., Tomo III, Buenos Aires: Planeta, pp. 12-30.
- Marichal, C. 2010. "La economía de la época borbónica al México independiente, 1760-1850". *Historia económica general de México. De la Colonia a nuestros días*, coordinado por Kuntz, S. México: El Colegio de México, pp. 173-209.
- y Rodríguez Venegas, C. 1999. *La bancarrota del virreinato. Nueva España y las finanzas del Imperio español, 1780-1810*. México: FCE-El Colegio de México.
- y Von Grafenstein, J. (coord.) 2012. *El secreto del imperio español: los situados coloniales en el siglo XVIII*. México: El colegio de México-Instituto Mora.
- Meisel, A. 2002. "Crecimiento a través de los subsidios: Cartagena de Indias y el situado, 1751-1810". *Cuadernos de Historia Económica y Empresarial*, núm. 9, Cartagena: Banco de la República.
- Mira, G. y Gil Lázaro, A. 2003. "Minería, comercio y moneda en un período de transición. Potosí, la crisis colonial y las bases del crecimiento económico del Río de la Plata después de la Independencia". *La desintegración de la economía colonial*, editado por Irigoín, M. A. y Schmit, R., Buenos Aires: Ed. Biblos, pp. 37-56.
- Néstares Pleguezuelo, J. M. 1992. "El funcionamiento de las cajas reales en Indias desde la perspectiva de una gobernación marginal". *Chronica Nova*, núm. 20, pp. 299-314.
- Punta, A. I. 1997. *Córdoba borbónica: persistencias coloniales en tiempos de reforma (1750-1800)*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Rodríguez Salazar, O. 1983. "Anotaciones al funcionamiento de la Real Hacienda en el Nuevo Reino de Granada. Siglo XVIII"- *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, núm. 11, pp. 71-88.
- 1987. "La Caja Real de Popayán", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, núm. 15, pp. 5-36.
- Santos Martínez, P. 1961. *Historia económica de Mendoza durante el Virreinato (1776-1810)*. Madrid: Universidad Nacional de Cuyo - Instituto "Gonzalo Fernández de Oviedo".
- TePaske, J. & Klein, H. S. 1982-1990. *The Royal Treasuries of the Spanish Empire in America*, 4 volumes, Durham N.C.: Duke University Press.
- Tovar Pinzón, H. 1999. *El imperio y sus colonias. Las Cajas Reales de la Nueva Granada en el siglo XVI*. Bogotá: Archivo General de la Nación.
- 2000. "Remesas, situados y Real Hacienda en el siglo XVII" en Bernal, A. (ed.) *Dinero, moneda y crédito en la Monarquía Hispánica*, Madrid: Fundación ICO - Marcial Pons Historia, pp. 241-267.
- Von Grafenstein, J. 2012. "Situado y gasto fiscal: la Real Caja de México y las remesas para gastos militares en el Caribe, 1756-1783". *Guerra y fiscalidad en la Iberoamérica colonial (siglos XVII-XIX)*, coordinado por Alves Carrara, A. y Sánchez Santiró, E., México: Ed. UFJF-Mora, pp. 115-142.

Wayar, A. 2011. “Las remesas fiscales intra-coloniales. Una aproximación desde las cajas del Tucumán. 1759-1808”, ponencia presentada en las *V Jornadas uruguayas de Historia Económica*, Montevideo, 23 al 25 de noviembre.

Notas

¹ Pueden consultarse en <http://realhacienda.colmex.mx/index.php/el-proyecto>

² Sobre el Virreinato del Río de la Plata, la obra pionera de referencia es Levene, 1952. Herbert Klein es, sin duda, quien más ha estudiado el tema. Además de su obra junto a John TePaske ya citada, sobre la estructura de ingresos en Nueva España, Perú y Bolivia (Charcas) ver Klein, 1998. Las finanzas en Nueva España y el peso de los gastos imperiales en Marichal y Rodríguez Venegas, 1999. Sobre las cajas de Nueva Granada, especialmente siglos XVI y XVII ver Tovar Pinzón, 1999 y 2000. Sobre los ingresos y gastos de la Caja de Arica (Chile) a fines del siglo XVIII, ver Araya Bugueño, 2003.

³ A la principal de Buenos Aires, se le sumaban la de Córdoba, Salta, Montevideo, Maldonado, La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Santa Fe, Corrientes, Mendoza (se incorporó al crearse el Virreinato, antes bajo la administración de la Capitanía de Chile), Paraguay y San Juan, teniendo a su vez control sobre las nueve del Alto Perú-Charcas. Ver Klein 1999, 14.

⁴ Sobre el tema de Cartagena ver también Meisel, 2002. Sobre Nueva Granada, una mirada también desde la estructura de gastos e ingresos para diferentes cajas en Rodríguez Salazar, O. 1983 y 1987.

⁵ Cuesta procedió al relevamiento completo de información para los años comprendidos entre 1700 y 1728; 1755; 1758 a 1764, 1767; 1769; 1773; 1775 a 1781; 1784; 1789; 1792; 1796 y 1798.

⁶ “Sin duda, no todo el botín fiscal altoperuano permanece en Buenos Aires, en esos mismos quince años arriba de ocho millones de pesos son enviados a la metrópoli; aún así, no deja de ser significativo que en la distribución de ese botín la Corona haya dejado un 60% para las necesidades del amenazado litoral atlántico” (Halperín Donghi 1982, 29).

⁷ Los envíos desde el Alto Perú hacia Potosí se estiman en \$500 mil, mientras que el situado hacia Buenos Aires superó los \$800 mil. En tanto, el subsidio que desde la capital partió hacia la caja de Paraguay rondaba alrededor de los \$ 27 mil. Ver Klein 1973, 374-375.

⁸ “Intra-colonial transfers in Spanish America have attracted some scholarly attention from local and regional historians but there has been next to no analysis of their role in comparisons of imperial governance despite the fact that this was an exceptional feature of Spanish imperialism. The operation of interregional fiscal transfers within a colonial sphere, which was moreover fiscally self-sufficient, merits elaboration and far closer analysis than has been accorded in recent interpretations...” (Irigoín & Grafe 2006, 21).

⁹ Una explicación de las características de los libros utilizados por los oficiales de Real Hacienda para llevar las cuentas y algunos intentos de modificación de los mismos entre 1785-1788 –cuando se ensayó aplicar la contabilidad por partida doble– en Levene 1952, 249-250. También en Néstares Pleguezuelo 1992, 305-310 y Cuesta 2009, 29-35.

¹⁰ Tanto Amaral como Cuesta y Wayar han puesto de relieve la particularidad de los libros manuales en cuanto permiten apreciar estas operaciones contables.

¹¹ A modo de ejemplo: si en un determinado año al ramo “sisas” ingresaban por recaudación mil pesos, estos podían ser transferidos al ramo “municipal de guerra” para afrontar el pago de sueldos. Luego, una vez que se recaudaba el impuesto “municipal de guerra”, se restituían los 1000 pesos a “sisas” en forma de otra transferencia. De este modo, tanto el *cargo* como la *data* de ambos gravámenes se modificaba, aumentando asimismo los valores totales, todo lo cual quedaba oculto al momento de confeccionar el libro mayor. Por ello Amaral sostenía que era necesario despejar este tipo de operaciones contables (así como otras) para poder identificar lo realmente recaudado en cada ramo, como realizó en su análisis del año 1790 (Amaral 1984).

¹² Un tono similar contenían los comentarios de Halperín Donghi sobre la cuestión incluidos en el mismo número de la HAH. Ver Halperín Donghi 1984.

¹³ AGN, Sala XIII 44-3-9. Libro Manual de la Caja de Buenos Aires, 1798.

¹⁴ Ver: AGN, libros manuales Caja de Buenos Aires, Sala XIII 44-3-3 (1796), 44-3-6 (1797), 44-3-9 (1798), 44-3-12 (1799) y 44-4-2 (1800).

¹⁵ Según consta en los libros manuales consultados (ver nota al pie precedente) los valores correspondientes a ingresos aduaneros durante el período 1796-1800 ascendieron a \$ 1.177.838, todos anotados en el ramo “otras tesorerías”.

¹⁶ En 1797 y 1798 se giraron hacia España, desde Potosí, Chucuito, La Plata y Carangas, un total de \$506.294 en barras de plata, debido a las necesidades de la guerra con Inglaterra. Ver AGN, Sala XIII, 44-3-9 Libro manual caja de Buenos Aires 1798, legajo del 23 de julio. Asimismo en 1799 desde Potosí se enviaron \$118 en oro hacia la península.

¹⁷ Actualmente nos hallamos trabajando en una mirada comparativa acerca de lo ocurrido con las recaudaciones de impuestos al comercio (sisa, alcabalas, pulperías) y las transferencias en las Cajas de Buenos Aires, Santa Fe y Mendoza.

¹⁸ Para el período 1796-1800 identificamos un total de \$1.177.838 provenientes de la Aduana, con un pico de casi 340 mil pesos en 1797; mientras que para el lapso 1807-1809 se ingresaron desde la Aduana \$678.404 en el ramo “otras tesorerías”, siendo 1809 el de mayor volumen con \$301.069. AGN, libros manuales de la Caja de Buenos Aires, Sala XIII, 44-3-3 (1796), 44-3-6 (1797), 44-3-9 (1798), 44-3-12 (1799), 44-4-2 (1800), 44-5-15 (1807), 44-5-20(1808) y 44-5-24 (1809).

¹⁹ Según Camarda, quien basa su análisis en los registros de navíos salidos del complejo portuario Buenos Aires-Montevideo, en el lapso 1791-1794 las remesas fiscales que tomaron rumbo al viejo continente habrían ascendido a \$ 582.690 (agradezco al autor por facilitarme estos datos). Estos valores parecen más cercanos a los \$840.000 calculados por Klein (1973, 395) para el lapso 1791-1795 (un promedio de \$168 mil anuales) que los registrados por Halperín Donghi para el mismo quinquenio.

EL CONSULADO DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, 1794-1808.

BALANCE HISTORIOGRÁFICO.

Javier Kraselsky

Universidad Nacional de Tres de Febrero

Universidad Nacional de La Plata

javierkraselsky@hotmail.com

Resumen

El objetivo de este breve trabajo es analizar cómo los diversos autores han abordado el rol fiscal y político de los consulados de comercio en general y del de Buenos Aires en particular, entre la creación, en 1794, y el año 1808, cuando se produce el derrumbe de la Monarquía hispánica. Pretendemos realizar un estudio bibliográfico que considere las corrientes teóricas y los análisis del surgimiento y etapas de desarrollo del consulado porteño hasta la crisis real. Este estudio considerará su función corporativa como ámbito en el que los comerciantes definen estrategias políticas y económicas colectivas. En este sentido, el consulado como cuerpo local era un ámbito en que los comerciantes negociaban sus privilegios corporativos con las autoridades monárquicas como contraprestación a la recaudación de los ingresos de toda la comunidad mercantil.

Palabras claves: Consulado de comercio de Buenos Aires - Juntas de comercio - Río de la Plata - Préstamos y donativos - Monarquía hispánica

Abstract

The main goal of this brief work is to analyze various approaches that have studied the role fiscal of the Consulate of Trade and specifically of the Buenos Aires, between its foundation in 1794 and the fall down of the Hispanic Monarchy, in 1808. We carry out a bibliographical study that includes several theoretical works on the rising and development periods in the Consulate history. This work will consider the corporative function of the consulate as the scenario in which traders design political and economic collective strategies. In this way, the consulate, as a local institution, was a sphere in which the traders negotiated their corporative privileges with Monarchy authorities in return to the traders incomes.

Keywords: Consulate of Trade of Buenos Aires - Boards of trade - Río de la Plata - Loans and donations - Hispanic Monarchy

Recibido: 20 de julio de 2015

Aceptado: 21 de septiembre de 2015

EL CONSULADO DE COMERCIO DE BUENOS AIRES, 1794-1808.

BALANCE HISTORIOGRÁFICO.

Javier Kraselsky

Introducción

El consulado de comercio de Buenos Aires fue una institución creada en 1794 como consecuencia del período reformista borbónico, y fue disuelto en 1821 resultado de la política “rivadaviana” en la recientemente conformada provincia de Buenos Aires. El consulado tuvo como antecedente el surgimiento de las Juntas de comercio desarrolladas durante 1748-1794, periodo en el cual ellas se convocaron informalmente con el objeto de planificar estrategias o proteger los intereses colectivos que los comerciantes consideraban afectados. Una vez creada formalmente la corporación por la Real Cédula de 1794, desarrolló funciones tanto de justicia mercantil como de fomento de las actividades comerciales hasta que, luego de un lento pero progresivo declive en la primera década del siglo XIX, fue disuelto en 1821. Dicho año, y como consecuencia de las ideas reformistas y liberales, se suprimió también el Cabildo de Buenos Aires (Ternavasio 2000).

El objetivo de este breve trabajo se limita a analizar cómo los diversos autores han abordado el consulado de comercio de Buenos Aires entre su creación, en 1794, y el momento en que se produce el derrumbe de la Monarquía hispánica, en 1808. Pretendemos realizar un estudio bibliográfico que considere las corrientes teóricas principales y que analice el surgimiento y las etapas de desarrollo de la institución mercantil. Este estudio considerará su función corporativa como ámbito en el que los comerciantes definen estrategias políticas y económicas colectivas. En este sentido, el consulado como cuerpo local era un espacio en el que estos (después de 1797 se incorporaron los hacendados) negociaban sus privilegios corporativos con las autoridades monárquicas como contraprestación a la recaudación de los ingresos de toda la comunidad mercantil.

Los Consulados de comercio: justicia, elites y corporación mercantil

Los Consulados de Comercio fueron en su origen corporaciones de comerciantes que funcionaban en las regiones mediterráneas que habían alcanzado un gran dinamismo económico y mercantil.¹ Constituían, al mismo tiempo, un gremio específico de comerciantes que representaba

los intereses del conjunto, y un tribunal mercantil con potestad para juzgar y resolver conflictos entre sus integrantes. Posteriormente, este legado de prácticas y experiencias mercantiles fue enriquecido con las tradiciones de otras regiones de los reinos ibéricos y que fueron trasplantados a América tras su conquista (Smith 1978; Cruz Barney 2001; Vas Mingo 2000).

En un periodo considerado como de Antiguo Régimen (Hespanha 1989; Guerra 1992), centrado en un sistema político plural hegemonizado por la monarquía hispánica,² los consulados, primero los peninsulares y luego los americanos, han sido estudiados como instituciones corporativas con capacidad financiera. En este sentido, el estudio sobre las corporaciones socioprofesionales en ambos lados del océano se relacionaba con las prácticas de los actores dentro de un universo corporativo liderado por el Rey (Cerutti 1990; Rojas 2007). Con la ampliación del comercio, la Corona impulsó el establecimiento de instituciones centralizadas primero en la península y luego en América. La Casa de Contratación y el Consejo de Indias, y luego los Consulados ligados a este comercio como el de Sevilla, adquirieron mayor importancia como reguladores del intercambio comercial. Los Consulados actuaron como corporaciones de defensa a los intereses particulares y en este sentido mantuvieron cierto grado de autonomía de las autoridades reales, pero, no obstante ello, actuaban financiando los desajustes de la Corona (Kuethe 1993).

En América se instalaron en la primera etapa dos Consulados en los espacios más importantes de irradiación económica: México y Lima. Los primeros estudios sobre el tema de los Consulados americanos fueron iniciados en las primeras décadas del siglo XX desde una perspectiva historiográfica que privilegiaba los aspectos políticos e institucionales. Esta perspectiva los consideraba como organizaciones estatales fuertemente burocratizadas. El objetivo de estas primeras obras fue desentrañar las funciones administrativas y jurídicas de las instituciones monárquicas. Desde esta concepción, el Consulado es una pieza esencial en la compleja red mercantilista de organismos económicos y políticos de la Monarquía (Céspedes del Castillo 1946; Moreyra Paz Soldán 1956; Ots Capdequi [1943] 1969).

Desde los años 90, el consulado de México fue analizado meticulosamente por Guillermina del Valle Pavón (1998, 2000, 2001, 2003a, 2003b, 2007, 2011, 2012) quien enfatiza sobre la funciones económica del cuerpo, subrayando los aspectos fiscales como la recaudación de alcabalas o el otorgamiento de préstamos y donativos hasta el siglo XIX. Estos ingresos fueron vitales para el sostenimiento de la Corona hasta 1808 y en la lucha posterior a favor de las autoridades virreinales contra la insurgencia. Ello les permitía a los miembros de la elite de comerciantes negociar con las autoridades prerrogativas de carácter fiscal, como las exenciones de pago de derechos comerciales y productivos como ventajas en producción de plata. Dentro del aspecto fiscal, también se destacan los trabajos de Carlos Marichal (1999), quien analiza los préstamos y donativos en general, y de Ernest Sánchez Santiró (2010, 2015), quien aborda este tema impulsando el concepto de la “modernización conservadora”, que ilustra el periodo de las reformas fiscales de Carlos III y su necesidad de obtención de fondos. Este autor enfatiza sobre la creación de los consulados de

Veracruz y Guadalajara (2010) y, además, analiza el periodo de lucha por la independencia de 1810-1821 (2015). El consulado, además de otorgar préstamos y recaudar derechos comerciales, se ocupaba de la construcción de caminos y de obras de infraestructura que posibilitaran mayor comodidad para la circulación mercantil. En este sentido, el trabajo de María Teresa Huerta (2003) revela que durante el siglo XVII y principios del XVIII los miembros del Consulado no solo poseían el control de las rutas a larga distancia, sino que mediante el crédito ejercían el control sobre la producción de plata. Una de sus preocupaciones fue la de asegurar los caminos y resguardar el intercambio con las haciendas agrícolas y las minas del norte de México. Guillermina del Valle Pavón (2003b, 2012a) señala que los fondos del consulado sirvieron a intereses del comercio y de la Iglesia: el otorgamiento de préstamos del consulado de México a su par de Veracruz para la construcción del camino del puerto a Xalapa o la financiación piadosa de las instituciones religiosas (2012b).

Otros trabajos apuntan a considerar la matriz política de la corporación mercantil de nueva España. Iván Escamilla González (2011) plantea la negociación entre el Consulado de México y la Corona desde la guerra de sucesión. La Corona a través de esta alianza contaba con ingresos monetarios derivados de préstamos a cambio de los cuales aseguraba los beneficios del cuerpo mercantil. Siguiendo esta perspectiva, pero centrándose en los aspectos políticos y conflictos internos, Hausberger (2004) y del Valle Pavón (2003b) analizan las disputas internas en las elecciones de los miembros del Consulado, entre las facciones de vascos y montañeses. Estos conflictos reflejan la heterogeneidad y las disputas regionales entre los grupos participantes.

El Reglamento de Libre Comercio de 1778 será en México fuertemente rechazado por las elites tradicionales que como poseedoras de las redes de intercambio solicitaban el retorno al sistema de flotas. La resistencia de estos grandes almaceneros explicaría el retraso de su aplicación en diez años. El Reglamento, en este sentido, habría impulsado nuevos vínculos con elites periféricas en ascenso, como Guadalajara y Veracruz, que, como más adelante veremos, quebraban su monopolio. En el interior del Consulado se encontraban los comerciantes más poderosos que controlaban los mercados internos y externos y negociaban con las autoridades prerrogativas de carácter fiscal y productivo.

El Consulado de Lima, el otro Consulado de la fase anterior al Reglamento, fue fundado en 1622 y pudo sobrevivir a la independencia de Perú, hasta su disolución a fines del siglo XIX. Desde una vertiente política institucionalista se destaca el trabajo de Céspedes del Castillo (1946), que se refiere a la relación con Buenos Aires, y de Manuel Moreyra Paz Soldán (1956), quien analiza minuciosamente el funcionamiento del tribunal mercantil; tema que, posteriormente, y desde una óptica socioeconómica que incluyó el estudio de estrategias y redes familiares, fue abordado por varios autores en numerosos trabajos. Cristina Mazzeo (1994) y Margarita Suárez (1995) analizan, a partir de la trayectoria de José Antonio de Lavalle y Cortés y de Juan de la Cueva, respectivamente, la formación y desarrollo de elite mercantil como expresión del poder local.

Siguiendo esta línea de análisis, los trabajos de Cristina Mazzeo (2003, 2006, 2012) y Carmen Parrón Salas (1995) permiten una visión más amplia de las estrategias mercantiles y las condiciones de participación en el Consulado de Lima en el siglo XVIII. Ambas autoras abordan las prácticas económicas de estos actores, las motivaciones de esas prácticas y sus relaciones familiares. El aporte fundamental de estos trabajos es analizar las transformaciones de las estrategias de la elite mercantil limeña desde la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX. Sus análisis desestiman las ideas de crisis y declinación de las elites peruanas en el período de las transformaciones borbónicas y promueven la idea del reacomodamiento de sus redes y mecanismos de poder y, con ello, la conservación de sus privilegios.

En este sentido, Carmen Parrón Salas observa que el Consulado de Lima, desde las reformas de 1778, conformó uno de los bastiones de la política hispánica en momentos de luchas por la independencia aportando fondos contra la emancipación. Su trabajo gira en torno a demostrar que las reformas que proyectó el Reglamento, a diferencia de lo que sucedió en México, no implicaron perjuicios a este monopolio económico, ya que conservaban sus redes de comercialización y sus agentes en diferentes zonas (1995, 277). Esto es profundizado por Mazzeo, quien enfatiza sobre los aportes financieros de esta institución a la Corona mediante préstamos forzados, donativos o sesiones de dinero. El consulado limeño financió a la Corona en sus guerras contra la independencia de sus territorios hispanoamericanos, y posteriormente, una vez culminada y establecida la República, el Consulado continuó desempeñando funciones mercantiles y financiando a la República hasta su disolución definitiva en 1887 (Mazzeo 2012). Por otra parte, ella demuestra que las nuevas autoridades tuvieron que apelar a los tradicionales mecanismos de tributación y fuentes de recursos para mantener a los ejércitos. El papel financiero del consulado limeño también fue abordado por Quiroz (1993), quien analiza los préstamos y donativos en los periodos de guerra de la independencia.

En suma, los primeros consulados fueron creados por la propia dinámica de la construcción de una nueva sociedad insertada en nuevos territorios. La corona necesitó de instituciones que regulen los intercambios de productos desde Europa hasta los nuevos puntos de crecimiento económico y los comerciantes, de ámbitos propios que regulen la justicia entre pares y que protejan sus intereses. Estos cuerpos tuvieron un rol esencial en dos temas interrelacionados. Por un lado, en el control y resguardo del sistema monopólico español, estos dos centros mineros y del desarrollo mercantil fueron puntos de llegada de las flotas y galeones desarrollado durante el siglo XVII. Por otro lado, como corporaciones locales con intereses mercantiles, fueron indispensables en la negociación de ventajas y privilegios. En este sentido debían otorgarle fondos a la corona mediante préstamos y donativos.

Posteriormente, en el siglo XVIII, la necesidad de apertura del comercio derivado del crecimiento económico y demográfico de los espacios americanos sumado al aumento de la autonomía política y a una coyuntura internacional de conflicto y guerra produjeron una serie de cambios políticos,

económicos e institucionales. Dichos cambios y transformaciones, más que recuperar los territorios para la monarquía, acentuaron el dominio de las elites regionales sobre las instituciones territoriales (Morelli 2005). Existen diversas opiniones sobre las “reformas borbónicas” desde miradas clásicas que manifiestan una segunda conquista de América (Lynch 1991) hasta un fortalecimiento de estado monárquico con el fin de promover la eficiencia fiscal y, en este sentido, extraer ingresos de América y conservar su hegemonía política en estos espacios (Halperin Donghi 1985; Gelman 2000; Morelli 2008; Sánchez Santiró 2010; Santilli 2013).

Desde un punto de vista económico e institucional, el sistema de flotas y galeones había dejado de ser efectivo dando lugar a prácticas mercantiles de permisos, “arribadas forzosas” y contrabando.³ Todas estas prácticas precedieron el Reglamento de Libre Comercio de 1778, que impulsó la formación de nuevos cuerpos en los puertos de España que no los poseían; esto se habría extendido a América surgiendo los “nuevos Consulados” (Cruz Barney 2001). Así, se erigieron en 1793 los Consulados de Caracas y Guatemala, en 1794 los de Buenos Aires y La Habana y en 1795 los de Veracruz, Chile, Guadalajara y Cartagena de Indias (Vas Mingo 2000; Cruz Barney 2001). Esta política común a América es un aspecto de la negociación de las elites mercantiles y la Corona.

Si bien existen varios análisis de los nuevos Consulados desde las perspectivas institucionales,⁴ el paradigma neoinstitucional parece ganar terreno y consolidarse como nuevo eje interpretativo. Sobre la matriz de análisis inaugurada por North (1984), muchos estudios han tomado esta senda analítica para abordar los Consulados americanos posteriores al Reglamento (Moutoukias 2002b, 2006; Hausberger e Ibarra 2003). Este punto de vista considera las instituciones como núcleos de poder acordes a un determinado desarrollo de las estructuras económicas de la sociedad. Además, recupera la matriz política y rearticula la interpretación económica estimulando un análisis explicativo sobre los cambios de las instituciones a partir de cambios económicos estructurales, sociales e ideológicos. Las instituciones se generan en la medida en que el mismo desarrollo económico las crea indispensables para el resguardo de ciertos derechos de propiedad, y son transformadas una vez que resultan anacrónicas para dicha protección.

Los consulados de Guadalajara y Veracruz han concentrado la mayor atención de los historiadores (Souto Mantecon 2001; García de León 2003; Ibarra; Sánchez Santiró 2013, 2015). Estos consulados fueron la consecuencia del surgimiento de comunidades mercantiles que necesitaban de marcos institucionales en los cuales proteger sus intereses. En este sentido se destacan los trabajos de Antonio Ibarra respecto al Consulado de Guadalajara (2000b, 2003a, 2003b) en los que ilustra esta vertiente considerando el Consulado como una organización con una estructura corporativa de Antiguo Régimen en un período de modernidad económica. En este sentido, los nuevos Consulados disminuirían la incertidumbre, reduciendo los costos de transacción y otorgando mayores posibilidades de éxito económico a las elites regionales. Ello traería como

consecuencia la conservación de los derechos de propiedad y la mayor circulación y certidumbre en los intercambios de los sectores mercantiles poderosos. Es decir, los nuevos Consulados, como el de Guadalajara, conformarían espacios colectivos de intereses privados en los que se desarrolle una economía de la información, cuyo conocimiento se transforme en esencial en el comercio a larga distancia.

Ibarra (2000a), luego de analizar el crecimiento de la región de Guadalajara y los intercambios locales, regionales e interregionales que su elite desarrollaba, observa los ingresos fiscales de este Consulado y demuestra que las elites provinciales obtuvieron instrumentos, como el control de las averías, que les permitieron controlar ingresos aduaneros. Este control de las importaciones y exportaciones, y la adquisición de la información acerca de las necesidades de los mercados, le permitían a la elite que integraba el cuerpo mercantil local disminuir sus costos privados de transacción.

El consulado de Veracruz fue abordado por Souto Mantecón (2001, 2003) y por García León (2003, 2007). Ambos historiadores subrayan el crecimiento regional de su comunidad mercantil desde la llegada de los españoles. En este sentido, como Guadalajara, Veracruz es un espacio económico en el cual se articulan las redes de comerciantes que se vieron beneficiados con la ampliación del Reglamento de libre comercio y con las reformas borbónicas. Desde 1599, el comercio fue controlado por la Lonja de comerciantes, grupo que hegemonizaba los circuitos interiores y marítimos y que estuvo estrechamente ligado a los comerciantes del consulado de México. Esta Lonja estaba dividida antes de 1770 entre los inmigrantes de origen vasco y luego de Montañeses de Santander (García León, 2003, 135); esta diferencia la observamos también en los textos de Hausberger (2004) y de del Valle Pavón (2003b) para el consulado de México. Luego, en la década del 80 toman la hegemonía los comerciantes catalanes vinculados con casas de Barcelona que desplazan de su dominio absoluto a las de Cádiz. García de León (2007, 42-43) considera que el crecimiento de Veracruz debe más a los circuitos interregionales que al hecho de conformar una terminal de la carrera de Indias. Desde el Reglamento, los comerciantes solicitan la fundación de su propio consulado basados en la importancia de Veracruz para los intercambios, el crecimiento de su comunidad mercantil y la necesidad de un tribunal que juzgue sus propias actividades independientemente del consulado de México (Souto Mantecon, 2001, 55; 2003, 291-293).

Otros consulados, como el de La Habana, fueron analizados por Goncalvès (2003) desde una perspectiva económica que enfatiza sobre las relaciones entre la producción tabacalera, los comerciantes dedicados a ello y la corona desde fines del siglo XVIII hasta la conformación de la junta de 1812. El consulado de Cartagena fue analizado por Ángel Álvarez Romero (1996), enfatizando sobre su rol en las guerras de la independencia; y su surgimiento y desarrollo está siendo abordado en la actualidad por Maribel de la Cruz (2014). El Consulado de Guatemala fue analizado por Michel Bertrand (2002) quien lo aborda siguiendo algunos de los elementos

principales del paradigma neoinstitucional como el análisis del “capital relacional.” Este autor realiza un estudio de los miembros del Consulado y sus pautas matrimoniales y sociales.

Muchos trabajos han abordado más de un consulado con resultados fructíferos, como por ejemplo, Vas Mingo (2000), quien analiza y compara todos los Consulados americanos, en especial los de Nueva España. Este tema fue profundizado por Cruz Barney (2001) quien analiza las Reales Cédulas de erección de los consulados, enfatizando sobre los posteriores al Reglamento. Souto Mantecon (2006) investigó los consulados de Nueva España, tanto los formalmente establecidos como los que no llegaron a conformarse, como el de Puebla en 1821. Mazzeo (2012) realiza un análisis comparativo entre los dos consulados más importantes como son el de México y el de Lima. Por último, Ibarra (2013) aborda dos de los nuevos consulados, el de Guadalajara y el de Buenos Aires, realizando un estudio pormenorizado de las averías y la introducción de esclavos.

Finalmente, tras el derrumbe de la monarquía en 1808 y el inicio de las revoluciones que van a generar la autonomía y posterior independencia de las nuevas soberanías territoriales de diversas partes de América, se creará el consulado de Montevideo, analizado desde una interpretación clásica con Capillas de Castellanos (1962) y que está siendo revisado en los estudios de Aguirre (2014). Este consulado fue sancionado por las autoridades que remplazaran al rey durante su cautiverio. En 1821 se intentó crear el Consulado de Puebla, región que poseía una poderosa comunidad mercantil ligada tanto al consulado de México como al de Veracruz. En esta región también tuvieron importancia los ámbitos informales de negociación corporativa, tema que fue abordado por Souto Mantecon (2006) Cristina Mazzeo (2012) y Yovana Celaya Nández (2012).

Antecedentes del consulado de comercio de Buenos Aires (1794-1808): estudio sobre las Juntas de comercio.

Las Juntas eran reuniones en donde los comerciantes discutían sus estrategias para conseguir beneficios reales o para proteger los ya dados con anterioridad. Pueden definirse como las reuniones de comerciantes que tenían como propósito la resolución de problemas que afectaban tanto al conjunto como a una fracción de la comunidad mercantil. Representaban a los comerciantes como cuerpo ante las autoridades reales y ante otros actores que conformaban la sociedad del siglo XVIII, como el cuerpo de hacendados.⁵ Las Juntas, en particular las convocadas desde 1779, no fueron solo el antecedente inmediato del Consulado, sino que constituyeron una organización semiformal con su propia lógica de funcionamiento. Estas Juntas constituían ámbitos exitosos en los cuales los comerciantes proyectaban sus estrategias colectivas para la defensa de los intereses mercantiles.

Las Juntas de comercio fueron analizadas por otros investigadores en diversos espacios, pero solo como paso previo al Consulado.⁶ Para Buenos Aires, las Juntas no han sido plenamente abordadas. Algunos las mencionan como antecedente del Consulado de Comercio (Ravignani 1937; Tjarks 1962; Guillaumondegui 1962; Mariluz Urquijo 1987; Sócolow 1991; Navarro Floria 1992; Dalla Corte 2000). En los últimos años, y con el objetivo de analizar el comercio con neutrales, Schlez (2013) analizó algunas de estas juntas.

En mi opinión, hasta la creación del Consulado, se pueden distinguir dos etapas definidas en la conformación del cuerpo mercantil de acuerdo a su grado de cohesión política y poder de negociación. La primera, una etapa *inorgánica o informal*, que abarcó el periodo de 1748 a 1779, donde las reuniones eran irregulares, esporádicas y formadas a iniciativa de un comerciante o grupo de comerciantes que consideraban lesionados sus intereses. La segunda etapa, *formal u orgánica*, se desarrolló entre 1779 y 1794. En esta etapa existió una sólida corporación reconocida por la Corona y por la elite de comerciantes en su interior que consolidó sus redes de poder. El cuerpo de comercio logró un grado de cohesión política y poder de negociación que habría hecho de sus actores interlocutores válidos con la Corona. El punto de inflexión se produce en 1779 como consecuencia de la posibilidad que otorgó el Reglamento de Libre Comercio de crear los nuevos Consulados. En dicho año, los comerciantes prefieren continuar con las juntas eligiendo sus propios apoderados (Kraselsky 2007a, 2010).

La elite de comerciantes que controlaba el cuerpo fue la encargada de la recaudación de ingresos, préstamos y donativos con los cuales estos conservaban el papel de interlocutores del espacio rioplatense ante la corona. Esta, con el objeto de mantener su dominio en lugares tan lejanos a su control directo y recibir contraprestaciones monetarias, legitimaba a la elite corporativa y le otorgaba ventajas, con lo cual se generó un sistema de equilibrio negociado donde ambos cuerpos (los comerciantes y la corona) recibían beneficios mutuos.

Los comerciantes solicitaron la creación del Consulado desde la década de 1780, y con mayor decisión a comienzos de 1790, debido al crecimiento de otros sectores y cuerpos, como el de los hacendados formados en 1775, que competían con ellos por ocupar una posición hegemónica a nivel local. Los hacendados del Río de la Plata ya tenían su propio cuerpo o ámbito en el cual proteger sus intereses (Fradkin 1986; Azcuy Ameghino 2002; Biangardi 2015). Las presiones del cuerpo de hacendados por la comercialización de cueros y el control de los mercados instaron a los comerciantes de Buenos Aires a solicitar con mayor fuerza la constitución de un cuerpo formal que asegurase sus privilegios. En dicho conflicto por el monopolio de la comercialización de los cueros, los hacendados solicitaron al rey la conformación de una Hermandad de la Mesta en 1791 (Kraselsky 2007b; Jumar y Kraselsky 2007). Esta no se produjo, pero sí en cambio la fundación del consulado de comercio solicitada por los comerciantes. De este modo, decimos que las juntas de comercio orgánicas o formales se transforman en el consulado, ámbito en el cual solo podían ser miembros, hasta 1797, los comerciantes (Kraselsky 2010).

Creación de la corporación formal: el consulado de comercio de Buenos Aires

En 1794 se crea el Consulado de Buenos Aires a instancias de la Real Cédula del 30 de enero de 1794, comenzando a funcionar el 2 de junio de ese año. Los primeros trabajos que abordan el tema lo hacen con una lógica política y manifiestan en gran medida la búsqueda de la legitimidad de la creación del Estado argentino. El primero en abordarlo fue Bartolomé Mitre (1858) quien lo hace con el objetivo preciso de realizar la historia de su secretario Belgrano y de legitimar el desarrollo de una política liberal que según su interpretación habría surgido en la institución consular. Bajo estas ideas se analizan las memorias del consulado redactadas por su secretario Manuel Belgrano. Con posterioridad, a inicios del siglo XX, los historiadores reorientan su función exclusivamente política, enfatizando además sobre la importancia económica del consulado; todas estas interpretaciones legitimaron el liberalismo triunfante desde fines del siglo XIX. (Ravignani 1937; González 1941; Levene 1952).

A mediados del siglo XX, se destacan dos trabajos: el de Guillaumondegui (1962) y el de Germán Tjarks (1962). El primero se refiere al consulado como ámbito de justicia mercantil, esta orientación fue seguida por los investigadores de la Historia del Derecho como Tau Anzoategui y Eduardo Martiré (1975), y Mariluz Urquijo (1986). Este estudio de historia de la justicia mercantil desde una óptica renovada es objeto de trabajos como los de Benjamín Rodríguez (2015) y María A. Corva (2010), que analizan las prácticas jurídicas de los comerciantes a fines del siglo XVIII y las instituciones creadas y prácticas desarrolladas durante el siglo XIX, como la de los tribunales de justicia de la provincia de Buenos Aires.

El estudio de Tjarks (1962) refleja un punto de inflexión en la problemática del consulado. Su meticuloso análisis da cuenta de la importancia jurídica, económica, política y educativa de la institución. El autor pretende considerar esta institución como impulsora de las ideas liberales plasmadas en el ciclo revolucionario. Podría decirse que su visión inaugura los análisis realizados por la corriente “Belgraniana” que resaltan la figura del secretario del consulado.⁷ Tjarks analiza desde un punto vista político tanto la justicia mercantil como el gremio de comerciantes, como corporación con sus propios intereses. Observa las coyunturas políticas internacionales, la ocupación británica, los antecedentes revolucionarios y la influencia de Inglaterra en la liberalización mercantil. (Tjarks 1962; Tjarks y Vidaurreta 1962).⁸ Estos últimos se enmarcan en la necesidad de legitimar el nuevo campo de ideas de la modernidad que respalden la construcción del Estado-Nación argentino. Con una lógica política, se pueden hallar estas premisas en los trabajos de Navarro Floria (1989, 1992).

Luego de estos trabajos, el tema del consulado como ámbito corporativo de fomento a la actividad comercial no ha sido abordado hasta la actualidad salvo por un pequeño trabajo metodológico de Crespi y Salles (2000). Sin embargo, desde las décadas de los 80 y 90, muchos

trabajos se refieren a los circuitos mercantiles analizando el comercio rioplatense de fines del siglo XVIII, tocando lateralmente el tema del Consulado. Estos o bien se refieren a la ampliación de los intercambios desde el Reglamento de Libre Comercio, y con ello al crecimiento de las regiones portuarias y litorales (Silva 1993; Rosal y Schmit 1999) a la dinámica comercial interna de la ciudad y su mercado interno, al desarrollo de las redes mercantiles y a la trayectoria de grandes comerciantes que actuaron en el Río de la Plata (Socolow 1991; Gelman 1996; Galmarini 2000; Dalla Corte, 2000), o bien a las relaciones económicas y políticas entre los actores poderosos (Halperin Donghi 1994) o al rol que ha tenido el consulado en el aspecto económico luego de la independencia (Amaral 1993; Halperin Donghi 2005). En los últimos años, los comerciantes y sus lazos interpersonales han sido analizados desde una perspectiva renovada por Zacarías Moutoukias (2000, 2006).

Mi tesis de Doctorado y mis trabajos posteriores (Kraselsky 2010, 2011) abordaron este tema observando las prácticas económicas y políticas de los actores desarrollando el concepto de *Centralización corporativa*. Este concepto aborda –desde la perspectiva rioplatense– el sistema de relaciones de poder entre la Corona y los actores americanos, particularmente las elites mercantiles agrupadas en las Juntas de comercio y el consulado. Esta relación de poder o de dominio de la Corona sobre los cuerpos locales, lejos de ser absoluta, presentaba mecanismos de negociación que la hacían posible. Dichos mecanismos le permitían a la Corona conservar los territorios americanos y sus recursos monetarios a cambio del reconocimiento como elites locales y de privilegios corporativos.

Este concepto intenta ser una interpretación del sistema político rioplatense generado como consecuencia del proceso de reformas de la monarquía en el siglo XVIII. Estas produjeron en los reinos europeos la transformación de las tradiciones Habsburgo en otras, orientadas a un absolutismo real. En cambio, en los espacios americanos la Corona tuvo que negociar para conservar su poder con las elites locales conformadas en corporaciones a partir de mediados del siglo XVIII. La Corona veía más viable negociar con los poderes locales y las elites corporativas privilegios a cambio de ingresos fiscales, a utilizar la violencia como en los reinos peninsulares.

Luego de creado el consulado en 1794, los hacendados se incorporan a él por decisión real del 31 de marzo de 1797 (Jumar y Kraselsky 2007, 53; Kraselsky 2010, 212). En esos cortos pero intensos años, se concreta una estructura legal del cuerpo, con funcionarios de carrera y reglas concretas de la institución como la Real Cédula de Erección del Consulado. Con posterioridad, entre 1797 y 1808 se produce un periodo de declive del Consulado como cuerpo interlocutor de la comunidad rioplatense. Las coyunturas de guerra y de conflictos internacionales, la ocupación británica de Buenos Aires y las rivalidades entre miembros del consulado producen un declive de la institución como entidad financiera de la corona a lo que se suma la centralidad política y económica que adquiere el cabildo de Buenos Aires. Este período se destaca por recurrir nuevamente a las Juntas Generales de comercio hasta la caída de la Monarquía. Luego de ello, el

periodo revolucionario produce el fraccionamiento de las unidades autónomas (Chiaramonte [1997] 2007; 2004; Schmit 2010).

Reflexiones finales y agenda de investigación

Las clásicas interpretaciones políticas sobre el consulado en el cual se desarrollan las ideas económicas liberales que legitiman el nuevo Estado fueron revisadas. Actualmente los marcos de referencia son más amplios y se concibe a esa corporación dentro de un universo político y social donde la corona ejerce su control y a los integrantes de dicho cuerpo como actores con estrategias y prácticas políticas definidas. Dichas prácticas (recaudación de donativos, préstamos, derechos comerciales) fueron impulsadas por su elite que utilizó los marcos institucionales para otorgar los ingresos de toda la comunidad mercantil a la corona, a cambio de lo cual recibía contraprestaciones como legitimidad en el control institucional, visibilidad política y ventajas económicas individuales.

Se ha avanzado mucho en la temática del consulado como corporación de comerciantes con intereses similares, en particular sobre el de Buenos Aires. Esto, en mi opinión, se manifiesta a través de tres puntos. En primer lugar, la corporación de comerciantes excede a la fundación del consulado. Nosotros hemos visto, para el consulado de Buenos Aires, que el cuerpo puede rastrearse desde mediados del siglo XVIII con las convocatorias a junta. El consulado, en este sentido, fue la institucionalización del cuerpo mercantil en la Real Cédula de erección. La conformación de comerciantes se originó en 1748, ocasión de la primera junta de comercio investigada hasta la fecha. Posteriormente, en 1779 las juntas se transforman en regulares y con una estructura política permanente. Es decir, que se enfatizó sobre el papel de la corporación de comerciantes en la cual la creación del consulado ha sido su etapa formal pero que ya existía como cuerpo desde mediados del siglo XVIII.

En segundo lugar, en este breve análisis se enfatizó sobre la función económica fiscal de la institución mercantil, no solo local sino de los consulados en general. En este sentido, los consulados se presentan como institución prestamista de ingresos de la comunidad mercantil a la corona. Esta, siempre necesitada de fondos para cubrir los gastos de las guerras, comenzó a legitimar las elites en los lugares de mayor crecimiento mercantil.

Por último se enfatizó sobre las interpretaciones de consulado como gremio mercantil, desde la visión institucional a la neoinstitucional; dentro de esta última, en el rol de la información y de la eficiencia financiera. Los nuevos consulados son una muestra de ello. En este sentido, los trabajos comparativos de dos consulados de diferente región son buenas iniciativas de análisis. En ellos se puede obtener el conocimiento de las semejanzas y diferencias generando una visión crítica sobre los espacios locales.

Para el futuro, poniendo énfasis sobre el consulado de Buenos Aires, resta analizar las diputaciones regionales y su relación con la Junta de Gobierno instalada en la capital virreinal. Las diputaciones eran instituciones dependientes de los consulados creadas en una serie de ciudades – sean o no portuarias– que debido a su crecimiento económico regional y al impulso de las elites necesitaban una mayor agilidad en el uso de la justicia. En los consulados hispanoamericanos, dichas diputaciones conformaban también cuerpos de defensa de los intereses comunes y, como expresión de las elites regionales, muchas veces culminaron rivalizando con sus antiguos núcleos consulares (Kraselsky 2010; Celaya Nández 2012; Cruz Barney 2007).

Las diputaciones del consulado de Buenos Aires no fueron analizadas en profundidad hasta la fecha.⁹ No obstante ello, contamos con trabajos que han estudiado la fallida creación de la diputación del consulado de Lima en Buenos Aires en 1745 (Barba 1937, 1988; Mariluz Urquijo 1983; Moutoukias 2002). Actualmente estoy desarrollando la vinculación entre la diputación de Potosí y la Junta de gobierno del consulado de Buenos Aires (Kraselsky 2014). La temática del consulado y todas sus aristas económicas y políticas está lejos de concluirse, por lo que esperamos con este breve trabajo haber estimulado a investigadores, con nuevos enfoques e ideas, a su abordaje particular.

Bibliografía

- Aguirre, L. 2014. Los consulados de comerciantes en la Independencia de Hispanoamérica, el caso del Consulado de Montevideo: 1794-1838. México: Tesis para obtener el grado de Maestro en Economía, UNAM.
- Álvarez Romero, Á. 1996. El Consulado en el proceso de independencia de Cartagena de Indias. *Anuario de Estudios Americanos*, tomo LIII, 2, pp. 97-121.
- Amaral, S. 1993. Del Mercantilismo a la libertad: las consecuencias económicas de la independencia argentina. *La independencia americana: consecuencias económicas*, Editado Prados de la Escosura L. y Amaral S. Madrid: Alianza, pp. 201-216.
- Azcuy Ameghino, E. 2002. *La otra historia. Economía, Estado y Sociedad en el Río de la Plata colonial*. Buenos Aires: Imago Mundi.
- Basas Fernández, M. 1963. *El Consulado de Burgos en el siglo XVI*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Escuela de Historia Moderna.
- Bejarano, F. 1947. *Historia del Consulado y de la Junta de Comercio de Málaga (1785-1859)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Instituto Jerónimo Zurita.
- Bertrand, M. 2000. El Consulado colonial de Guatemala: Fuentes para su historia. *América Latina en la Historia Económica*, N.º 17, enero-diciembre, pp. 33-55.
- Biangardi, N. 2015. Expansión territorial, producción ganadera y relaciones de poder en la región Río de la Plata. Montevideo y Maldonado a fines del siglo XVIII. Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de La Plata, inédita.
- Bistué, N. y Acevedo A. 2013. Interrogantes al corpus documental de pleitos mercantiles en Mendoza a fines de la época colonial (1798-1809), en *Revista de Historia del Derecho*, N.º 45 INHIDE, Buenos Aires, pp. 127-143.
- Capillas de Castellanos, A. 1962. *Historia del Consulado de Comercio de Montevideo (1795-1815)*. Montevideo: Museo Histórico Nacional, Tomo XXII.
- Cardim P., Herzog, T. Ruiz Ibáñez J. J. y Sabatini G. 2012. *Polycentric Monarchies. How did Early Modern Spain and Portugal achieve and maintain global hegemony*. Eastbourne: Sussex Academy Press.
- Celaya Nández, Y. 2012. Los diputados de la Junta de comercio de Puebla: estrategias de negociación y representación de intereses en el siglo XVIII. Congreso Latinoamericano de Historia Económica-CLADHE III-XXIII. Jornadas de Historia Económica Argentina. AAHE. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche.
- Cerutti, S. 1990. *La ville et les métiers. Naissance d'un langage corporatif (Turin, 17-18 siècle)*. París: ed. De l'École des Hautes Études en Sciences Sociales.
- Céspedes del Castillo, G. 1946. Lima y Buenos Aires. Repercusiones económicas y políticas de la creación del Virreinato del Plata. *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, III, pp. 667-874.
- Chiaramonte, J. C. [1997] 2007. *Ciudades, provincias y estados: Orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*. Buenos Aires: Emecé biblioteca del pensamiento argentino.

- Chiaromonte, J. C. 2004. *Nación y Estado en Iberoamérica. El lenguaje político en tiempos de las independencias*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Comadrán Ruiz, J. 1984. La diputación y juzgado de comercio del Real Consulado en Mendoza (1798-1809): sus demandas y resoluciones, *Revista de Historia del Derecho* N.º 12, Buenos Aires.
- Conrad R. y Gallego J. A. (Dir.) 1996. *Las monarquías del Antiguo Régimen, ¿monarquías compuestas?* Madrid: Editorial Complutense.
- Corva, M. A. 2010. Del Consulado a la justicia comercial letrada en la provincia de Buenos Aires, coordinado por Osvaldo Barreneche y Andrés Bisso, *Ayer, hoy y mañana son contemporáneos. Tradiciones, leyes y proyectos en América Latina*, La Plata: Editorial de la Universidad de La Plata, pp. 199-227.
- Crespi, L. y Salles E. 2000. Bases y fuentes documentales para el estudio del Tribunal del Consulado de Río de la Plata, *América Latina en la Historia Económica*, N.º 17, enero-diciembre.
- Cruz Barney, O. 2001. *El régimen jurídico de los consulados de comercio indianos: 1784-1795*. México: Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Cruz Barney, O. 2007. Las diputaciones foráneas del consulado de México: 1807 y 1816. *Redes sociales e Instituciones comerciales en el imperio español, siglos XVIII a XIX* coordinado por Ibarra A. y Valle Pavón del G. México: Instituto Mora, pp. 295-325.
- Dalla Corte, G. 2000. *Vida i mort d'una aventura al Riu de la Plata. Jaime Alsina i Verjés, 1770-1836*. Barcelona: Publicacions de L'abadia de Montserrat.
- De la Cruz, M. 2014. Movimiento comercial y circuitos comerciales vistos a través del Consulado de Comercio de Cartagena de Indias, 1750–1810. Ponencia presentada en IV Congreso Latinoamericano de Historia Económica Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Bogotá, Colombia, 23-25 de julio.
- Diccionario de Autoridades (1726-1739), 1963. *Real Academia Española*. Edición facsímil, 3 vols. Madrid: Editorial Gredos.
- Elliott, J. 1992. A Europe of Composite Monarchies. *Past and Present*, 137, 1992, 48-71.
- Escamilla González, I. 2011. *Los intereses malentendidos: el Consulado de Comerciantes de México y la monarquía española, 1700-1739*. México: Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México.
- Fradkin, R. 1986. El Gremio de los Hacendados en Buenos Aires durante la segunda mitad del siglo XVIII. En *Cuadernos de Historia Regional*, Universidad Nacional de Luján, N.º 8. pp. 72-96.
- García de León, A. 2003. Sobre los orígenes comerciales del Consulado de Veracruz. Comercio libre y mercado interno a fines del siglo XVIII (1778-1795). *Comercio y poder en América colonial. Los Consulados de comerciantes, siglos XVII-XIX*, editado por Hausberger B. e Ibarra A. Madrid: Biblioteca Ibero-americana, pp.131-144.
- García de León, A. 2007. La malla inconclusa. Veracruz y los circuitos comerciales lusitanos en la primera mitad del siglo XVII. *Redes sociales e Instituciones comerciales en el imperio español, siglos XVIII a XIX* coordinado por Ibarra A. y Valle Pavón del G. México: Instituto Mora, pp. 41-84.
- Gelman, J. 1996. *De mercachifle a gran comerciante: los caminos del ascenso en el Río de la Plata colonial*, Huelva: Universidad Internacional de Andalucía, Sede Iberoamericana La Rábida.

- Gelman, J. 2000. La lucha por el control del Estado: administración y elites en Hispanoamérica. En Tándeter, E. (dir.) e Hidalgo Lehuédé, J. (co-dir.). *Procesos americanos hacia la redefinición colonial*. España (s/1): Ediciones de la UNESCO/Editorial Trotta, (*Historia General de América Latina*, Tomo IV).
- Goncalvès, D. 2003. Los doce primeros años de la Junta Económica y de Gobierno del Real Consulado de La Habana. *Redes sociales e Instituciones comerciales en el imperio español, siglos XVIII a XIX* coordinado por Ibarra A. y Valle Pavón del G. México: Instituto Mora, pp. 171-198.
- González, J. C. 1941. El Real Consulado de Buenos Aires durante las invasiones inglesas (1806-1807). *Sociedad de historia argentina, Anuario de historia argentina*, vol. II, pp. 223 a 275.
- Guerra, F-X. 1992 *Modernidad e Independencias. Ensayo sobre las revoluciones hispánicas*. Madrid: Mapfre.
- Guillamondegui, J. C. 1962. La justicia consular: en Buenos Aires, 1794-1810. *Academia Nacional de la Historia*, pp. 795-838.
- Halperín Donghi, T. 1972- 1994, *Revolución y guerra. Formación de una elite dirigente en la Buenos Aires criolla*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Halperin Donghi, T. 1985. *Reforma y Disolución de los Imperios Ibéricos, 1750-1850*. Historia de América Latina, Tomo III. Madrid: Alianza.
- Halperin Donghi, T. 2005. *Guerra y Finanzas en los orígenes del Estado Argentino (1791-1850)*, Buenos Aires: Prometeo Ediciones.
- Hausberger B. y Ibarra A. (eds) 2003. *Comercio y poder en América colonial. Los Consulados de comerciantes, siglos XVII-XIX*. Madrid. Biblioteca Ibero-americana.
- Hespanha, A. M. 1989. *Vísperas de Leviatán. Instituciones y poder político (Portugal, siglo XVII)*. Madrid: Taurus.
- Huerta, M. T. 2003. Comerciantes en tierra adentro, 1690, 1720. En Valle Pavón, Guillermina (2003).
- Ibarra, A. 2000. El Consulado de Comercio de Guadalajara, 1795-1821. Cambio institucional, gestión corporativa y costos de transacción en la economía novohispana. *Dinero y negocios. Contribuciones a la historia económica de América Latina, dirigido por Böttcher y Hausberger*. Frankfurt: Verbuert-Iberoamericana, "Biblioteca-Americana", pp. 231-263.
- Ibarra, A. 2000a. *La organización regional del mercado interno Novohispano. La Economía colonial de Guadalajara 1770-1804*. México: Benemérita Universidad Nacional de Puebla; Universidad Nacional Autónoma de México.
- Ibarra, A. 2003a. El Consulado de Comercio de Guadalajara: entre la modernidad institucional y la obediencia a la tradición, 1795-1818. *Mercaderes, comercio y Consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, coordinado por Valle Pavón del, G. México, Instituto Mora, pp. 310-334.
- Ibarra, A. 2003b. Mercado élite e institución: El Consulado de Comercio de Guadalajara y el control corporativo de las importaciones en el mercado interno novohispano. *Comercio y poder en América colonial. Los Consulados de comerciantes, siglos XVII-XIX*, editado por Hausberger B. y Ibarra A. Madrid. Biblioteca Ibero-americana, pp. 145-170.
- Ibarra, A. 2013. Mercado global, economías regionales y corporaciones comerciales: los consulados de Guadalajara y Buenos Aires, 1795-1810, *Revista Mexicana*, Volumen 62 (4), N.º 248, pp. 1421-1458.
- Ibarra, A. y Valle Pavón del G. 2007. *Redes sociales e instituciones comerciales en el imperio español, siglos XVII a XIX*. México: Instituto Mora: UNAM.

- Irigoin, M. A. y Grafe R. 2013. Absolutismo negociado: la trayectoria hispana en la formación del Estado y del Imperio. *El secreto del imperio Español: los situados coloniales en el siglo XVIII*, coordinado por Marichal C. y Von Grafenstein. México: El colegio de México-Instituto Mora, pp. 295-339.
- Jumar F. y Kraselsky J. 2007. Las esferas del poder. Hacendados y comerciantes de Buenos Aires ante los cambios de la segunda mitad del siglo XVIII. *Anuario del Instituto de Historia Argentina* N.º 7. La Plata: Universidad Nacional de la Plata, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, pp. 31-57.
- Jumar, F. 2002. *Le commerce atlantique au Río de la Plata, 1680-1778*. Lille: Presses Universitaires du Septentrion, 2 vols.
- Jumar, F. 2012. La Región Río de la Plata y su complejo durante el Antiguo Régimen. *Historia de la Provincia de Buenos Aires. De la conquista a la crisis de 1820*, dirigido por Fradkin, R. Buenos Aires: Editorial Edhasa, pp. 123-157.
- Kraselsky J. 2007a. Los comerciantes rioplatenses y sus estrategias de negociación corporativa. Las Juntas de comercio, 1779-1794. *Redes sociales e Instituciones consulares en el Imperio Español, siglos XVII a XIX*, coordinado por Ibarra A. y Valle Pavón del G., Instituto de Investigaciones Dr. José María Luís Mora y la Facultad de Economía de la Universidad Nacional Autónoma de México, 2007, pp. 249-278.
- Kraselsky J. 2007b. De las Juntas de Comercio al Consulado. Los comerciantes rioplatenses y sus estrategias corporativas, 1779-1794. Sevilla: *Anuario de Estudios Americanos*, N° 64, pp. 145-169.
- Kraselsky, J. 2010. Las estrategias de los actores del Río de la Plata: las Juntas y el Consulado de comercio de Buenos Aires a fines del Antiguo Régimen (1748-1809). Tesis de Doctorado, Universidad Nacional de La Plata, inédita.
- Kraselsky, J. 2011. Las Juntas de comercio y el Consulado de Buenos Aires y sus relaciones con la Corona: los préstamos y donativos a fines del siglo XVIII y principios del XIX. Coloquio del proyecto Cambio Institucional, fiscalidad en el Mundo hispánico, 1750-1850, 17-19 de octubre. Toulouse, Francia.
- Kraselsky, J. 2014. El consulado de comercio de Buenos Aires y sus redes locales. El caso de la Diputación de Potosí a fines del siglo XVIII y comienzos del XIX. Ponencia presentada en IV Congreso Latinoamericano de Historia Económica Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano, Bogotá, Colombia, 23-25 de julio de 2014.
- Kueth, A. 1999. El fin del monopolio: Los Borbones y el Consulado andaluz. *Relaciones de poder y comercio colonial: Nuevas perspectivas*, coordinado por Villa Vilar, E. y Kueth A. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos; Seal of Texas Tech University.
- Levene R. 1952. *Investigaciones acerca de la Historia Económica del Virreinato del Plata*. Buenos Aires: Editorial "el Ateneo".
- Marichal C. 1999. *La bancarrota del Virreinato, Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810*, México: Colegio de México.
- Mariluz Urquijo, J. M. 1983. El Diputado del Consulado de Lima en Buenos Aires. *Academia Nacional de la Historia. Memoria del Cuarto Congreso Venezolano de Historia*, tomo II, Caracas, 1983, pp. 331-355.
- Mariluz Urquijo, J. M. 1987. Solidaridades y antagonismos de los comerciantes de Buenos Aires a mediados del setecientos. *Academia Nacional de la Historia, Investigaciones y Ensayos*, pp.47-83.
- Mazzeo, C. 1994. *El comercio libre en el Perú. Las estrategias de un comerciante criollo. José Antonio de Lavalle y Cortés, Conde de Premio Real. 1777-1815*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

- Mazzeo, C. 2003. El Consulado de Lima y la política comercial española frente a las coyunturas de cambio de fines del período colonial (1806-1821). *Comercio y poder en América colonial. Los Consulados de comerciantes, siglos XVII-XIX*, editado por Hausberger B. e Ibarra A. Madrid: Biblioteca Ibero-americana, pp. 199-224.
- Mazzeo, C. 2006. Los comerciantes, el Consulado, y los préstamos al gobierno republicano (Lima-Perú, 1820-1840). en *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 32, pp. 63-84.
- Mazzeo, C. 2012. *Gremios mercantiles en las guerras de la independencia. Perú y México en la transición de la colonia a la República, 1740-1840*. Lima, Instituto de Estudios Peruanos/Banco Central de Reserva del Perú.
- Mitre, B. 1858-1947. *Historia de Belgrano y de la Independencia Argentina*. Buenos Aires: Ediciones Studi (Vol. 4).
- Morelli, F. 2005. *Territorio o Nación. Reforma y disolución del espacio imperial en Ecuador, 1765-1830*, Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Morelli, F. 2008. La redefinición de las relaciones imperiales: en torno a la relación reformas dieciochescas/independencia en América, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, pp. 1-12.
- Moreyra Paz Soldán, M. 1956. *El tribunal del Consulado de Lima: Cuadernos de Juntas, 1706-1720*. Lima: Instituto histórico del Perú.
- Moutoukias, Z. 1988. *Contrabando y control colonial en el siglo XVII*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Moutoukias, Z. 2000. Networks, Coalitions and Unstable Relationships: Buenos Aires on the Eve of Independence. *The Collective and the Public in Latin America: Cultural Identities and Political Order*, editado por Roniger & Herzog, Sussex Academic Press.
- Moutoukias, Z. 2002. Las formas complejas de la Acción política: Justicia corporativa, faccionalismo y redes sociales (Buenos Aires, 1750-1760). *Jahrbuch Fur Geschichte Lateinamerikas*, pp. 69-102.
- Moutoukias, Z. 2006. Fenómeno institucional historia económica: debates para un enfoque renovado. *La Historia Económica Argentina en la encrucijada. Balances y perspectivas*, compilado por Gelman, J. Buenos Aires, Prometeo, pp. 427-444.
- Navarro Floria, P. 1989. Ilustración y radicalización ideológica en el Consulado de Buenos Aires (1755-1810). *Revista de Indias*, vol. XLIX, N.º 186.
- Navarro Floria, P. 1992. *El Consulado de Buenos Aires. 1790-1806*. Madrid: Ediciones de la Universidad Complutense de Madrid.
- North, D. 1984. *Estructura y cambio en la Historia Económica*, Madrid: Alianza.
- Ots Capdequi, J. 1943-1969. *Historia del derecho español en América y del derecho indiano*. Madrid: Biblioteca Jurídica Aguilar.
- Parron Salas, C. 1995. *De las Reformas borbónicas a la República: El Consulado y el comercio marítimo de Lima, 1778-1821*. Murcia: Imprenta de la Academia Nacional del Aire.
- Quiroz, A. 1993. Las consecuencias económicas y financieras del proceso de la independencia en el Perú, 1800-1850. *La independencia americana: consecuencias económicas*, Editado Prados de la Escosura L. y Amaral S. Madrid: Alianza, pp. 124-146.

- Ravignani, E. 1937. El Virreinato del Río de la Plata (1776-1810). En Academia Nacional de la Historia. *Historia de la Nación Argentina (Desde los orígenes hasta la organización definitiva en 1862)*. Buenos Aires: Imprenta de la Universidad, tercera edición, Tomo IV.
- Rodríguez, B. 2014. Una justicia no tan lejana: los comerciantes y el tribunal del Consulado de Buenos Aires, entre su fundación y los primeros años independientes, Buenos Aires: *Revista historia del derecho* N.º 47. Ene/jun 2014.
- Rojas, B. 2007 *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*. México: CIDE.
- Rosal, M. y Schmit, R. 1999. Del reformismo colonial borbónico al Librecomercio: Las exportaciones pecuarias en el Río de la Plata (1768-1845). *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, tercera edición, N.º 20.
- Sagui, E. 1989. La conducción de los caudales de oro y de plata como mecanismo de corrupción. El caso del situado asignado a Buenos Aires por las Cajas Reales de Potosí en el Siglo XVIII. *Historia*, vol 24, pp. 287-317.
- Sánchez Santiró, E. 2010. Una modernización conservadora: El reformismo borbónico y su impacto sobre la economía, la fiscalidad y las instituciones. *Las reformas borbónicas, 1750-1808* coordinado por García Ayuardo, C. México: Fondo de Cultura Económica, pp. 288-336.
- Sánchez Santiró, E. 2015 Economía y fiscalidad en la guerra de Independencia. Nueva España (1810-1821). *Iberoamérica y España antes de las Independencias, 1700-1820. Crecimiento, reformas y crisis*, compilado por Gelman, J., Llopis E. y Marichal C. México: Instituto Mora.
- Santilli, D. 2013. ¿Perjudiciales o beneficiosas? La discusión sobre el impacto de económico de las Reformas borbónicas en Buenos Aires y su entorno, en *Fronteras de la Historia*, N.º 248, vol. 18-2, 247-283.
- Schlez, M. 2013. Los comerciantes de Buenos Aires frente al comercio con neutrales, 1796-1806. En *Temas Americanistas*, 30, 2013 pp. 63-83 [<http://institucional.us.es/tamericanistas/uploads/TA-30/ART%C3%8DCULO%20DEFINITIVO%20Mariano%20Schlez..pdf>].
- Schmit, R. 2010. Las consecuencias económicas de la Revolución en el Río de la Plata. *La Historia económica y los procesos de independencia en la América Hispánica*, compilado por Bandieri, S. Buenos Aires: Prometeo, pp. 71-104.
- Silva, H. A. 1993. *El comercio entre España y el Río de la Plata (1778-1810)*. Madrid: Banco de España- Servicio de Estudios- estudios de Historia Económica, N.º 26.
- Smith, R. S. 1978. *Historia de los Consulados de Mar (1250-1700)*. Barcelona: Ediciones Península.
- Socolow, S. 1991. *Los mercaderes del Buenos Aires virreinal: familia y comercio*. Buenos Aires: Ediciones de la Flor.
- Souto Mantecon, M. 2001. *Mar abierto. La política y el comercio del consulado de Veracruz en el ocaso del sistema imperial*. México: Instituto Mora.
- Souto Mantecón, M. 2003. Las prácticas políticas en el Antiguo Régimen: las elecciones en el Consulado de Veracruz. *Mercaderes, comercio y Consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, coordinado por Valle Pavón del, G. México, Instituto Mora, pp. 291-309.
- Souto Mantecón, M. 2006. Creación y disolución de los consulados de comercio de la Nueva España, *Revista Complutense de Historia de América*, vol. 32, 19-39.

- Suárez, M. 1995. *Comercio y fraude en el Perú colonial. Las estrategias de un banquero*. Lima: Banco Central de la reserva del Perú Fondo editorial-Instituto de Estudios Peruanos.
- Tau Anzoátegui, V. y Martiré, E. 1975. *Manual de Historia de las Instituciones Argentinas*. Buenos Aires: Histórica.
- Ternavasio, M. 2000. La supresión del Cabildo de Buenos Aires: ¿crónica de una muerte anunciada? *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana, "Dr Emilio Ravignani"*, tercera serie, N.º 21, 33-73.
- Tjarks G. y Vidaurreta A. 1962. El comercio inglés y el contrabando: nuevos aspectos de la política económica en el Río de la Plata, 1807-1810, Buenos Aires, Tall. Graf. J. H. Matera.
- Tjarks, G. 1960. Potosí y los situados del comercio, *Boletín del Instituto Ravignani*, año IV, tomo IV, N.º8.
- Tjarks, G. 1962. *El Consulado de Buenos Aires y sus proyecciones en la Historia del Río de la Plata*. Buenos Aires, Instituto de Historia Argentina "Doctor Emilio Ravignani".
- Torres Sanchez, R. 2013. *El precio de la guerra. El Estado fiscal-militar de Carlos III (1779-1783)*, Marcial Pons. Historia, pp. 13-129.
- Valle Pavón del, G. 1998. El apoyo financiero del Consulado de comerciantes a las guerras españolas del siglo XVIII. *El crédito en Nueva España*, coordinado por Martínez López-Cano Pilar y Valle Pavón del, G., México, Instituto Mora / El Colegio de Michoacán / El Colegio de México / Instituto Investigaciones Históricas, UNAM, pp. 131-150.
- Valle Pavón del, G. 2000. Oposición de los mercaderes de México a las reformas comerciales mediante la resistencia a otorgar crédito a la corona. *El comercio exterior de México, entre la quiebra del sistema imperial y el surgimiento de una nación (1713-1850)* coordinado por Lopez Yuste, C. y Souto Mantecón M. México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora / Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM / Universidad Veracruzana, pp. 84-109.
- Valle Pavón del, G. 2001. El Consulado de México en el financiamiento de la guerra contra los insurgentes, 1811-1817. *Finanzas y política en el mundo iberoamericano. Del Antiguo Régimen a las nuevas naciones independientes*, coordinado por Sánchez Santiró, E., Jauregui, L. y Ibarra A., México, Instituto Mora, pp. 203-222.
- Valle Pavón del, G. 2003a. Gestión del derecho de alcabalas y conflictos por la representación corporativa: la transformación de la normatividad electoral del Consulado de México en el siglo XVII. *Comercio y poder en América colonial. Los Consulados de comerciantes, siglos XVII-XIX*, editado por Hausberger B. y Ibarra A. Madrid: Biblioteca Ibero-americana, pp. 41-72.
- Valle Pavón del, G. 2003b. Apertura comercial del Imperio y reconstitución de facciones en el Consulado de México: el conflicto electoral de 1787. *Mercaderes, comercio y Consulados de Nueva España en el siglo XVIII*, coordinado por Valle Pavón del, G. México: Instituto Mora. pp. 259-290.
- Valle Pavón del, G. 2006. Bases del poder de los mercaderes de plata de la ciudad de México. Redes, control del Consulado y de la Casa de Moneda a fines del siglo XVII, *Anuario de Estudios Americanos*, 68, 2, julio-diciembre, 565-598, Sevilla, 2011.
- Valle Pavón del, G. 2007. El régimen de privilegios de la Universidad y Consulado de Mercaderes de la ciudad de México. *Cuerpo político y pluralidad de derechos. Los privilegios de las corporaciones novohispanas*, coordinado por Rojas, B. México: CIDE, pp. 155-187.

- Valle Pavón del, G. 2012a. Redes de labradores y mercaderes en torno al otorgamiento del crédito de las cofradías de la ciudad de México, fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX. Congreso latinoamericano de Historia Económica-CLADHE III-XXIII Jornadas de Historia Económica Argentina -AAHE-Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche.
- Valle Pavón del, G. 2012b. Finanzas piadosas y redes de negocios. Los mercaderes de la ciudad de México ante la crisis de Nueva España, 1804-1808. Instituto Mora.
- Vas Mingo, M. M. 2000. Los Consulados en el tráfico indiano, [http://www.larramendi.es/i18n/catalogo_imagenes/grupo.cmd?path=1000183] (consulta 10/3/2014).

Notas

¹ Según el Diccionario de Autoridades (1693, 539) se llama Consulado al “tribunal que antiguamente en algunas ciudades de España estaba destinado para juzgar de las cosas tocantes al comercio: y oy existe para el mismo efecto solo lo que pertenece al comercio de Indias (...) es el tribunal del Prior y Cónsules, diputado para el conocimiento de las causas de Mercaderes, tocantes á su mercancía”.

² Elliott (1992) ha desarrollado un concepto de la “monarquía compuesta” como sistema elástico y flexible en el que todos los espacios, sean americanos o europeos, se vinculan con la corona hispánica. Es decir, como la unión dinástica entre distintos reinos que se vinculaban por ser parte de un heterogéneo complejo territorial bajo una única soberanía monárquica. Este concepto fue consolidado por el trabajo de Conrad y Gallego(1996) en el que analizan la aplicabilidad a distintos modelos políticos. Esta concepción de la monarquía fue revisada y profundizada por Cardim et. al (2012). Algunos autores como Torres Sánchez (2013) analizan la importancia de su estructura fiscal impulsando el concepto para la dinastía borbónica de estado militar-fiscal. Término que fue desarrollado para Inglaterra del siglo XVII. Para el Río de la Plata, véase el sugerente análisis de Irigoín y Grafe (2013).

³ Para el siglo XVII, véase Moutoukias (1988) y para el XVIII, véase Jumar (2002).

⁴ Como ejemplo de ello puede citarse el análisis de Tjarks (1962) para el consulado de Buenos Aires y de Capillas Castellano (1962) para Montevideo.

⁵ Según el Diccionario de Autoridades (1726, tomo II p. 331) se llama Junta al: “Ayuntamiento o congreso de varias personas en un mismo lugar, para consultar y resolver alguna materia. Lat. Congresus, concilium”.

⁶ Algunas de ellas fueron reunidas en Burgos y Bilbao 1511, véase Basas Fernández (1963), p. 33. Para Sevilla, véase Rivera-García Bernal (1992, 53). Para Málaga, véase Bejarano (1947 p. 10-13). Los espacios americanos también efectuaron representaciones y Juntas. Para Lima, véase Las Ordenanzas del Tribunal del Consulado de esta Ciudad de los Reyes y Reynos del Perú, Tierra firme y Chile, Consulado, tomo I, 23-34. En el caso de Guadalajara, fundado en 1795 Antonio Ibarra (2003a, 315-318; 2003, 145-47), menciona que la gestión por el Consulado se inicia en una Junta de este tenor. En el caso de Veracruz, Matilde Souto Mantecón (2001, 55-68; 2003, 291) y García de León (2003, 131-143) observan que previamente a la estructura consular ya existía una comunidad próspera y que en 1781 un grupo de ellos solicita la fundación de un Consulado, obteniendo su respuesta favorable en 1795. Finalmente en el caso de Puebla, la comunidad mercantil convocó a reuniones informales con el objeto de decidir estrategias conjuntas (Celaya 2012).

⁷ Véase los *Anales* del Instituto Nacional Belgraniano, [<http://manuelbelgrano.gov.ar/>] (consulta 4/4/2015).

⁸ Esta liberalización del comercio se realizó en dos momentos. El primero el 6 de noviembre de 1809 a través del Reglamento Provisorio de Comercio sancionado por el virrey Cisneros y el segundo en 1812, momento en que el primer triunvirato establece la libertad de comercio. Véase Jumar (2013, 152)

⁹ La diputación de Montevideo fue analizada por Capillas de Castellanos (1962) y Tjarks (1960, 1962 80-93. Otro trabajo es el de Eduardo Saguier (1989, 287-317). La Diputación de Mendoza es analizada por Comadrán Ruiz (1984, 391-439) y recientemente por Noemí del Carmen Bistué y Alba María Acevedo (2013).

PRODUCCIÓN RURAL Y FISCALIDAD

EN EL RÍO DE LA PLATA DURANTE EL SIGLO XVIII

Nicolás Biangardi

IDIHCS, UNLP-CONICET

nicolas_biangardi@yahoo.com.ar

Resumen: Este artículo presenta un balance historiográfico sobre la relación entre producción rural y fiscalidad en el Río de la Plata durante el siglo XVIII. El trabajo aborda dos maneras de ver esa relación. En primer lugar, la extracción de recursos, especialmente a través del diezmo, permite a los investigadores efectuar estimaciones sobre el nivel de producción agraria y su evolución. De este modo, se repasan los cálculos realizados por los historiadores y las críticas que recibieron. En segundo lugar, se analizan las investigaciones que indagaron sobre la estructura fiscal rioplatense. En líneas generales, los estudios destacaron el significativo gasto fiscal de la corona en la región. Ese gasto se solventaba con las remesas que llegaban desde el Alto Perú y se invertía principalmente en la defensa militar y el poblamiento de la zona. En este sentido, se argumenta que ese gasto fiscal pudo haber tenido un rol importante a la hora de crear una demanda que impulsara el crecimiento de producción rural.

Palabras claves: Producción rural - Diezmos - Gasto fiscal - Río de la Plata - Siglo XVIII

Abstract: This article presents an historiographical balance on the relationship between rural production and fiscally in Río de La Plata during the eighteenth century. It discusses two ways to see this relation. Firstly, the tax collections view, especially through the tithe, that allowed estimations about agrarian production levels and their development. This paper reviews such calculations made by historians and the critics they've received. Secondly, the paper presents the researches on the Río de la Plata fiscal structure. It is shown that, in general, the studies emphasized on the significance of royal fiscal expenditure in the region. That expenditure was settled with the remittances from Upper Peru and was invested mainly in military defense and settlement politics. In this sense, that fiscal expenditure could have had an important role generating a demand that pushed rural production up.

Keywords: Rural production - Tithe - Fiscal expenditure – Río de la Plata

Recibido: 20 de julio de 2015

Aceptado: 21 de septiembre de 2015

PRODUCCIÓN RURAL Y FISCALIDAD

EN EL RÍO DE LA PLATA DURANTE EL SIGLO XVIII

Nicolás Biangardi

Introducción

Partiendo de niveles muy bajos de densidad demográfica, las tierras comprendidas alrededor del Río de la Plata tuvieron un crecimiento económico constante durante todo el siglo XVIII. La producción agropecuaria se incrementó acompañando al exponencial aumento demográfico, al tiempo que el espacio económico se expandía mediante la incorporación de tierras al sistema productivo. Ese proceso se dio en un contexto en el que la corona invertía en la defensa militar y en el poblamiento de la región una porción significativa de los caudales que extraía de la economía minera altoperuana por medio de la fiscalidad. Esto sin duda generó una demanda que incentivó aún más el desarrollo de la actividad agropecuaria.

Producción y fiscalidad son dos aspectos de la economía que suelen estar íntimamente relacionados, de distintas maneras, a lo largo del tiempo. El mero hecho de que la segunda extrae recursos de la actividad productiva hace de esto un hecho indudable. Sin embargo, no siempre se trata de una relación meramente extractiva. El gasto fiscal también puede convertirse en un incentivo para que la producción se incremente. De esta manera, la relación se da en un ida y vuelta y deja de ser unidireccional. Existen varios ejemplos de esta situación en la historia y, como veremos, el Río de la Plata durante el siglo XVIII puede ser considerado como uno de ellos.

Este artículo tiene por objeto efectuar un balance historiográfico sobre esa relación entre producción rural y fiscalidad en el Río de la Plata durante el siglo XVIII. Para esto se dividirá el texto en dos partes. La primera estudiará de qué manera los historiadores utilizaron los datos de la recaudación del diezmo para construir indicadores de los niveles de producción y los debates que esos trabajos generaron. La segunda parte, en cambio, analizará la influencia del gasto fiscal en la producción regional y la procedencia de los caudales invertidos. Es decir, por un lado consideraremos de qué manera el gasto fiscal puede haber proporcionado un impulso para el crecimiento de la producción agropecuaria y, por otro lado, de dónde provenía la mayor parte de los recursos fiscales de las cajas de la región.

El diezmo como indicador de la producción rural rioplatense

La historiografía que utilizó los diezmos como fuente posee un lugar destacado al momento de analizar la relación entre fiscalidad y producción rural durante el siglo XVIII.¹ Sin lugar a dudas, los diezmos han tenido un lugar preponderante a la hora de intentar cuantificar la producción agraria en Europa y América en los tiempos preestadísticos.² Ante la ausencia de otro tipo de fuentes, la recaudación decimal fue utilizada como un indicador indirecto de los niveles de producción y, más importante todavía, de su evolución a través del tiempo.

En el caso del Río de la Plata, la utilización de los diezmos ha estimulado interesantes debates historiográficos. Estos giraron especialmente en torno a las limitaciones de la fuente, la metodología a implementar y la estructura productiva que el análisis de los datos sugiere. En el afán de confirmar las posiciones enfrentadas, estas discusiones incentivaron la búsqueda de nuevas fuentes y estimularon el estudio de las campañas rioplatenses. En consecuencia, una parte importante de los conocimientos acumulados hasta el momento se lo debemos a ese impulso.

El puntapié inicial lo dio Juan Carlos Garavaglia (1985, 1987) cuando publicó un estudio sobre el crecimiento económico y la diferenciación regional en parte del Virreinato del Río de la Plata. En ese trabajo, el autor presentó los valores nominales de los remates de los diezmos del Tucumán, Cuyo y el Litoral para evaluar los efectos de las reformas borbónicas en las economías de esas regiones. A partir de estos datos afirmó que no todas las regiones crecieron gracias a las reformas borbónicas y que el crecimiento del Litoral tuvo algunos altibajos y no fue tan intenso como tradicionalmente se consideraba.³ Con respecto a este último, Garavaglia también precisó que a partir de los datos de los diezmos se podía hacer una distinción entre las campañas de Buenos Aires, Montevideo y Maldonado donde predominaba la producción de trigo por sobre la ganadera y la nueva frontera litoral donde sí predominaba la producción pecuaria (Ibíd., 36).⁴ Esto le permitía arribar a la conclusión de que fue recién a principios del siglo XIX cuando la “ganadería se afirma con verdadera fuerza” en el Litoral (Ibíd., 50). Sin embargo, el autor admitía que al no presentar datos sobre la producción de las misiones podía estar disminuyendo el peso de la ganadería en el panorama global de la región (Ibíd., 38). Actualmente, gracias a los trabajos de Sarreal (2009) y Moraes (2014), sabemos que esa aclaración es correcta y que los datos de la producción misionera permiten matizar las conclusiones de Garavaglia para la región en su totalidad, aunque sus consideraciones sobre la economía de las campañas de Buenos Aires y Montevideo eran precisas con respecto a la importancia de la producción cerealera. Más adelante retomaremos este punto para profundizar en ello cuando analicemos los aportes recientes.

Otros puntos a destacar de este texto de Garavaglia son: el intento de realizar precisiones sobre el stock ganadero y la comparación entre el movimiento de los diezmos y el crecimiento demográfico. Al respecto, el autor destacó la situación de Buenos Aires y Cuyo, donde el crecimiento demográfico fue superior al aumento de los diezmos en contraste con el Nuevo Litoral, donde la masa decimal creció más que la población (Garavaglia 1987, 50-51). Por último, el trabajo de Garavaglia presentaba una perspectiva regional que en el debate posterior se perdió, para concentrar la atención exclusivamente en Buenos Aires.

El trabajo de Garavaglia recibió varias críticas enfocadas en las limitaciones de la fuente y, especialmente, con respecto a su capacidad para reflejar realmente la dimensión de la producción ganadera. En primer lugar, Samuel Amaral y José María Ghio (1990, 620-621) plantearon que el diezmo puede ser útil para estudiar algunos aspectos de la producción agraria, pero no constituye un indicador de la misma. Aunque, si se conoce la composición del diezmo y los precios de los productos, es posible efectuar una estimación. Por otro lado, resaltaron que en el caso del diezmo de cuatropesca las dificultades de recolección eran mayores debido a que el arrendatario debía cubrir mayores distancias, lo que también aumentaba los costos de acarreo y, por lo tanto, favorecía la evasión (Ibíd., 623). Por lo tanto, si el diezmo refleja mejor la producción cerealera que la pecuaria, no se puede hacer una comparación entre esos dos sectores a partir de esa fuente.⁵ Además, Amaral y Ghio afirmaban que el hecho de que el diezmo de granos fuese superior al de cuatropesca no significaba que el producto anual de la agricultura haya sido superior al de la ganadería, ni que la superase en capital invertido, superficie ocupada o mano de obra empleada (Ibíd., 637).

En segundo lugar, Zacarías Moutoukias (1995) afirmó que la información que brindan los diezmos no desmiente el predominio de la ganadería sino que lo confirma. Sostiene que esos valores son coherentes con las condiciones de producción. Pone el énfasis en las diferencias de precios de los productos, ya que sostiene que la ganadería generaba una abundante oferta que explica los bajos valores relativos, mientras que la agricultura se hallaba “relativamente estancada respecto de la demanda” (Ibíd., 779) y sus precios estaban regulados. De todas maneras, plantea que para hacer una comparación entre sectores con el fin de conocer su participación en el producto anual es necesario disponer de mayor información sobre los precios, el funcionamiento del mercado local y los costos de exportación de esos bienes.

Por último, para Eduardo Azcuy Ameghino (2002, 263-264) la cuatropesca solamente representaba la realidad de un negocio que describe como controlado por unos pocos operadores. Destaca, también, las dificultades que encontraban los arrendatarios para su cobro. Según el autor, estas determinaban que lo ofertado en los remates surgiera exclusivamente de un cálculo que tenía en cuenta qué proporción del procreo anual podían o les convenía recolectar. En consecuencia, los resultados de esos remates no reflejan el stock de ganado ni los precios del mismo (Ibíd., 290-291).

Por otro lado, el artículo de Garavaglia presentaba los datos nominales de la recaudación decimal, que en el Río de la Plata era casi siempre arrendada y, por lo tanto, el resultado de un remate.⁶ Al no disponer de series de precios para todas las regiones, Garavaglia prefirió presentar los valores nominales sin deflactarlos. Sin embargo, como el propio autor admite, los diezmos reflejan tanto el movimiento de la producción como el de los precios y las expectativas de ganancias de los arrendatarios (Garavaglia 1987, 19).⁷ Es decir, al no deflactar no es posible determinar si el alza o descenso de la recaudación se debe a un aumento o descenso de la producción o de los precios de los bienes. En este sentido, las investigaciones posteriores que tomaron los datos de los diezmos, con la excepción de la de Guerrero Soriano (1994), buscaron contar con series de precios pero, por lo general, restringieron también el espacio geográfico considerado.

Cándido Guerrero Soriano analizó la información de los diezmos del obispado de Buenos Aires tomando solamente los valores nominales. Su objetivo principal consistía en conocer las rentas del obispado y la “actividad económica general de la zona” para, de esta manera, “insertar al colectivo eclesiástico, como grupo social, dentro de su ámbito general” (1994, 93). De esta manera, al limitarse a los valores nominales de la recaudación su estudio no representó ninguna novedad con respecto a los datos presentados por Garavaglia. A pesar de esto, el autor hizo un intento por comparar la evolución de los diezmos con la de los totales anuales del cargo de las Cajas Reales. Para esto, el autor utiliza los datos brindados por TePaske y Klein (1982). En el ejercicio comparativo Guerrero Soriano toma esos datos como indicadores económicos; sin embargo, como el autor mismo destaca en su artículo (1994, 21), una parte importante de los ingresos de las cajas de la región provenía del situado y otras remesas que llegaban de las tesorerías situadas en el Alto Perú. Por lo tanto, para intentar construir un indicador que refleje la evolución de la economía regional, esas remesas deberían ser descontadas. Si se intenta demostrar la influencia de esta inyección de metálico en esa economía se pueden ensayar otros caminos, como se planteará en el apartado siguiente. Por otro lado, una vez descontadas esas remesas y los asientos que generan a una doble contabilidad, la recaudación fiscal también debe ser contrastada con la evolución de los precios para dar cuenta del desempeño de la economía. Es decir, esos datos tal como están presentados no son indicadores de la evolución de la economía regional sino el reflejo de los ingresos eclesiásticos y de los ingresos de las cajas reales. De todas maneras, la idea original de comparar el desempeño de la producción agropecuaria, a partir de lo reflejado en los diezmos, con la evolución de los ingresos fiscales constituye una vía interesante para indagar más en profundidad, pero requiere un tratamiento más adecuado de esa información.

El primer intento de deflactar los diezmos de Buenos Aires fue realizado por César García Belsunce (1988), aunque restringiendo su análisis a la producción cerealera entre 1776 y 1820. Para esto el autor tomó la información producida durante los años de administración directa para

determinar el porcentaje que correspondía al trigo dentro del diezmo de granos,⁸ los costos que debía enfrentar el recaudador, el rendimiento bruto que podía generar y el probable margen de ganancia.⁹ Luego, partiendo de los precios del trigo en Buenos Aires recogidos por Lyman Johnson, procedió a deflactar los diezmos descontando la proporción correspondiente a los otros granos, para deducir la magnitud de la cosecha de trigo en fanegas. A partir de promedios decenales, el autor concluye que la producción triguera se mantuvo estable durante la primera década (1776-1785), para dar luego un salto importante (75,5%) en la década siguiente y luego encontró un nuevo amesetamiento (Ibíd., 340 y 355). El autor corrobora los datos sobre las cosechas con la evolución del clima en Buenos Aires durante esos años y encuentra una concordancia que le permite confirmar la información sobre la producción triguera. Compara también la magnitud de las cosechas, las necesidades de consumo de la población (136 Kg. por habitante) y los precios de cada año (Ibíd., 352). En general, parece haber una concordancia entre el crecimiento demográfico rural y el aumento en la producción triguera. Más allá de algunos intentos de acaparamiento especulativo, la cosecha era suficiente para abastecer a la población urbana y rural.

Posteriormente Garavaglia (1999) recogió algunas de las críticas que había recibido su trabajo, especialmente las formuladas por Amaral y Ghio, y en su estudio de la campaña de Buenos Aires presentó el diezmo de granos deflactado y comparó la evolución de los precios del ganado con la información del diezmo de cuatropea. A pesar de esto, el autor argumentó que la utilidad de los diezmos se encuentra demostrada por el hecho de que los testimonios de época confirman que los habitantes los consideraban como la mejor manera para conocer las dimensiones de la cosecha y la cantidad de ganado disponible (Ibíd., 100). Por otro lado, Garavaglia recopiló la información contenida en 575 inventarios *post mortem* de la campaña de Buenos Aires que se efectuaron entre 1754 y 1826. A partir de esos datos construyó una serie de precios para el trigo y un índice medio ponderado para los precios del ganado, que es el que compara con el diezmo de cuatropea. Estas series de precios muestran un comportamiento negativo del precio del ganado hasta la mitad de la segunda década del siglo XIX. El autor comprueba también que el precio del trigo presenta el típico movimiento de sierra o serrucho, con un aumento importante luego de 1815 (Garavaglia 1995, 1999). Estos precios permiten una mejor interpretación de la información de los diezmos, aunque en este caso limitada al espacio comprendido por la campaña de Buenos Aires.

Carlos Newland y John Coatsworth (2000), por su parte, incluyeron a Buenos Aires en su análisis de los diezmos del espacio peruano, buscando dar cuenta del desempeño económico de la producción agrícola entre los años 1681 y 1800. Luego de elaborar índices de precios para Lima, Potosí y Santiago a partir de series ya conocidas, los autores presentan los datos de la recaudación decimal deflactados por promedios por décadas. A partir de estos datos concluyen que el período se puede dividir en tres etapas: una crisis inicial, luego un momento de expansión económica y, por

último, un proceso de desconcentración regional, signado por la aparición de nuevos centros económicos. Sin embargo, los autores no disponían de series de precios para Buenos Aires y deflataron los diezmos de esa región a partir de los datos de Arequipa (Ibíd., 381). Por otro lado, también carecían de estimaciones de población confiables, lo que les impedía efectuar un análisis del crecimiento económico per cápita (Ibíd., 387-388).

Recientemente las investigaciones de Martín Cuesta y de María Inés Moraes subsanaron esas dificultades, elaborando series de precios y tomando en cuenta estimaciones de población para el Río de la Plata, y analizando la información brindada por los diezmos en relación con esas variables. Martín Cuesta (2007) recabó información sobre precios urbanos en Buenos Aires para distintos productos en libros de cuenta de instituciones religiosas y de la Real Hacienda y en las actas del cabildo de esa ciudad. Las series de Cuesta completan las que ya habían sido publicadas por Lyman Johnson (1990) en dos sentidos. Por un lado, abarcan todo el siglo XVIII mientras las de Johnson cubrían solamente el último tercio del siglo y los primeros años del siglo XIX. Por otro lado, se incluyen bienes, como la carne, que no figuraban en las series anteriores.

Partiendo de esos datos, Cuesta (2009b) deflactó los diezmos de Buenos Aires tomando como referencia un índice de precios agropecuarios ponderado (60% trigo y 40 % carne) que buscaba reducir la influencia de las fluctuaciones de los precios del trigo. A nuestro entender esto tiene dos problemas. En primer lugar, más allá de las justificaciones del autor, el porcentaje de ponderación es arbitrario y al mantenerse fijo a lo largo de todo el siglo no representa las modificaciones en la relación entre los diezmos de grano y cuatroepea en diferentes momentos. En segundo lugar, el diezmo de cuatroepea se cobraba sobre el procreo anual del ganado, por lo que el precio más cercano es del novillo que, obviamente, incluye más que la carne, por lo que las series de precios agropecuarios publicadas por Garavaglia parecen más adecuadas para deflactar los diezmos aunque empiecen recién en 1754. De todas maneras, el índice construido por el autor manifiesta una estabilidad de los precios a lo largo del siglo y los diezmos muestran una tendencia al crecimiento. Al comparar esos datos con las estimaciones de población existentes, Cuesta concluye que la producción agropecuaria creció en la misma medida que la población y, por ende, no existió un crecimiento de esa producción en términos per cápita, lo que implica que en Buenos Aires durante el siglo XVIII se produjo un crecimiento económico extensivo por incorporación de factores, especialmente tierra y trabajo.

María Inés Moraes (2014), por su parte, retoma una perspectiva regional al tener en cuenta tanto los diezmos de Buenos Aires como los de Montevideo y la exportación de cueros de la región para elaborar una estimación del producto agrario por habitante para la segunda mitad del siglo XVIII. Esa estimación se basa, en primer lugar en el planteo de que existían dos componentes de economía agraria regional: un segmento productor de cereales y carne para el mercado interno y

otro que producía cueros con destino al comercio ultramarino. El segmento productor de carnes y cereales está representado, en este cálculo del producto agrario regional, por los diezmos de Buenos Aires y Montevideo deflactados a partir de sus respectivos índices de precios agropecuarios. Para ello la autora elaboró las series de precios de trigo y ganado para Montevideo a partir del estudio de los inventarios *post mortem* y de las actas del cabildo de esa ciudad, y para Buenos Aires utilizó las ya publicadas por Garavaglia (1995). En el caso del segmento productor de cueros para la exportación, Moraes tomó las cantidades exportadas contabilizadas por Osvaldo Pérez (1996), de las que descontó la parte correspondiente a la ganadería de cría; de Moutokias (1995) obtuvo los precios de los cueros para Buenos Aires, mientras que los de Montevideo los extrajo de los datos contenidos en los libros auxiliares de alcabalas.

La autora muestra que el producto agrario se cuadruplicó en el lapso que va de 1756 a 1802. Sin embargo, al poner en relación el crecimiento del producto con el aumento demográfico, el incremento del producto por habitante se reduce al 68%. Es decir, el desempeño de la producción agropecuaria acompañó la evolución demográfica de la región. Por otro lado, la contribución de cada componente al producto agrario señala el hecho de que la exportación de cueros ocupa un lugar destacado, que inclusive en las décadas de 1770 y 1780 llega a superar el 50%. Esto es importante porque nos advierte sobre la necesidad de profundizar el análisis de una actividad productiva rural: las vaquerías corambreras que producían la mayor parte de los cueros exportados. Esto requiere el uso de otras fuentes ya que no aparece en los diezmos. Algunos datos para ese estudio provienen de fuentes fiscales, como los registros que utilizan Osvaldo Pérez (1996) y Maximiliano Camarda (2014) para contabilizar las exportaciones de cueros, o los libros de alcabalas que utilizó Moraes para recabar información sobre los precios de ese bien.¹⁰ De esta manera, se podría equilibrar la subvaloración de la ganadería que genera las dificultades que tenía el diezmo de cuatropea. En consecuencia, para tener una imagen completa de la producción agropecuaria rioplatense hace falta complementar el análisis de los diezmos –que, como vimos, se encuentra ampliamente realizado– con la incorporación de nuevas fuentes que reflejen lo que la recaudación decimal dejó de lado.

La fiscalidad en el Río de la Plata. El gasto fiscal como estímulo para la producción

La fiscalidad rioplatense durante el siglo XVIII presentaba una particularidad que la torna interesante en el contexto hispanoamericano. A pesar de la baja densidad demográfica, que naturalmente se traducía en niveles de recaudación igualmente bajos, las cajas de la Real Hacienda situadas en el Río de la Plata disponían de importantes cantidades de metálico para solventar unos

gastos considerablemente elevados. Esta aparente paradoja se explica por el hecho de que la importancia estratégica de la región la hacía receptora de los excedentes de las cajas altoperuanas. Esto podría ser una de las claves de la bonanza económica de la región durante esos años. Sin duda, esa transferencia de fondos posiciona al Río de la Plata como una de las zonas más beneficiadas por la política de la corona de transferir fondos hacia sitios fundamentales para la defensa de sus territorios americanos.¹¹ En ese contexto, es posible afirmar que ese gasto fiscal generó un incremento de la demanda de bienes de consumo que incentivó la expansión de la producción rural.

No son muchos los historiadores que se ocuparon de la fiscalidad en el Río de la Plata y, en su mayor parte, las investigaciones se concentraron en analizar los ingresos y egresos de la Caja Real de Buenos Aires. En primer lugar, Herbert Klein (1973a, 1973b) presentó un estudio de la estructura fiscal del virreinato del Río de la Plata tomando como ejemplo solamente el año 1790. Más tarde, junto a Tepaske (Tepaske y Klein, 1982) publicaron los datos de todas las cartas cuentas de las cajas hispanoamericanas, con lo que se pudo observar la evolución de las cajas rioplatenses a lo largo del tiempo.¹²

Sin embargo, Samuel Amaral (1984, 2011) realizó una profunda crítica de esos datos, al mismo tiempo que mostró los mecanismos de financiamiento con los que se enfrentaba el déficit de la caja de Buenos Aires. En primer lugar, Amaral demostró que el sistema de partida simple empleado por los funcionarios reales tenía como consecuencia que en los habituales casos de transferencias entre ramos se produjera una doble contabilidad y, por lo tanto, los datos de cargo y data asentados en las cartas cuentas no reflejan los ingresos y egresos genuinos. Así, para conocer los ingresos y egresos de la caja el historiador debe tomarse el trabajo de descontar todos los asientos que informan sobre transferencias entre ramos o sobre resultados de ejercicios anteriores y demás operaciones contables. En segundo lugar, el autor destacó que la Real Hacienda manejaba caudales que no le pertenecían (los denominados ramos particulares) y que, por ende, no son parte de los ingresos genuinos de la caja. Por último, indicó que la frecuencia con la que se daban las transferencias entre ramos se debía a que estas constituían el único mecanismo de financiamiento disponible. Es decir, se tomaban caudales de los ramos particulares para afrontar un gasto (por ejemplo, pagar sueldos) y luego eran devueltos cuando llegaban las remesas provenientes de otras tesorerías. En ocasiones, el ida y vuelta de esas transferencias se producía en diferentes años, por lo que tampoco es muy útil tomar solamente un año para efectuar un estudio de la estructura fiscal, sino que es necesario observar su evolución a lo largo de un período más prolongado.

Unos años más tarde, Herbert Klein (1999) efectuó un análisis del desempeño de las cajas del Río de la Plata entre los años 1630 y 1809. En ese estudio presenta los datos promedio por década de las cajas de lo que, en parte del período, fue el Virreinato del Río de la Plata, aunque excluyendo las cajas que correspondían al territorio de la Audiencia de Charcas.¹³ Atendiendo a las críticas

recibidas, el autor afirma que se eliminaron los saldos anteriores, los depósitos y otros aspectos que pueden conducir a una doble contabilización. Sin embargo, los datos presentados muestran que todavía persiste ese problema. Por ejemplo, uno de los inconvenientes surge a partir del recorte del objeto de estudio. Klein compara los ingresos de Nueva España, Perú, el Río de la Plata y la Audiencia de Charcas y muestra que el desempeño de estas dos últimas es claramente similar. Pero, como sabemos, el ingreso más importante de la caja de Buenos Aires, que es por lejos la caja rioplatense más importante, proviene de las remesas enviadas desde las cajas altoperuanas. Es decir, al sumar los totales de cada conjunto de cajas Klein cuenta dos veces los mismos caudales: cuando son recaudados en la caja de Potosí o de Oruro y, también, cuando llegan a Buenos Aires. En este sentido, es necesario tener en cuenta el carácter redistributivo de algunas cajas para no contar esos caudales varias veces al establecer el total de ingresos del Virreinato del Río de la Plata. Por ejemplo, una parte importante de los ingresos de la caja de Maldonado provenía de la caja de Montevideo, que a su vez recibía caudales de la caja de Buenos Aires, que los recibía de Potosí. Es decir, en este caso se corre el riesgo de contar esos caudales como ingresos hasta cuatro veces.

Más allá de este debate metodológico y las diferencias en las cifras manejadas, tanto Amaral como Klein coinciden a la hora de destacar la importancia de las remesas provenientes de otras tesorerías en los ingresos y de los gastos militares en los egresos de la caja de Buenos Aires. El resto de los autores que trabajaron con los asientos contables de esta institución también confirmaron estos rasgos de la estructura fiscal rioplatense.¹⁴

Halperín Donghi (1982) estudió las finanzas de la caja de Buenos Aires desde 1791 hasta 1850. El objetivo del autor consistía en estudiar la formación del estado argentino durante la primera mitad del siglo XIX. Su incursión en las cuentas de la Real Hacienda durante la última década del siglo XVIII y los primeros años del XIX buscaba simplemente un punto de comparación para analizar los cambios posteriores. Consecuentemente con su propuesta de la existencia de un proceso de militarización de Buenos Aires desde 1806, Halperín Donghi propone esa fecha como corte cronológico y presenta los datos de los ingresos y gastos de la Caja de Buenos Aires provenientes de los libros mayores de caja por totales cada 15 años y por quinquenios. Subraya la importancia del gasto fiscal al que, luego de compararlo con los datos de las exportaciones de cueros, considera “cuantitativamente más importante que el lento despertar de la economía agroexportadora” (Ibíd., 26). Indica, además, que ese nivel de gastos era posible gracias a los caudales que llegaban a Buenos Aires desde otras zonas, ya que prácticamente el 60% de los ingresos provenían de otras tesorerías. Destaca la importancia, en primer lugar, de los gastos en sueldos y, en segundo lugar, de la transferencia de fondos al Litoral, Paraguay, Patagonia y Banda Oriental destinados a mantener la defensa de la frontera terrestre y marítima. Afirma, además, que es en la Banda Oriental donde esa inversión tiene un mayor peso, pero no profundiza en este punto

debido a que su objeto de estudio se restringe a Buenos Aires y no al Río de la Plata en su conjunto (Ibíd., 43).

Martín Cuesta (2009a, 2009b), por su parte, analizó el desempeño de la Caja Real de Buenos Aires durante todo el siglo XVIII. A partir del relevamiento de algunos años a lo largo del siglo,¹⁵ el autor procedió a analizar los ramos eliminando las cuentas de movimientos y las correspondientes a los ingresos y egresos financieros para considerar los ingresos y gastos efectivos. Con respecto a los ingresos, estos datos le permiten considerar tres cuestiones. En primer lugar, que la recaudación de alcabalas creció de manera constante, pero nunca llegó a superar el 20% de los ingresos de la caja. En segundo lugar, que los ingresos correspondientes al situado se incrementaron a partir de 1760, llegando a su punto más alto en los años 1776-1778, cuando representaron más del 90%. Sin embargo, estos cuantiosos ingresos estaban destinados exclusivamente a solventar los gastos de la guarnición militar, compuestos casi en su totalidad por sueldos. Por último, considera que los ingresos no regulares, representados por los donativos a la Corona, se incrementaron en la década de 1790 (Cuesta 2009a, 45-49).

Al igual que en el caso de Halperín Donghi, el interés de Martín Cuesta se restringe al estudio de Buenos Aires. Es decir, no considera los gastos militares en zonas de frontera como gastos locales. De esta manera, al sumar esos gastos a las transferencias de fondos a otras cajas, considera que el 75% de los egresos corresponde a salidas de metálico fuera de la “región bonaerense”. En consecuencia, afirma que los ingresos locales alcanzaban para hacer frente a los gastos locales y, por lo tanto, la caja de Buenos Aires no era deficitaria, siempre y cuando se excluyan los gastos militares (Ibíd., 51-53).

Si, en contraste con esta visión restringida a Buenos Aires, se amplía la mirada a todo el Río de la Plata es posible entender el impacto de esos gastos militares en la economía regional. Algunos estudios recientes muestran las posibilidades de efectuar un análisis minucioso de esos gastos. En primer lugar, Fernando Jumar y María Emilia Sandrín (2013) analizaron las cuentas de la Real Hacienda de Buenos Aires entre los años 1734 y 1742 y las consecuencias del sitio a Colonia del Sacramento (1735-1737) en la estructura del gasto fiscal. El trabajo toma como fuente, en primer lugar, las cartas cuentas de la caja de Buenos Aires. Luego de despejar las transferencias entre ramos, el texto muestra que en esos años el 55,72% de los ingresos se correspondía a los caudales recibidos desde Potosí y el 84,17% de los gastos tuvieron fines militares. En segundo lugar, se analizan las cuentas de los gastos del sitio a Colonia de Sacramento en las cuales se observa una dispersión del gasto en numerosos individuos dedicados a una importante variedad de actividades. Este trabajo puede ser considerado como un botón de muestra sobre cómo el gasto fiscal podía dinamizar la economía regional y de que ese estímulo era financiado por la economía minera altoperuana por medio de las transferencias de caudales entre cajas.

En dos textos he trabajado las cuentas de la Caja Real de Maldonado (Biangardi, 2013, en prensa) para analizar la importancia del gasto fiscal y su impacto económico en esa área de la región Río de la Plata. En el primero de ellos puse en contexto esos gastos considerándolos junto al aumento demográfico y al desempeño de la producción agropecuaria. En el segundo efectué un análisis pormenorizado de la información que contenían los libros de la caja. Por un lado, mostré que el 86,65% de los ingresos provenían de las cajas de Buenos Aires y Montevideo. En este caso, Maldonado era el destino final de los fondos, ya que desde esa caja no se remitieron caudales a ningún destino. Por otro lado, dividí los gastos de la caja en tres grupos: administrativos, militares y de poblamiento. De esta manera, se puede observar que el 49% de los gastos de la caja estuvieron orientados a solventar el proyecto de poblamiento de la zona, el 29% a la defensa militar y el 22% restante correspondía a los gastos administrativos. Esta inversión tan importante en el poblamiento es una particularidad de la caja de Maldonado que la torna especialmente interesante a los fines de estudiar las consecuencias de esas transferencias de dinero en las economías locales.

En consecuencia, todos los autores confirman que existió una transferencia de caudales desde las zonas mineras hacia el Río de la Plata que se produjo de manera sostenida durante todo el siglo XVIII. Tal como muestran los estudios recientes, esta inyección de metálico dinamizó la economía rioplatense y contribuyó a su crecimiento económico. Es indudable que el gasto fiscal impulsó la generación de una demanda que incentivó la producción agropecuaria de la región. En este sentido, la fiscalidad en el Río de la Plata, salvo en el caso del diezmo, prácticamente no extraía recursos de la producción y, en cambio, impulsaba una demanda de bienes por medio de su inversión de caudales en la defensa militar y en el poblamiento de la región.

Consideraciones finales

En síntesis, en este trabajo se abordaron dos maneras de considerar la relación entre fiscalidad y producción en el Río de la Plata durante el siglo XVIII. Por un lado, la fiscalidad presenta un conjunto de fuentes a las que el historiador puede recurrir para estimar las magnitudes y la evolución a lo largo del tiempo de la producción agropecuaria. En este sentido, es posible utilizar el diezmo como un indicador indirecto que permite estimar el desempeño de la producción rural en el largo plazo. Sin embargo, como vimos, esta fuente presenta dificultades para reflejar la producción pecuaria. En primer lugar, la evasión del diezmo de cuatroepea parece haber sido mayor que la del diezmo de granos. En segundo lugar, el diezmo no da cuenta de las vaquerías para hacer corambre, que era una actividad productiva importante, situada especialmente en los territorios misioneros. Esta actividad es fundamental para entender la expansión de las exportaciones de cueros en la

segunda mitad del siglo XVIII. Por ende, es necesario complementar el estudio de los diezmos con la utilización de otras fuentes que brinden información sobre las actividades pecuarias.

Por otro lado, se analizaron los estudios que dan cuenta de la estructura fiscal de las cajas del Río de la Plata. Los datos brindados por los autores plantean la importancia del gasto fiscal en la región, que se orientaba especialmente a solventar la defensa militar y la política de poblamiento. Los ingresos para mantener ese nivel de erogaciones consistían en su mayor parte de remesas enviadas desde otras tesorerías, sobre todo de los excedentes de las cajas de las zonas mineras del Alto Perú. De ese modo, la fiscalidad contribuía a generar una demanda que estimulaba la expansión de la producción agropecuaria. Observamos, por ende, el efecto beneficioso que tenía el gasto fiscal dinamizando la economía regional y contribuyendo de esta manera al crecimiento de esa economía. Este es un camino que la historiografía todavía puede profundizar estudiando de manera exhaustiva los libros de caja para observar de qué manera se distribuía ese gasto fiscal, y determinar las características de la demanda generada por el gasto fiscal, tal como algunos estudios recientes han mostrado.

Bibliografía

- Amaral, S. 1984. Public Expenditure Financing in the Colonial Treasury: an Analysis of the Real Caja de Buenos Aires Accounts, 1789-1791. *Hispanic American Historical Review*, 64 (2): 287-295.
- 2011. Las finanzas arcaicas: la atención del déficit fiscal en la Real Caja de Buenos Aires, 1789-1811. *Investigaciones y ensayos*, núm. 60: 381-436.
- y Ghio, J. M. 1990. Diezmos y producción agraria. Buenos Aires, 1750-1800. *Revista de Historia Económica*, año 7, núm. 3: 619-647.
- Azcuy Ameghino, E. 2002. *La otra historia. Economía, estado y sociedad en el Río de la Plata colonial*. Buenos Aires: Imago Mundi.
- Barbier, J. Y Klein, H. 1985. Las prioridades de un monarca ilustrado: el gasto público bajo el reinado de Carlos III. *Revista de Historia Económica*, año 3, núm. 3.
- Biangardi, N. 2013. Una nueva área para la región. Poblamiento y crecimiento económico en Maldonado (1755-1814). *Revista Uruguaya de Historia Económica*, 3 (4): 11-30.
- En prensa. Financiamiento y distribución del gasto en la Caja Real de Maldonado (Río de la Plata), 1782-1806. *América Latina en la Historia Económica*.
- Camarda, M. 2013. Las fuentes del comercio ultramarino de cueros del Complejo Portuario Rioplatense (1779-1809). Análisis y problemáticas. *Revista Electrónica de Fuentes y Archivos Centro de Estudios "Prof. Carlos S. A. Segreti"*, año 4, núm. 4: 280-288.
- 2014. *El comercio ultramarino de cueros del complejo portuario rioplatense, 1779-1799*. Tesis de maestría, Universidad Nacional de Mar del Plata.
- Carmagnani, M. 1969. La producción agropecuaria chilena (1680-1830). *Cahiers des Ameriques Latines*, num. 3: 3-21.
- Cuesta, M. 2007. Precios y mercados en Buenos Aires en el siglo XVIII. *América Latina en la Historia Económica*, núm. 28: 27-57.
- 2009a. Impuestos imperiales: la Caja Real de Buenos Aires (1700-1800). *Temas de Historia Argentina y Americana*, núm. 14: 27-56.
- 2009b. *Precios, población, impuestos y producción. La economía de Buenos Aires en el siglo XVIII*. Buenos Aires: Temas.
- Flores Guzmán, R. A. 2010. Fiscalidad y gastos de gobierno en el Perú Borbónico. *Compendio de historia económica del Perú. Tomo 3. Economía del período colonial tardío*. Contreras, C. (de.). Lima: BCRP, IEP.
- Garavaglia, J. C. 1985. Economic Growth and Regional Differentiation: the River Plate Region at the end of the Eighteenth Century, *Hispanic American Historical Review*, 65 (1): 51-89.

- 1987. Crecimiento económico y diferenciaciones regionales: el Río de la Plata a fines del siglo XVIII. *Economía, sociedad y regiones*. Garavaglia, J. C. Buenos Aires: Ediciones de la Flor.
- 1995. Precio de los productos rurales y precios de la tierra en la campaña de Buenos Aires: 1750-1826. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, núm. 11: 65-112.
- 1999. *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense 1700-1830*, Buenos Aires: Ediciones de la Flor.
- García Belsunce, C. 1988. Diezmos y producción agrícola en Buenos Aires virreinal. *Investigaciones y Ensayos*, núm. 38: 317-355.
- Guerrero Soriano, C. P. 1994. Producción, evolución económica y análisis decimal. Un estudio sobre el Río de la Plata en el siglo XVIII. *Anuario de Estudios Americanos*. Tomo LI, núm. 1: 91-122.
- Halperín Donghi, T. 1982. *Guerra y finanzas en los orígenes del Estado argentino (1791-1850)*. Buenos Aires: Editorial de Belgrano.
- Johnson, L. 1990. Salarios, precios y costo de vida en el Buenos Aires colonial tardío. *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, núm. 2: 133-158.
- Jumar, F. y Sandrín, M. E. 2013. La estructura del gasto de la Real Hacienda en Buenos Aires, 1734-1742. La corona y la economía local. *El gasto fiscal en los Imperios Ibéricos (siglo XVIII)*. México: Instituto de Investigaciones "Dr. José María Luis Mora", 29 y 30 de octubre.
- Klein, H. 1973a. Structure and Profitability of Royal Finance in the Viceroyalty of the Río de la Plata in 1790. *Hispanic American Historical Review*, 53 (3): 440-469.
- 1973b. Las finanzas del Virreinato del Río de la Plata en 1790. *Desarrollo Económico*, 13 (50): 369-400.
- 1998. *American Finances of the Spanish Empire. Royal Income and Expeditures in Colonial México, Perú and Bolivia, 1680-1809*. University of New Mexico Press.
- 1999. Las finanzas reales. *Nueva Historia de la Nación Argentina. Tomo III*. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia/Planeta.
- Larson, B. 1980. Rural Rhythms of Class Conflit in Eighteenth-Century Cochabamba. *Hispanic American Historical Review*, 60, 3: 407-430.
- Le Roy Ladurie, E. y Goy, J. 1982. *Tithe and Agrarian History from Fourteenth to the Nineteenth Centuries: An essay in comparative history*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Marichal, C. y von Grafenstein, J. 2012. *El secreto del imperio español: los situados coloniales en el siglo XVIII*. México: El Colegio de México, Instituto Mora.
- Moraes, M. I. 2014. Tendencias y coyunturas agrarias del Litoral rioplatense, 1760-1800: un análisis cuantitativo. *Investigaciones de Historia Económica*, 10: 22-33.
- Moutoukias, Z. 1995. El crecimiento en una economía colonial de Antiguo Régimen: reformismo y sector externo en el Río de la Plata (1760-1796). Paris, *Archivos do Centro Cultural Colonste Gulbenkian*, 34: 771-813.

- Newland, C. y Coatsworth, J. 2000. Crecimiento económico en el espacio peruano, 1681-1800: una visión a partir de la agricultura. *Revista de Historia Económica*, año 18, núm. 2: 377-393.
- Pérez, O. 1996. Tipos de producción ganadera en el Río de la Plata Colonial. La estancia de alzados. *Poder terrateniente, relaciones de producción y orden colonial*. Azcuy Ameghino, E. et al. Buenos Aires: Fernando García Cambeiro.
- Sánchez Santiró, E. 2013. Corte de Caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones (1720-1755). Alcances y contradicciones. México: Instituto Mora.
- Sarreal, J. 2009. *Globalization and the Guaraní: From missions to modernization in the eighteenth century*. Tesis de doctorado, Universidad de Harvard.
- TePaske, J. y Klein, H. 1982. *The royal treasuries of the Spanish Empire in América*, vol. 3, Durham.
- Torres Sánchez, R. (ed.) 2007. *War, State and Development. Fiscal Military States in the Eighteenth Century*. Navarra: EUNSA.
- 2013. *El precio de la guerra. El Estado fiscal-militar de Carlos III (1779-1783)*. Madrid; Marcial Pons.
- Viader, R. (Ed.) 2010. *La dîme dans l'Europe médiévale et moderne*. Toulouse: Presses Universitaires du Mirail.

Notas

¹ Si bien técnicamente los diezmos constituían una renta eclesiástica. De todas maneras, pueden ser considerados como parte de la fiscalidad de la corona, ya que la Real Hacienda percibía parte de lo recaudado en concepto de los denominados novenos reales.

² Para su utilización en la historia europea, véase: Le Roy Ladurie y Goy 1982; Viader 2010; entre otros. Para su utilización en regiones americanas, véase: Carmagnani 1969; Larson 1980; entre otros.

³ Con respecto a las otras regiones Garavaglia destacó el crecimiento de Córdoba y las crisis de las zonas que producían vino y aguardiente.

⁴ Garavaglia (1987, 36) delimitó la nueva frontera litoral como los territorios comprendidos por los partidos de Paraná, la banda sur del río Corrientes y las tierras que se extienden entre el río Yí y el río Negro.

⁵ Otro elemento en contra de la comparación que destacan los autores es la diferente calidad de los productos diezmos. Es decir, que mientras el trigo diezmo era un producto cercano al del precio promedio, en cambio el vacuno diezmo era inferior al novillo que se vendía para el abasto (Amaral y Ghio 1990, 637). Esto es que la cuatropea se cobraba sobre el diez por ciento del procreo anual (o sea, vacunos de un año de edad) mientras que el novillo que llegaba al mercado tenía generalmente tres años de edad y, en consecuencia, un precio superior.

⁶ Solamente se recurría a la administración directa en los años en que los remates no cubrían las expectativas del Tribunal de Diezmos.

⁷ En este trabajo Garavaglia (1987, 46) solamente se limita a platear que tomando los precios de Buenos Aires, que presentó Lyman L. Johnson, estos parecen haber disminuido durante el período y, por lo tanto, los diezmos de ese lugar reflejan un crecimiento real de la producción rural.

⁸ El trigo representaba el 91% del volumen total, el maíz el 8,2% y la cebada el 0,8%. Mientras que en el valor el trigo representó el 93,5%, aunque ese porcentaje podía variar según el precio de venta que pudiese conseguir los diezmeros (García Belsunce 1988, 324).

⁹ El autor plantea que en el Río de la Plata había un gasto promedio de 25% en la recolección del diezmo y que la ganancia se situaba entre el 10 y el 15% (Ibíd., 332-334).

¹⁰ Para un análisis de esas fuentes véase: Camarda 2013.

¹¹ Estas transferencias de caudales hacia las zonas estratégicas para la defensa militar eran un rasgo común de la fiscalidad en toda la América hispana. Para un panorama de los situados enviados desde Lima hacia Panamá y Chile, desde Nueva España hacia distintos puntos del Caribe y Filipinas y desde la caja de Santa Fe hacia Cartagena de Indias véase respectivamente los trabajos de Flores Guzmán, Marichal y Souto, Álvarez y Meisel en el libro coordinado por Carlos Marichal y Johanna von Garfenstein (2012).

¹² En la actualidad estos datos se encuentran publicados en dos sitios de internet: [Http/www.realhacienda.colmex.mx] y [Http/www.insidemysdesk.com.]

¹³ Un análisis similar de los datos para las cajas de la Audiencia de Charcas, junto a las de los Virreinos del Perú y de Nueva España se pueden ver en: Klein, 1998.

¹⁴ Estos rasgos son comunes a toda la monarquía. Para ver la incidencia de los gastos militares en la Tesorería General de Madrid y en Nueva España y Perú, véase respectivamente: Barbier y Klein 1985; Sánchez Santiró 2013; Flores Guzmán 2010; Klein 1998. Esto llevó inclusive a que recientemente se proponga la idea de utilizar el concepto de estado fiscal-militar, véase: Torres Sánchez 2007, 2013.

¹⁵ Los años seleccionados por el autor para la muestra fueron de 1700 a 1728, 1755, de 1758 a 1764, 1767, 1769, 1773, de 1775 a 1781, 1784, 1789, 1792, 1796 y 1798.

CIUDAD PREHISPÁNICA Y CIUDAD COLONIAL.

TLAXCALA Y TEXCOCO EN LAS CRÓNICAS MESTIZAS DE MÉXICO, SIGLO XVI.

María Inés Aldao
Instituto de Literatura Hispanoamericana
inesaldo@hotmail.com

Resumen

Juan Bautista Pomar y Diego Muñoz Camargo, mestizos que escriben durante el siglo XVI, dejan testimonio del México prehispánico y colonial en sus crónicas recopilando información a través de fuentes tanto orales como escritas. Sus respectivas *Relación de Texcoco* (1582) e *Historia de Tlaxcala* (1594?) manifiestan un particular proceso de readaptación de la cultura otra que pone en escena la convivencia tensionada de tradiciones discursivas.

En este contexto, el panegírico de las ciudades descriptas revela un discurso que manifiesta complejos cruces de las tradiciones indígena y occidental. Tlaxcala y Texcoco, ciudades enemigas antes de la conquista y de las que los autores son oriundos, en estas crónicas se encuentran panegirizadas desde una peculiar construcción del sujeto de la enunciación que se presenta desde un lugar que no corresponde por entero ni al del colonizador ni al del colonizado.

Palabras claves: Tlaxcala - Texcoco - Juan Bautista Pomar - Diego Muñoz Camargo - crónicas

Abstract

Juan Bautista Pomar and Diego Muñoz Camargo, half-blooded who wrote during the 16th century, left a testimony of pre-hispanic and colonial Mexico in their chronicles which compile information through both oral and written sources. *Relación de Texcoco* (Pomar, 1582) and *Historia de Tlaxcala* (Muñoz Camargo, 1594?) show a particular process of readaptation of the other culture that manifests the tense coexistence of discursive traditions. In this context, the panegyric of the cities described reveals a discourse that manifests a complex combination of the aborigine and occidental traditions. Tlaxcala and Texcoco, cities which were enemies before the conquest and where both authors were born, are panegyricized in these chronicles from a peculiar construction of the subject of the enunciation, who is presented from a perspective that does not correspond entirely to neither the colonizer nor the colonized. In this paper, we will analyze in what ways each city is described in these chronicles, which the function of their panegyric is and what impact it has on the construction of the half-caste discourse.

Keywords: Tlaxcala - Texcoco - Juan Bautista Pomar - Diego Muñoz Camargo - 16th century chronicles

Recibido: 20 de enero de 2015

Aceptado: 23 de octubre de 2015

CIUDAD PREHISPÁNICA Y CIUDAD COLONIAL.

TLAXCALA Y TEXCOCO EN LAS CRÓNICAS MESTIZAS DE MÉXICO, SIGLO XVI.

María Inés Aldao

Introducción

En el contexto de la sociedad colonial, la visión de las ciudades descritas en cada crónica¹ manifiesta un discurso que presenta complejos cruces de las tradiciones indígena y occidental,² tradiciones que los cronistas silencian o relevan en constante oscilación. Tlaxcala y Texcoco, ciudades enemigas antes de la conquista,³ en las *crónicas mestizas*⁴ de Juan Bautista Pomar⁵ y Diego Muñoz Camargo⁶ se encuentran panegirizadas desde una peculiar construcción del sujeto de la enunciación que se presenta desde un lugar que no corresponde por entero ni al del colonizador ni al del colonizado.⁷

Si bien utilizan para la escritura de sus crónicas procedimientos típicos del discurso occidental, ni Pomar ni Muñoz Camargo incurren en una descripción del todo maravillada de la *ciudad otra* que se halla en otros cronistas como, por ejemplo, Hernán Cortés. Su estrategia consiste en un movimiento que oscila entre el relevamiento y denostación de algunos rasgos de la cultura originaria de la que descienden y la justificación de la conquista y encomio de la nueva conformación colonial de la que ya son parte.

El discurso mestizo:⁸ entre la cultura originaria y la occidental

Tanto Pomar como Muñoz Camargo recopilan para sus obras información indígena de su respectiva ciudad, cuyo acceso no habría sido posible para los españoles.⁹ Sin embargo, a pesar de que incluyen pasajes en los que se erigen como portavoces de los nobles texcocanos o tlaxcaltecas, su visión sobre los indios es peyorativa. El mestizo¹⁰ no critica a los españoles (o lo hace en escasas oportunidades) porque él mismo es producto de la sujeción y, a raíz de ella, la conquista no le resulta denostable. En él, la ausencia de contradiscurso es reflejo de la imposición.¹¹

Pero este hecho de fundar su saber en fuentes orales indígenas aleja al mestizo del discurso occidental y lo inserta en una compleja dialéctica: los cronistas mestizos recurren a la cultura originaria mediante estrategias occidentales para que el saber redunde en un discurso occidentalizado que, en forma y contenido, avale el presente colonial. No olvidemos los objetivos reales de estos autores: Muñoz Camargo estaba ligado a la casa señorial de Ocotelulco y era intérprete de la alcaldía mayor de Tlaxcala. Pomar realiza, además de su *Relación*, un informe mediante el que pretende obtener el trono de su abuelo.¹² Esta estrategia que consiste en recuperar el pasado para influir en el presente¹³ es, entonces, una alabanza que se adecua a los intereses de cada uno.

De todas maneras, siguiendo categorías europeas, no emerge de sus historias un discurso nativo puesto que ejemplifican un proceso de desindigenización que incluye la interpretación de la nueva sociedad indígena.¹⁴ Estos cronistas no son indígenas inmersos en la occidentalización¹⁵ sino que tienen una participación de otra índole: manejan fuentes tradicionales, las interpretan, aprovechan el discurso de los frailes evangelizadores y se apropian de conceptos europeos para sobrevivir en la sociedad colonial.¹⁶ Este entrecruzamiento de culturas y tradiciones complejiza el análisis de las crónicas mestizas y lo convierte en un desafío para los estudiosos de este tipo de discurso.¹⁷

Texcoco según Pomar: el recuerdo del señorío extinto

Respecto de esto, resulta interesante el caso de Juan Bautista Pomar (1535-1590), cronista texcocano que escribe su *Relación de Texcoco* (1582) como respuesta a uno de los cuestionarios enviados desde la metrópoli.¹⁸ Aquí, el enunciador presenta su texto como resultado de una ardua investigación: consultas a ancianos sabios, lectura e interpretación de los códices nativos y atención a la oralidad colectiva. Dos tercios de su texto se refieren al tiempo anterior a la conquista, dato que no resulta sorprendente si se tiene en cuenta el direccionamiento de las respuestas a partir de consignas muy concretas.

Pomar pretende mostrar la supremacía religiosa de Texcoco por sobre, por ejemplo, los mexicas (introdutores, según él, del sacrificio) argumentando que los texcocanos eran incipientemente monoteístas.¹⁹ Pero también pretende evidenciar la superioridad política de su ciudad. Su intención es clara y su defensa, también.²⁰ De esta manera, y al igual que en Muñoz Camargo, origen, gobierno y religión de su pueblo se relevan satisfaciendo, así, la demanda informativa proveniente de la misma sociedad colonial.

Su descripción de la ciudad de Texcoco se inicia con la aclaración del carácter de sujeción a Tenochtitlán elidiendo estratégicamente la (nueva) sujeción española. El enunciador plantea que, si bien es “pueblo poblado de indios y una de las tres cabeceras de la Nueva España, está encomendada a la Corona Real”.²¹ Está situada a tres leguas de México, por vía de una laguna que las separa aunque, en definitiva, une.

En un claro cruce con los procedimientos occidentales, el autor explica la etimología del nombre de la ciudad: hay a una legua de la ciudad un cerro llamado Tetzcotl en lengua chichimeca; luego, según el autor, los culhuaque “corrompieron” el vocablo por Tezcoco y el cerro Tezcotzinco. Pomar destaca que desconoce su verdadero significado porque los chichimecas se han acabado.²² Entonces, resultado de una imposición, tergiversación y luego pérdida del significado original: Texcoco surge, por ende, tan ambigua como la misma identidad del mestizo.

Las alusiones a su ciudad siempre estarán, en Pomar, relacionadas con la distancia, los lazos, el comercio con México, rasgo de sumisión/sujeción que aún mantiene con la gran urbe. Es una ciudad que

padece una doble colonización: la española y la que aún no ha sido eliminada, al menos del plano discursivo, y que se mantiene desde la preconquista: la de México-Tenochtitlán.

Pero es de la ciudad de Texcoco en tanto señorío extinto que Pomar realiza un panegírico. La antigua Texcoco es una ciudad en la que se castigan los pecados y se enjuicia al que delinque. Hay espacio para el arte y las guerras se producen sólo si son concertadas con México y Tacuba. Según Pomar, los reinados de Nezahualpiltzintli y Nezahualcoyotzin fueron una suerte de edad de oro para el pueblo. Fueron reyes rectos, valerosos, pacíficos, injustamente olvidados,²³ a pesar de que tenían pueblos sujetos. De esta manera, el enunciador parece autorizar y justificar la imposición española y su consecuente religión en pos de un “gobierno justo”.

La armonía de dichos tiempos pareciera revivir en la Texcoco actual, sujeta, caótica pero evangelizada. Respecto de las condiciones edilicias de la ciudad y a partir de una pregunta del cuestionario, Pomar plantea que los edificios, aunque de más de doscientos años, están enteros y sanos,²⁴ aunque también se ven ruinas. Es una ciudad en la que convive el pasado relevado con el presente que se esfuerza por esconder y emerger de esos escombros.

Pomar realiza un viaje al pasado con estrategias retóricas del discurso de tradición occidental como el panegírico para alabar una ciudad perdida en pos de la defensa de la conformación actual. El cronista mestizo, entonces, recupera aquellos rasgos de la ciudad de sus antepasados que le permitirán panegirizar la ciudad colonial y justificar, en este acto de reconocimiento del presente del mestizo, la conquista.

Este mestizo, que debe silenciar en actos y escritura su simpatía por la tradición indígena, hace uso de una retórica que reivindica esa tradición que su presente no le permite halagar. Es la misma escritura, entonces, acto revanchista, el único que se le permite y que, paradójicamente, se le exige como forma de supervivencia en una sociedad que no admite ambigüedades.

Tlaxcala según Muñoz Camargo: pionera en la evangelización

Por su parte, *Historia de Tlaxcala* fue estructurada sobre la base de obras previas escritas entre 1560 y 1592,²⁵ redactadas por encargo. Diego Muñoz Camargo (1529-1599?) era funcionario público. De aquí que su texto responda a los intereses de la nobleza indígena y a los de la nueva sociedad colonial. Su texto es una crónica dividida en dos partes: la historia antigua de Tlaxcala y los acontecimientos de la misma luego de la llegada del “príncipe” Cortés.

En dicha crónica, la ciudad es descrita fundamentalmente a través de los episodios asociados con instancias de evangelización: desde el enormísimo recibimiento a Hernán Cortés hasta los bautismos y fiestas por conversión. Sabemos que, si bien la conversión de los tlaxcaltecas no fue de ninguna manera un hecho inmediato, en *Historia de Tlaxcala* se muestra no sólo con una conversión velocísima sino, también, casi mágica.²⁶ De esta manera, el autor describe con pasmosa naturalidad cómo esta conversión tiene un inicio a través del renombre:

Al tiempo de bautizarlos se tenía esta orden: un día los varones se llamaban Juanes; otro en que se bautizaban las mujeres se llamaban Anas; otro día, Pedros; otro, Marías. De suerte que venía por días los nombres de los varones. Dábaseles una cedula en que se escribían, para que no se olvidasen, los nombres de los bautizados aquel día. Así se usó en esta provincia de Tlaxcala muchos años, que llevaban por memoria los hombres, porque muchos nombres se olvidaban y venían a buscarlos en el Padrón de bautismo, y ansimismo, vi yo en otras provincias de esta tierra hacer la misma diligencia.²⁷

El procedimiento del renombre de lo que por imposición se considera propio, tan común en los cronistas españoles, se observa claramente en estas crónicas y es atravesado por la importancia de la memoria, tan relevante en el mestizo y su discurso.²⁸ Si existe un pasado que recordar, la ciudad colonial exige que esa memoria remede a su nueva conformación social: no se debe olvidar el nuevo nombre (léase, identidad). En este caso, el éxito rotundo de la evangelización se ve claramente cuando el enunciador describe como una “santa obra” de los españoles el “derribar ídolos”,²⁹ quitarles las mujeres a los indios polígamos, arrebatar los adornos profanos, entre otras cosas.³⁰ Muñoz Camargo avala que Cortés mande ahorcar a quien, por no querer convertirse, asesina a su señora e hijo ya conversos.³¹ De esta manera, la ciudad colonial es producto y funciona por la violencia justificada a través de la evangelización y se describe y panegiriza a través de esta.³² Al respecto, plantea Charles Gibson que dicha evangelización fue tan fuerte que generaciones posteriores, tanto frailes como indios, colaboraron en la construcción de la leyenda de una voluntaria e inmediata conversión de los tlaxcaltecas.³³

El ingreso de la defensa de la evangelización funciona en esta crónica como el intento de nivelación con el conquistador que realiza el mestizo. Los cronistas mestizos, hijos de la tradición cristiana, justifican la conquista a partir de la conversión y reprueban aquello que es reprobable según la fe impuesta: el politeísmo, el culto a los dioses “demoníacos”, la idolatría, los sacrificios. Muñoz Camargo se constituye, así, como un español más y no reconoce su parte indígena, su parte idólatra, aquella de la que debe diferenciarse. Según Valeria Añón:

Las crónicas mestizas se hacen eco de una estrategia de supervivencia de la nobleza indígena, que esconde o vuelve clandestinas u opacas sus ceremonias, ritos y creencias a la mirada del extranjero, no obstante lo cual no puede evitar su irremediable desaparición. Paradójicamente, al reproducir la anatematización de las creencias autóctonas, estas crónicas mestizas las vuelven legibles a los ojos occidentales, al tiempo que contribuyen a la disolución o transformación de una memoria que, privada de uno de sus componentes esenciales, pierde espesor, significado, capacidad de producir o reproducir señas de identidad.³⁴

Entonces, desde su saber occidentalizado, aval de la religión católica, este enunciador sugiere la sumisión al nuevo orden establecido. A pesar de que Texcoco y Tlaxcala fueron tribus enemigas, ambas realizan la misma legitimación: de los escombros del pasado, surge la (reivindicada) ciudad colonial, cuyo

artífice fue, paradójicamente, el mismo grupo de mestizos e indígenas transculturados, destinatario implícito de estas crónicas.

Conclusión

En las crónicas mestizas, la visión crítica del enunciador sobre el indio cambia al referirse al espacio. Por eso, es la ciudad sepultada bajo escombros lo que hace que se panegirice lo que ya no está, precisamente porque ya no existe peligro de posible retorno. Entonces, si el sujeto de la enunciación se detiene más en aquello que le es ajeno,³⁵ podemos pensar que la mirada no se detiene pormenorizadamente en la descripción de la ciudad colonial porque ya se es parte de ella y lo propio no resulta descriptible.

El proceso de amoldamiento a esa nueva y compleja realidad tiene como punto de partida el reconocimiento de un pasado en el que prácticamente lo único negativo fue la religión y sus consecuencias culturales. Y esta es la representación que se suele encontrar en las crónicas de tradición occidental. De esta forma, los mestizos se adecuan en una sociedad que los absorbe y rechaza, a la vez, por no pertenecer del todo a ninguna de las dos culturas. Esta situación incómoda se refleja en su discurso atravesado por ambas tradiciones.

Este sujeto traduce e interpreta lo que antes conocía como su propia cultura. Es, según Wey-Gómez, un sujeto en búsqueda de síntesis y un sujeto oscilante porque acepta verse a sí mismo y a lo que percibe como propio, mediatizado por un discurso ajeno que transforma en negativo lo que antes no lo era.³⁶

Para finalizar, la fundación de ciudad colonial repite y, a la vez, matiza la colonización española. El panegírico tiene precisamente la función de justificar la conquista y lo hace mediante este discurso transcultural que emerge de una relación compleja entre raigambre y cultura impuesta.

Estos sujetos, entonces, si bien no se maravillan con la ciudad como los españoles recién llegados al territorio americano, sí se encuentran atrapados en una compleja dialéctica, en un discurso transcultural³⁷ a través del cual recuperan el pasado para panegirizar el presente colonial, estrategia que puede entenderse como uno de los tantos cruces y reappropriaciones de los cronistas mestizos del siglo XVI.

Corpus

Muñoz Camargo, Diego, *Historia de Tlaxcala*, ed. Germán Vázquez Chamorro. Madrid, Dastin, 2003.

Pomar, Juan Bautista, *Relación de Tezcoco. Relaciones de la Nueva España*, ed. Vázquez Chamorro, Germán, Madrid, Historia 16, 1991.

Bibliografía

Acuña, R. (Ed.) 1986. *Relaciones geográficas del siglo XVI: México*. “Introducción”, en Tomo Tercero. México, Universidad Autónoma de México.

Adorno, R. 2006. *Historia de la literatura hispanoamericana*. “Culturas en contacto: Mesoamérica, los Andes y la tradición europea”, en González Echevarría, Roberto; Pupo-Walker, Enrique (eds.), Tomo I: “Del descubrimiento al Modernismo”. Buenos Aires, Gredos.

----- 1988. “El sujeto colonial y la construcción cultural de la alteridad”, en *Revista de crítica literaria latinoamericana*, vol. XIV, n° 28, pp. 55-58.

----- 1988. “Nuevas perspectivas en los estudios literarios coloniales hispanoamericanos”, en *Revista de crítica literaria latinoamericana*, vol. XIV, n° 28,, pp. 11-28.

Añón, V. 2012. *La palabra despierta. Tramas de la identidad y usos del pasado en crónicas de la conquista de México*. Buenos Aires, Corregidor.

----- 2011. “Memoria rota, tensión y armonía en crónicas de tradición novohispana”, en *Orbis tertius*, vol. XVI, n° 17,

----- 2008. “Subjetividad y autoría: algunas reflexiones desde el discurso colonial”, *Especulo*, Disponible en: www.ucm.es/info/especulo/numero40/dicolon.html.

Carrera Stampa, M. 1971. “Historiadores indígenas y mestizos novohispanos. Siglos XVI-XVII”, en *Revista española de Antropología Americana*, Madrid..

Durán, Diego. 1984 *Historia de las Indias de Nueva España e islas de la Tierra Firme*. Ed. Ángel Ma. Garibay K., 2 tomos. México, Porrúa.,

Escalante Gonzalbo, P. 2004. *Historia de la vida cotidiana en México*, tomo I, México, Fondo de Cultura Económica. -

Florescano, E. 1999. *Memoria indígena*, México, Taurus.,

Garibay, Á. 1945. *Épica náhuatl*. México, Universidad Nacional de México.

----- 1987. *Panorama literario de los pueblos nahuas*, México, Porrúa.

----- (comp.). 1964. *Poesía náhuatl: Romances de los señores de la Nueva España: manuscrito de Juan Bautista de Pomar*, México, UNAM.,

Gibson, C. 1950. “The identity of Diego Muñoz Camargo”, en *The Hispanic American Historical review*, vol. 30, n° 2, pp. 195-208.

----- 1991. *Tlaxcala en el siglo XVI*. Fondo de Cultura Económica, México.

Gruzinski, S. 2007. *El pensamiento mestizo. Cultura amerindia y civilización del Renacimiento*, Barcelona, Paidós,

- 2007. *La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Inoue Okubo, Y. 2007. “Crónicas indígenas: una reconsideración sobre la historiografía novohispana temprana”, en Levin Rojo, Danna; Navarrete, Federico (coords.), *Indios, mestizos y españoles. Interculturalidad e historiografía en la Nueva España*. México, UNAM-IIIH.
- Y. 2000. “Tesis sobre el culto al Dios único en la época prehispánica: según dos cronistas indígenas del centro de México”, en *The journal of intercultural studies*, n° 27, pp. 209-222.
- Kabatek, J. 2005. “Tradiciones discursivas y cambio lingüístico”, en *Lexis*, n° 2, pp. 151-172.
- Lee, J. 2006. “Reexamining Netzahualcoyótl’s Texcoco: politics, conquests and law”, en *Estudios de cultura náhuatl*, n° 37.
- León Portilla, M. 1993. *La filosofía náhuatl estudiada en sus fuentes*. México, Universidad Nacional Autónoma de México..
- 2003. *Literaturas indígenas de México*. México, Fondo de Cultura Económica.
- 2004. *Los antiguos mexicanos*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Lienhard, M. 1983. “La crónica mestiza en México y el Perú hasta 1620: apuntes para su estudio histórico-literario”, en *Revista de crítica literaria latinoamericana*, vol. IX, n° 17,, pp. 105-115.
- 1989. *La voz y su huella*, La Habana, Casa de las Américas.
- Martínez Marín, C. 2003. “El registro de la historia”, en Romero Galván, José Rubén (Coord.): *Historiografía novohispana de tradición indígena*, vol. I, México, Universidad Nacional Autónoma de México,
- Mignolo, W. 1992. “Cartas, crónicas y relaciones del descubrimiento y la conquista”, en *Historia de la literatura hispanoamericana*, coord. Iñigo Madrigal, Luis, Tomo I, Madrid, Cátedra.
- 1986. “El mandato y la ofrenda: la *Descripción de la ciudad y provincia de Tlaxcala*, de Diego Muñoz Camargo, y las relaciones de Indias”, en *Nueva revista de filología hispánica*. México, El colegio de México, 35 (2), 451-484.
- Pastor, B. 1998. “La razón utópica del Inca Garcilaso”, en Moraña, Mabel (ed.): *Indigenismo hacia el fin del milenio. Homenaje a Antonio Cornejo-Polar*. Pittsburgh, Instituto Internacional de Literatura Iberoamericana.,
- Rama, Á.1998. *La ciudad letrada*. Montevideo, Fundación Internacional Ángel Rama.
- Reyes García, L. 1998. “Introducción”, en Muñoz Camargo, Diego, *Historia de Tlaxcala*, ed. Luis Reyes García, Tlaxcala, Universidad Autónoma de Tlaxcala..
- Soustelle, J. 2013. *La vida cotidiana de los aztecas en vísperas de la conquista*. México, Fondo de Cultura Económica.
- Todorov, T. 2008. *La conquista de América. El problema del otro*. Buenos Aires, Siglo XXI.
- Vázquez Chamorro, G. 2003. “Introducción”, en Muñoz Camargo, Diego, *Historia de Tlaxcala*, Madrid, Dastin.
- Velazco, S. 2003. “El ‘coloquio de Tlaxcala’ de Diego Muñoz Camargo”, en *Estudios de cultura náhuatl*, n° 34.
- 1998. “Reconstrucciones historiográficas y etnicidades emergentes en el México colonial: Fernando de Alva Ixtlilxochitl, Diego Muñoz Camargo y Hernando Alvarado Tezozomoc”. Disponible en: <http://lasa.international.pitt.edu/LASA98/Velazco.pdf>.
- Ward, T. 2001. From the ‘people’ to the ‘nation’: an emerging notion in Sahagún, Ixtlilxochitl and Muñoz Camargo”, en *Estudios de cultura náhuatl*, n° 32.
- Wey-Gómez, N. 1991. “¿Dónde está Garcilaso?: La oscilación del sujeto colonial en la formación de un discurso transcultural”, en *Revista de crítica literaria latinoamericana*, vol. XVII, n° 34, pp. 7-31.

Notas

¹ Señala Charles Gibson que el término “ciudad” en el siglo XVI indicaba tanto un centro urbano como las regiones que lo circundaban. Es por esto que en las crónicas se alude con frecuencia a este concepto para designar a toda una provincia (Gibson, C., 1991. *Tlaxcala en el siglo XVI*, Fondo de Cultura Económica, México. p. 124).

² Utilizo la noción de “tradición” según los planteos de Johannes Kabatek (“Tradiciones discursivas y cambio lingüístico”, en *Lexis*, n° 2, 2005, pp. 151-172).

³ Nos interesa en particular este complejo posicionamiento discursivo del tópico de la ciudad en estas ciudades mesoamericanas: Texcoco, aliada de México-Tenochtitlán y parte de la Triple Alianza, y Tlaxcala, aliada de los españoles desde su arribo a América. Ambas ciudades ingresan en los textos desde una mirada admirada del sujeto de la enunciación.

⁴ Lienhard, M. 1983. “La crónica mestiza en México y el Perú hasta 1620: apuntes para su estudio histórico-literario”, en *Revista de crítica literaria latinoamericana*, vol. IX, n° 17.

⁵ Juan Bautista Pomar, nacido en Texcoco en 1535 y fallecido en 1590, finaliza su *Relación de Texcoco* hacia 1582. El texto fue publicado en 1891 por Joaquín García Icazbalceta. El original está perdido. Sólo queda una copia de la época que, desde la década del 20, permanece en la Biblioteca Nettie Lee Benson, de la Universidad de Texas, Austin (León-Portilla, M. 2003. *Literaturas indígenas de México*. México, Fondo de Cultura Económica, p. 24).

⁶ Diego Muñoz Camargo, nacido en Tlaxcala en 1529 y fallecido en 1599 (?), escribe en principio la *Descripción de la ciudad y provincia de Tlaxcala*, obra que le fue encargada por nobles tlaxcaltecas y que responde a la “Instrucción y Memoria” distribuida por el Consejo de Indias en 1577 (Añón, V. 2011., Memoria rota, tensión y armonía en crónicas de tradición novohispana”, en *Orbis tertius*, vol. XVI, n° 17). El mismo Muñoz Camargo le entrega en mano a Felipe II su texto en 1585 (Velazco, Salvador, “Reconstrucciones historiográficas y etnicidades emergentes en el México colonial: Fernando de Alva Ixtlilxochitl, Diego Muñoz Camargo y Hernando Alvarado Tezozomoc”. Disponible en: <http://lasa.international.pitt.edu/LASA98/Velazco.pdf>, 1998, p. 7). Esta obra es el punto de partida de *Historia de Tlaxcala*, crónica que se edita por primera vez en 1891, al ser hallada en la Biblioteca Nacional de París, donde se encuentra hasta el presente. Para la reposición de los datos filológicos de ambos textos, recomendamos el iluminador artículo de Velazco, S. 2003. “El ‘coloquio de Tlaxcala’ de Diego Muñoz Camargo”, en *Estudios de cultura náhuatl*, n° 34,.

⁷ Entendemos aquí por panegírico de la ciudad aquella alabanza no a lo edilicio del pueblo texcocano o tlaxcalteca sino aquella descripción de tono positivo que se realiza en torno a algunas cuestiones del pasado indígena, descripción que, como desarrollaremos en este trabajo, tiene como objetivo la defensa del presente colonial.

⁸ No es nuestro objetivo dar cuenta de la vasta bibliografía y de la densidad del debate en torno a los conceptos “mestizo” y “mestizaje”. Sin embargo, resulta necesario observar que es un término que ha sido muy cuestionado, fundamentalmente por provenir de la antropología y que pierde su espesura teórica al ser aplicado a las crónicas de Indias. Este debate se relaciona estrechamente con cuestionamientos a otros conceptos que, en gran medida, surgieron como contrapropuesta a lo “mestizo”, tales como “hibridez”, “heterogeneidad”, “sincretismo” o “transculturación”.

⁹ En ambos textos encontramos gran influencia de la tradición oral y de los códices pictográficos mexicanos, pinturas, calendarios, cantos y, para el caso de Muñoz Camargo, del *Lienzo de Tlaxcala*. Además, ambos narradores lamentan tanto la pérdida de libros como el hecho de que ya no haya nadie que los pueda interpretar. Muchas de estas fuentes históricas indígenas que utilizaron son hoy desconocidas. De aquí la importancia de esta plusvalía del mestizo, que puede acceder a información proveniente de un mundo indígena que difícilmente encontraríamos en crónicas no mestizas.

¹⁰ Nos referimos aquí a los hijos de procedencia española por parte del padre e indígena por parte de la madre que nacieron como producto de la conquista de América durante el siglo XVI. En el caso de Pomar y Muñoz Camargo, ambos pertenecen, además, a la nobleza indígena de sus respectivas ciudades.

¹¹ Cf. el concepto de “nepantlismo” propuesto por Velazco, Salvador, “Reconstrucciones historiográficas”. Para el autor, estar “nepantla” significa quedar en medio de dos mundos, en este caso, el español y el indígena. Velazco toma el concepto de la *Historia de las Indias de la Nueva España e Islas de Tierra Firme* del fraile dominico Diego Durán (1581), texto en el que se incluye una interesante anécdota. Cuenta Durán que al reprender a un indio por haber realizado una fiesta en la que, sospechaba, se habían realizado rituales demoníacos, el indio le responde: “Padre, no te espantes pues aun estamos nepantla”. Y agrega el fraile: “Y como entendiese lo que quería decir por aquel vocablo que quiere decir, estar en medio, e insistí me dijese qué era aquel en que estaban. Me dijo que, como no estaban aún bien arraigados en la fe, que no me espantase la manera que aún estaban neutros, que ni bien acudían a la una ley ni a la otra, por mejor decir que creían en Dios y que juntamente acudían a sus costumbres antiguas y del demonio, y esto quiso decir aquel en su abominable excusa de que aún permanecían en medio y estaban neutros” (Durán, D., 1984. *Historia de las Indias de Nueva España e islas de la Tierra Firme*. México, Porrúa, , tomo I, cap. VII, p. 234).

- ¹² Petición de reconocimiento que, según Yukitaka Inoue Okubo, recién fue tomada en cuenta hacia 1602 (Inoue Okubo, Y. 2000, “Tesis sobre el culto al Dios único en la época prehispánica: según dos cronistas indígenas del centro de México”, en *The journal of intercultural studies*, n° 27, p. 219).
- ¹³ Adorno, Rolena, “Culturas en contacto: Mesoamérica, los Andes y la tradición europea”, en González Echevarría, R.; Pupo-Walker, E. (eds.). 2006. *Historia de la literatura hispanoamericana*. Tomo I: “Del descubrimiento al Modernismo”, Buenos Aires, Gredos, p. 74.
- ¹⁴ Florescano, E. 1999. *Memoria indígena*, México, Taurus, p. 265. Florescano entiende por “discurso nativo” aquella escritura en la que se remeda y panegiriza a las culturas amerindias.
- ¹⁵ Gruzinski analiza el concepto de occidentalización como aquel proceso producido en las sociedades mesoamericanas a partir de la llegada de los españoles (*La colonización de lo imaginario. Sociedades indígenas y occidentalización en el México español. Siglos XVI-XVIII*, México, Fondo de Cultura Económica, 2007).
- ¹⁶ Inoue Okubo, Yukitaka, “Tesis”, p. 221.
- ¹⁷ Afortunadamente, en los últimos años la crítica se ha volcado al estudio del discurso mestizo en toda su complejidad, prefiriéndolo por sobre el clásico análisis biográfico-filológico de sus autores y obras que, si bien son útiles como puerta de entrada a las crónicas, no logran dar cuenta de su importancia histórico-literaria. Recomendamos, entre otros, los esclarecedores trabajos de Añón, Inoue Okubo, Martínez Marín, Navarrete, Velasco, Vázquez Chamorro, que resultan fundamentales como complemento de los ya canónicos estudios de León-Portilla, Garibay, Gibson, Gruzinski, Mignolo, Reyes García (todos citados en la bibliografía final).
- ¹⁸ René Acuña recopila el listado completo en el tercer tomo de *Relaciones geográficas del siglo XVI: México* (Tomo Tercero, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986). También en Mignolo (“El mandato y la ofrenda: la Descripción de la ciudad y provincia de Tlaxcala, de Diego Muñoz Camargo, y las relaciones de Indias”, en *Nueva revista de filología hispánica*, México, El colegio de México, 35 (2), (1986), 451-484).
- ¹⁹ Al respecto, señala Soustelle que Nezahualcóyotl profesaba culto a *Tloque Nahuaque*, el dios creador de todas las cosas, suerte de deidad suprema a la que había dedicado un templo especial aunque no estaba representado en ninguna estatua o ídolo. Sin embargo, este culto no impedía que adorara al mismo tiempo a otros muchos dioses. Por eso, no se trata de un monoteísmo en el sentido tradicional del término sino de la creencia en un dios supremo colocado por encima de todos los demás, sin nombre (ya que los términos utilizados para designarlos son sólo epítetos), sin historia mítica y sin representación física (*La vida cotidiana de los aztecas en vísperas de la conquista*, México, Fondo de Cultura Económica, 2013. Pp. 126-127).
- ²⁰ Según Inoue Okubo, a cronistas como Juan Bautista Pomar y Cristóbal del Castillo ya no les interesa dejar testimonio de sí mismos o de su familia sino que les importa cómo situar y comprender el pasado que se estaba olvidando (Inoue Okubo, Yukitaka, “Tesis”, p. 220).
- ²¹ Pomar, J. B.. 1991. *Relación de Texcoco. Relaciones de la Nueva España*. Madrid, Vázquez Chamorro, Germán. Historia 16, p. 23.
- ²² Es cierto que la etimología es confusa: algunos interpretan “El lugar de la olla de maíz”, otros “Jarilla de los riscos” y otros “Lugar con tráfico y multitud de gentes” (Pomar, Juan Bautista, *Relación de Texcoco*, p. 20).
- ²³ Pomar, Juan Bautista, *Relación de Texcoco*, p. 28.
- ²⁴ Pomar, Juan Bautista, *Relación de Texcoco*, p. 98.
- ²⁵ Según Manuel Carrera Stampa, la fecha de redacción sería entre 1576 y 1595 (Carrera Stampa, Manuel, “Historiadores indígenas y mestizos novohispanos. Siglos XVI-XVII”, en *Revista española de Antropología Americana*, Madrid, 1971, p. 208).
- ²⁶ Las referencias a la conversión de los tlaxcaltecas son numerosas: “habiendo oído tan blandas y tan amorosas palabras, tan vivas y de tan grande eficacia, que les penetraba los corazones infundiendo en ellos milagrosamente la gracia del Espíritu Santo” (p. 197). “Maxixcatzin y Xicotencatl y los demás principales caciques y señores dijeron a Cortés que no reparase en cosa alguna, sino que ejecutase su intento y que absolutamente hiciese lo que le pareciese y bien le estuviese, porque ellos estaban determinados de creer en dios y en Santa María su santísima madre, y guardar sus mandamientos sagrados y divinos preceptos, y que desde luego daban por ninguna su ley de idolatría y engaño en que vivían y habían vivido, y que en esta fe y nueva tan santísima querían vivir y morir para siempre jamás e que desde luego pedían agua de bautismo, e que querían ser bautizados” (p. 204).
- ²⁷ Muñoz Camargo, D. 2003, *Historia de Tlaxcala*, ed. Germán Vázquez Chamorro. Madrid, Dastin, p. 207.
- ²⁸ Recomiendo aquí el texto de la doctora Valeria Añón, *La palabra despierta. Tramas de la identidad y usos del pasado en crónicas de la conquista de México* (Buenos Aires, Corregidor, 2012) que constituye un verdadero aporte a este tema.
- ²⁹ Muñoz Camargo, Diego, *Historia*, p. 233.
- ³⁰ Muñoz Camargo, Diego, *Historia*, p. 234.
- ³¹ Muñoz Camargo, Diego, *Historia*, p. 238.
- ³² De la misma forma, Pomar también pretende demostrar que Texcoco fue siempre un reino regido por el culto al dios único y, de esta manera, describir el monoteísmo de su pueblo (Inoue Okubo, Yukitaka, “Tesis”).

³³ Gibson, Charles, *Tlaxcala*, pp. 52-53. Al respecto, señala el autor que la veloz construcción de iglesias de visita también posibilitó esto, puesto que la ciudad se cubre de símbolos cristianos que acompañan la evangelización.

³⁴ Añón, Valeria, “Memoria rota”. Por otro lado, el enunciador en Muñoz Camargo se construye desde un saber plenamente occidental: la Biblia, Platón, San Isidoro e historiadores españoles como López de Gómara son citados en su texto (Reyes García, Luis, “Introducción”, en Muñoz Camargo, Diego, *Historia de Tlaxcala*, ed. Luis Reyes García, Tlaxcala, Universidad Autónoma de Tlaxcala, 1998, p. 38). Otra estrategia que nos remonta a la crónica de tradición occidental y que el mestizo utiliza para circunscribir su texto en ese discurso.

³⁵ Pomar, por ejemplo, en un distanciamiento feroz de la idolatría y los sacrificios.

³⁶ Wey-Gómez, Nicolás, “¿Dónde está Garcilaso?: La oscilación del sujeto colonial en la formación de un discurso transcultural”, en *Revista de crítica literaria latinoamericana*, vol. XVII, n° 34, 1991, p. 13.

³⁷ Velazco, Salvador, “Reconstrucciones historiográficas”, p. 2.

DERECHOS DE *PROPIEDAD* EN EL TUCUMÁN COLONIAL: FRAGMENTACIÓN E INDIVISIÓN DE LAS TIERRAS RURALES

Cristina del Carmen López

Universidad de Tucumán

cristina.lopez.clio@gmail.com

Resumen

El propósito de este trabajo es revisar, desde las renovadas propuestas historiográficas, el concepto de propiedad y los diversos derechos que les asistían a los sectores propietarios de tierras rurales de Tucumán, durante el período colonial tardío. El objetivo se complementa con la posibilidad de analizar en qué medida el ejercicio y transferencia de esos derechos incidieron en la fragmentación e indivisión de las tierras del paisaje agrario tucumano.

Para ello se define la posición teórica adoptada, se analizan los derechos sobre la propiedad vigentes en la tradición jurídica y en las prácticas, y se estudian algunos casos tratados por la justicia local.

Palabras claves: propiedad - fragmentación - indivisión - tierras rurales - Tucumán

Abstract

The purpose of this paper is to review, from the renewed historiographical proposals, the concept of property rights and the various sectors attended them rural landowners of Tucuman during the late colonial period. The goal is complemented by the possibility to analyze to what extent the exercise and transfer of rights affected the fragmentation and undivided land agrarian landscape Tucuman.

For this a theoretical position taken is defined, and property rights current in the legal traditions and practices are analyzed. Also some cases investigated by the local justice are studied.

Keywords: property - fragmentation - undivided - rural lands - Tucuman

Recibido: 3 de Julio de 2015

Aceptado: 23 de octubre de 2015

DERECHOS DE *PROPIEDAD* EN EL TUCUMÁN COLONIAL: FRAGMENTACIÓN E INDIVISIÓN DE LAS TIERRAS RURALES

Cristina del Carmen López

Presentación

La posesión de la tierra es un elemento fundamental de diferenciación y de conformación de las redes de relaciones en cualquier sociedad y tiempo, y tiene sus particularidades en las sociedades de antiguo régimen en las que la solidaridad era marcadamente corporativa y clientelar.

El paisaje agrario de San Miguel de Tucumán se ha caracterizado históricamente por la diversidad y complejidad de modalidades de acceso a la posesión y el dominio útil de una parcela de tierra. Tras ello nos planteamos la necesidad de revisar, desde las propuestas historiográficas de las últimas décadas, las categorías con las que en general se ha estudiado la *propiedad*, y los diferentes derechos que les asistían a los sectores *propietarios* de tierras, en las décadas previas a las revoluciones decimonónicas. El objetivo se complementa con la posibilidad de dilucidar en qué medida el ejercicio de tales derechos, y sus transferencias, incidió en la fragmentación e indivisión de las tierras de ciertos espacios de la campaña tucumana.

La historiografía que trata sobre los *propietarios* de los patrimonios rurales que permitieron la producción y abastecimiento de las poblaciones coloniales ha partido de una concepción liberal de la *propiedad*, sin distinguir qué derechos les asistían a los dueños de tierras durante el largo período de dependencia hispánica, y cuáles entraron en circulación a través de sus transferencias. Partiendo de la premisa de que las relaciones de *propiedad*, como todas las relaciones sociales, son históricas y variables, recurrimos a la documentación del período que da muestras de la compleja dimensión de derechos vinculados con los cambios institucionales y jurídicos de la *propiedad* de antiguo régimen, y desde la práctica ventilada en los pleitos por posesión, dominio y uso, donde se advierten situaciones que aluden a una propiedad dividida y compartida.

Para esta investigación hemos procedido al análisis de un conjunto de expedientes de la Sección Judicial Civil del archivo provincial relacionados con pleitos por derechos de posesión, límites, deslindes y reclamos de herencias que se dirimieron a fines del período colonial.

Por otro lado, hemos comparado la diversidad de derechos que se advierten en los casos aislados con otro tipo de documentación, tales como las compraventas, censos, padrones fiscales e inventarios *post mortem*, que sirvieron para contar con una referencia mensurable respecto del tema.

Planteo teórico y metodológico

Desde hace tiempo la historiografía viene proponiendo la necesidad de historiar las relaciones de propiedad y para ello insiste en que no se puede descuidar el análisis de las regulaciones jurídicas vigentes en cada tiempo y lugar, combinadas con el entramado de prácticas heredadas. De ese modo se podrán explicar las diversas situaciones que cada sociedad manifiesta, y a la vez evitar anacronismos en los que se equipara la posesión de las tierras en sociedades precapitalistas con la propiedad privada característica de la codificación del siglo XIX (Polanyi 1957, Grossi 1992, Congost 2000, 2008, Noejovich 2006, Teruel 2008, 2014).

En el conjunto amplio de productores rurales, los derechos sobre la tierra no solo implicaban un dominio directo o posesión (referencia a la abstracta titularidad del derecho *hacia la cosa*), sino también un dominio útil (uso, goce o ejercicio efectivo de una facultad *sobre la cosa*). Para autores como Grossi (1992, 108), la “propiedad moderna” fue el resultado de un proceso muy lento que se inició en Europa desde el siglo XV, hasta que se fue separando el sentido de la “posesión” del “dominio”. La colonización de la América española habría introducido estos cambios, aunque permanecía una importante diversidad de derechos incluidos, pasibles de ser divididos o compartidos (Congost 2000, 64).

De ello se hizo eco el paisaje agrario tucumano dando lugar a situaciones complejas de dominio y acceso legitimados por la tradición jurídica y la costumbre, según los tiempos y las regiones. En el plano empírico, la situación de los dueños de tierras y los usufructuarios de la campaña no fue tan fácil de definir. Mientras el *propietario* gozaba de la posesión y dominio sobre la tierra, podía ver restringidos sus derechos en situaciones particulares, a la vez que la legislación vigente permitió que en ciertos casos el dominio útil también fuera transferible y enajenable. La *enfiteusis* fue un ejemplo de esta modalidad, pues el usufructo de la tierra daba cabida a la transferencia de los derechos sobre ella sin ser *propietario*.¹

A los efectos de este estudio es necesario destacar que la jurisdicción de la campaña tucumana se ha caracterizado, ya desde la colonia, por su pequeña extensión y su alta densidad demográfica, además de una importante fragmentación y división de las tierras rurales con predominancia de tenencia en *propiedad*, según lo han advertido viajeros, cronistas e historiadores. La escasez de tierras públicas, agravada por la falta de fronteras abiertas, y la casi total desaparición de las antiguas tierras comunales indígenas, aceleró el proceso de parcelación de los patrimonios inmobiliarios que se venía operando como resultado de la partición igualitaria dispuesta por el derecho castellano. No estuvieron exentas, de todos modos, las

estrategias destinadas a evitar la división patrimonial, tales como la de concentrar en el primogénito o en algún heredero privilegiado el grueso del conjunto de establecimientos rurales. Para ello se hacían valer mejoras testamentarias como el quinto y el tercio, además de promover otros sistemas de restricción a la parcelación de los bienes inmuebles y la inestabilidad dominial, como los derechos de abolengo de *tanteo y retracto* y la institución de los *mayorazgos*.²

Pero a la vez, es necesario pensar que la contracara de la misma moneda fue la indivisión de las tierras que se advierte en algunas regiones de la actual provincia, que podían obedecer a deslindes no iniciados vinculados con las prácticas ancestrales sustentadas en la tradición jurídica que seguía vigente a fines del siglo XVIII, como también a la escasa extensión de los terrenos, la gravitación de las *acciones* y derechos restrictivos que entraban en circulación, o estrategias aplicadas para potenciar algún tipo de actividad productiva y su rentabilidad.³

Hemos partido de la hipótesis según la cual el derecho tardomedieval español trasladado a América, junto con las condiciones agrológicas del territorio tucumano, y la dinámica de la ocupación de los diferentes ecosistemas agrarios, desalentó en muchos casos la división de las propiedades que fueron producto de las herencias, dotes, donaciones y operaciones de compraventas. Para poder subsistir, familias de la elite, así como pequeños propietarios rurales, organizaron su producción en las tierras indivisas, de uso mancomunado, y hasta con algunas intrincadas tramas de prácticas productivas que permitieron que en los potreros y estancias compartidas se reprodujera el ganado de varios criadores, a la vez que se complementaba con actividades derivadas.

Finalmente, lo que se advierte en Tucumán hacia fines del siglo XVIII con respecto a la fragmentación e indivisión de las tierras rurales fue el resultado de un proceso que presentó distintos ritmos y características según se tratara de los terrenos *de pan llevar* de la población de menores recursos, o de las grandes *estancias* y *potreros* de las principales familias, según sus características e historias particulares.⁴

Derechos sobre las tierras

Desde la fundación de la ciudad, el acceso a la *propiedad* (entendida como un conjunto amplio de derechos y obligaciones sobre las tierras) se rigió por los criterios normativos implementados por la Corona española y las prácticas consuetudinarias propias del *antiguo régimen*. Las *mercedes* (o *repartimientos*) de tierras otorgadas a los vecinos por servicios reconocidos, y su posterior *composición* y *amparos* posesorios, así como las tierras de realengo que se enajenaban en subastas públicas, fueron los primeros y únicos medios de acceder a la propiedad. Los derechos cedidos incluían “la propiedad, dominio, señorío y posesión que en dichas tierras había y tenía y todo cuantas acciones le pertenecieran” a su dueño.⁵ Esta fórmula fue utilizada para el otorgamiento de las mercedes reales como en las posteriores transferencias efectuadas en

las compraventas, pero no tenía efecto hasta tanto se cumplieran los actos de toma de posesión judicial efectiva “ritualizada” ante testigos.⁶ La sustanciación de la posesión se expresaba en la escritura o título que otorgaba la fuerza potestativa para que el beneficiario pudiera “vender, dar, enajenar, emplear y hacer de ello y en ello todo lo que quisiere”.⁷ En la práctica, para certificar el derecho de propiedad se apelaba a las memorias familiares y a la declaración de testigos vecinos, pues los títulos sobrevivieron mal al paso del tiempo, los traslados judiciales y los conflictos armados.

Los derechos que incluía una merced implicaban:

-La *propiedad*, derecho de apropiación de los particulares sobre una cosa que derivaba originariamente de las regalías de la Corona, por lo que rebasaban la esfera del interés puramente privado.⁸ Si entendemos por *propiedad* el conjunto de derechos que incluía el término, sería más propio hablar de *propiedades*, cuando se trataba de la tierra.⁹

-El *dominio*, o derecho a disponer de una cosa, según arbitrio, si no lo impide la ley, la voluntad del testador, o alguna convención, lo que estaba marcando las limitaciones al dominio pleno. Se accedía al dominio por *ocupación* (o *haber hecho poblamiento* de las tierras, como se aduce en los pleitos);¹⁰ por *tradición* (hecha por el dueño en virtud de justo título, a través de venta, dote, permuta u otro modo); por *accesión* (o sólo *acción*, modo en que el propietario hace suya la *cosa* sobre la que tiene el derecho, no sólo lo que ella produce, sino también lo que se incorpora por obra de la naturaleza o del hombre o ambos);¹¹ por *posesión de buena fe*; por *usucapión* o *prescripción* (o *quieta y pacífica posesión* por haber pasado el tiempo que las leyes señalan para reclamarlo de su anterior dueño).¹²

-El *señorío* era el que estaba sujeto a un señor particular y sobre el que tenía dominio y mando, a distinción de los realengos. El derecho castellano incluyó entre ellos el comodato, el depósito y la enfiteusis. Este derecho no tuvo aplicación en la región durante el período hispánico.¹³

- La *posesión*, diferente del dominio en el derecho español, fue definida como “tenencia derecha que el hombre ha de tener en las cosas corporales con ayuda del cuerpo y el entendimiento”. Quedaban excluidos de la posesión los arrendatarios, comodatarios, depositarios y otros semejantes, así como los que hubieren tomado por la fuerza o robado la cosa.

- Las *acciones* eran los derechos que se incluían en el *dominio* sobre la *cosa* para hacerla suya. Esto era así en el caso de las *mercedes reales*. Cuando se transfería la tierra a más de una persona, y hasta tanto no hubiere mensuras, deslindes y toma de posesión judicial, el derecho que les asistía a los beneficiarios eran *acciones* sobre las tierras. Esta situación ha sido muy frecuente en Tucumán, como veremos más adelante.

Existieron otros “modos” de acceder a la propiedad mediante la práctica de *formar derechos* a través de la ocupación sostenida, y *en pacífica posesión* sobre tierras no reclamadas, vacantes o de usufructo, y bajo distintos medios de acceso permitido (por arrendamientos, por gracia, como agregados, etc.) o mera usurpación.¹⁴

En las testamentarias e inventarios *post mortem*, así como en algunos padrones fiscales, se puede advertir lo difundidos que estaban los distintos derechos de posesión y dominio en la campaña tucumana.

Sobre 60 inventarios registrados en medio siglo se incluyeron 22 *propietarios* con sus casas, 8 dueños con derechos de *acción* sobre varias suertes de tierras, potreros y estancias, en general con *mejoras* (casas, corrales, cercados, galpones), 7 productores con *dominio* sobre una “estancia” o “potrero” (4 de ellas adquiridas por compras), 4 con *derechos* (sic) sobre tierras de estancia, 2 sin tierras rurales, 2 arrendatarios, 2 con solo “casa”, 5 sin datos, 16 cuyos derechos no se especifican pero declaran que “viven” y cuentan con ganados, sementeras, carpinterías. Entre los *propietarios*, especialmente aquellos que contaban con varias suertes de tierras, más de la mitad declaró que sus tierras estaban “indivisas”.

A comienzos del siglo XIX el padrón fiscal realizado en uno de los curatos de la frontera de la jurisdicción registró 215 cabezas de familia, entre las cuales el 13% eran “dueños” de tierras, 35% eran “arrendatarios” y 45% revestían la condición identificada como “solo *acción* de tierras”. Otro 7% quedó sin clasificar.¹⁵

Las cifras y porcentajes consignados por la documentación citada dan una idea de los derechos que asistían a los productores y dueños de tierras rurales de Tucumán y su distribución en relación con la *posesión* y el *dominio*, las *acciones* y las ocupaciones, con permisos o de hecho.

Los pleitos por tierras

Las diversas dimensiones que implicaban los derechos sobre la propiedad y las posibilidades en las que se articulaban las diferentes formas jurídicas de acceso a tales derechos a partir de las transferencias se ven reflejadas en distintos modos en los numerosos litigios que en defensa y reconocimiento de ellos se han conservado en el archivo local, y que se multiplicaron significativamente a partir de la segunda mitad del siglo XVIII.

Los problemas que originaron los pleitos no eran nuevos ni exclusivos de la región de Tucumán y tuvieron su origen, en buena medida, en la posesión de las tierras entregadas en merced durante los primeros siglos, que se caracterizó por los linderos imprecisos, la utilización de mojones naturales que desaparecieron con el paso del tiempo, y cambios en las disposiciones reales sobre la materia. Por otro lado, la falta de ocupación efectiva de las tierras provocaba que fueran entregadas nuevas mercedes sobre

tierras ya concedidas, que se sumaron a los pleitos. También abundaron los conflictos desencadenados tras los acuerdos informales de arrendamientos y la instalación de agregados en las zonas marginales de los establecimientos.

La mayor demanda por tierras que se advierte a fines de la colonia, producto en parte de la reactivación económica y del significativo crecimiento demográfico de la ciudad y la campaña, incidió también en el proceso que aceleró la fragmentación y la multiplicación de los conflictos.¹⁶ Hay que tomar en cuenta que, hasta la expulsión de los jesuitas en 1767 y el posterior remate de sus bienes en 1774, gran parte de la región de piedemonte y valles intermontanos de la provincia era propiedad de los dos colegios asentados en la región: el propio de Tucumán y el de Santiago del Estero.¹⁷

Los argumentos que se pretendían hacer valer en los juicios apelaban a los “justos títulos” o “el mejor derecho” sobre herencias, donaciones, condominios, o “por haber hecho población” a partir de las ocupaciones de tierras vacantes, e incluso de arrendamientos.¹⁸ Pero más allá del estado de indefinición de la propiedad agraria que generaba innumerables e interminables litigios, los pleitos cumplieron el fin de defender los derechos a la titularidad, o de algún otro tipo, mediante la apelación a testigos, las escrituras, los merecimientos que asistían a los contendientes, los criterios de mensuras que podían incidir en la legitimidad de las demandas, e incluso, a las concepciones jurídicas de las tradiciones vigentes. El fallo, cuando lo había, era más bien producto del peso de las relaciones de poder de cada parte.¹⁹

De acuerdo con lo que hemos podido relevar entre los expedientes judiciales del archivo local, los derechos vigentes en la jurisdicción tucumana a fines de la colonia eran tan variados como los de *dominio* y *posesión* como titulares; derechos sobre *bienes comunales*,²⁰ derechos de *arriendo*; de *acción* sobre tierras. A ellos habría que agregar otros más que entraron en pleitos y demandas, que aludían a prácticas frecuentes de la región como los derechos que invocaban quienes ocuparon tierras con autorización de los propietarios y que con el tiempo podían llegar a dar lugar al acceso a la *propiedad*.

Dominio y uso de las tierras en conflicto

En las zonas de más antigua colonización y con mayor densidad poblacional los pleitos parecen haber sido más numerosos, como se ha podido comprobar en los curatos de Monteros y Río Chico. Otras zonas particularmente conflictivas aludían a los terrenos ubicados entre los valles intermontanos del oeste y noreste de la jurisdicción, donde se localizaban potreros y estancias muy disputadas por sus pastizales de altura y una morfología especial que permitía en control de las haciendas sin mayor demanda de mano de obra. Las más conflictivas fueron las tierras conocidas como potrero y estancia del Nío, el potrero del Alto de las Salinas y la estancia del río Los Sosas.²¹

De todos modos, el número de pleitos abre un interrogante sobre los litigios cuyas resoluciones se hicieron extrajudicialmente, que parece haber sido otra práctica muy frecuente implementada por los dueños de tierras.

Para el análisis del reconocimiento de la propiedad y el mejor derecho a tierras, así como para la indivisión y fragmentación de los establecimientos agrarios, hemos seleccionado dos casos que incluyen una decena de expedientes y actuaciones judiciales.

El primero de ellos resulta significativo por la persistencia y multiplicación de pleitos sobre el mismo objeto, que fue el del Potrero/Estancia del Nío, propiedad de la familia Palavecino, y que dio lugar a pleitos recurrentes que duraron 90 años.²²

Comprendía el Potrero del Nío (contiguas “al pueblo antiguo de indios nombrado el Nío”) la Puerta de los Palavecinos (del lado del río) y la estancia del Nogalito, a la que se sumaban la estancia de las Cuchillas y las sobras de las tierras colindantes. Las estancias circunvecinas eran las que llamaban El Zapallar (de Miguel Aráoz, *señor de la estancia de El Zapallar*)²³ de los Chorrillos y las de Medinas (de Francisco Sánchez de La Madrid y Domingo Villafañe, primos hermanos) y la estancia conocida como la Puerta de Ávila (de don Roque Ávila).

La falta de mojones, y el hecho de que los hermanos José Mateo y Claudio Palavecino no hicieran uso de sus tierras del Nío por ausentarse frecuentemente en las entradas al Chaco por servicios a la Corona, posibilitó el avance de los vecinos circundantes.

Parte de las tierras fueron usurpadas por Pedro Antonio Aráoz antes de la muerte de don Mateo. Se trataba de las tierras colindantes con las que José Mateo había arrendado a la familia Chávez Domínguez, y que también entraron en litigio por cuestiones vinculadas con las características del arriendo, el tiempo de duración y la falta de escrituras.

En el año 1755 Pedro Antonio Aráoz solicitó la posesión de las tierras conocidas como estancia del Nío, argumentando:

[...] *se me de posesión jurídica* con citación de los circunvecinos que se hallaren vecinos al pueblo antiguo de indios nombrado el Nio y con más otra media legua contigua a dho pueblo, que a su propio, *he comprado* con los instrumentos que dicho Don Juan Gregorio Aráoz me ha entregado [...] citando a los vecinos [...] los cuales dichos vecinos son el sargento Mayor Don Miguel de Aráoz, Don Francisco Javier de la Madrid y Don Joseph Mateo Palavecino.²⁴

En este pedido al gobernador de turno, Aráoz no solo se arrogaba la propiedad de las tierras que incluían parte de los terrenos del potrero de Palavecino, sino que se consideraba con derechos para cobrar

los arriendos, que según esgrimía, había acordado con sus parientes sobre las mismas tierras. Esas tierras generaron un nuevo conflicto con Simón Domínguez, quien bajo la coacción ejercida sobre José Mateo las tenía ocupadas en condición de arrendatario. El artificio de fundamentar la posesión y titularidad de las tierras basada en los arriendos fue frecuentemente utilizado en los pleitos por posesión y dominio. En este caso se trataba de arrendatarios, ambos litigantes, pero que en la presentación de Aráoz resultaban ser sus familiares, cuyos testimonios le permitieron legalizar la usurpación.

Al año siguiente, Aráoz decidió vender las tierras en cuestión. En esta instancia de venta, el pleito se entrelazó con otro juicio que involucró al arrendatario del potrero del Nío, que seguía en posesión de Palavecino. Domínguez era un arrendatario poderoso, que por un lado pretendió avasallar los derechos de Mateo, imponiéndole un arriendo por ocupación que hizo de su potrero armando corrales y colocando su hacienda en él, y luego alegó *derechos para compra* de las tierras que ocupaba.

En 1756, José Mateo compareció ante el alcalde del Cabildo para denunciar que²⁵

[...] siguiendo juicio en defensa de un potrero que por herencia de mi padre gozo, del cual por ser un pobre desvalido pretende el Alférez Real Don Simón *Domínguez coartarme el derecho de dueño y propiedad con querer le arriende contra mi voluntad* por las circunstancias que en los autos expone, y por la notable familiaridad que con el Juez de la causa ha tenido en este próximo año pasado, se ha seguido el juicio a direccion de dro Don Simón cuyo recelo me asiste con el Juez.

Palavecino se valió del argumento de “ser un pobre desvalido” en relación con el poder de don Simón, que se desempeñaba como Alférez Real y contaba con un importante ascendiente social. Sustentaba su oposición a las pretensiones de Domínguez por la falta de escritura sobre el arriendo, y porque las tierras se encontraban indivisas y compartidas con su hermano, de quien no tenía su consentimiento:

[...] de ninguna manera puede obligarse acto de arrendamiento lo primero que en caso de haber yo pactado con dho don Simón alguna cosa sobre el asunto de Nro litigio *es constante que las referidas tierras no son únicamente mías por tener dro a ellas don Claudio Palavecino mi legítimo hermano y están indivisas por partir con el dho teniendo accion, en igual grado y respecto esto es dho don Simón alega haber puesto casa corrales y hacienda no se con que derecho pudo hacerlo por el motivo de no haberle yo señalado paraje que como dicho es no se donde me pueda tocar por no haber partido con dho mi hermano con que queda desvanecido los gastos que dho don Simon dice haber hecho pues fue contra la voluntad de los dueños.*

Simón Domínguez insistió que el arriendo que Palavecino había acordado años atrás con su padre, Diego Domínguez, le valía a él por no haberse cumplido el término pactado y enfatizó que para este tipo de “contratos” no hacía falta escritura pues con solo el consentimiento de partes bastaba:

[...] *es válido y firme el celebrado arrendamiento lo que así es de dro y conforme al mérito del proceso por lo general favorable este ministerio y porque no puede dudarse que en los varios contratos que reconoce el dro y sus expositores hay unos que reconocer como son el de enfiteusis, comodato y depósito y otros que se perfeccionan con el solo consentimiento de las partes contratantes en el precio y cosa, y de esta naturaleza participan esencial y constitutivamente la unción y bendición y el contrato de la ocasión y conducción* tambien es constante que el contrato que se expresa.

Tras la presión que impuso Domínguez con el apoyo de los vecinos que actuaron de testigos y las autoridades locales que certificaron sus argumentos, casi todos parientes y *paniguados* suyos, logró que Palavecino accediera a arrendarle el potrero. En este caso lo hizo bajo escritura, por el término de siete años, y aparentemente a muy bajo monto, según se quejó José Mateo cuando debió iniciar un nuevo juicio para desalojar al arrendatario al cumplirse el término.

Mientras Domínguez litigaba con Palavecino, Pedro Aráoz había puesto en venta las tierras que alegaba como suyas. En esa ocasión don Simón esgrimió a su favor el *mayor derecho que a otro ninguno* le asistía para comprarlas si la justicia fallaba a favor de Palavecino, y si beneficiaba a Aráoz, se oponía por ser *poseedor y poblador de dicho potrero*:

Mi padre el gral Diego Dominguez y yo arrendamos a don Joseph Matheo Palavecino las tierras y el potrero que llaman del Nio por el tiempo de 10 años a 25 pesos cada año. *Las cuales tierras estaban despobladas* muchos años antes que el enemigo combatiese esta ciudad y después *hasta que con dicho arrendamiento pase yo a poblarlas como las tengo pobladas* en fe y creencia que eran de dicho don Joseph Palavecino habiéndole pagado alguna cosa adelantado y ahora tengo noticia que don Juan Gregorio de Araoz ha vendido dichas tierras del Nio o parte de el a don Pedro Antonio de Araoz y sin duda ahora de querer coger posesión de ellas y *siendo yo poseedor y poblador* de dicho potrero *por la voz común de que era y es de dicho don Joseph Palavecino* se ha de servir VM mandar se suspenda cualquier posesión hasta que se justifique de quien son las tierras de dicho potrero; y las que yo *en buena fe estoy poseyendo y he poblado* porque siendo de dicho don Joseph Palavecino y en virtud de su consentimiento y trato que hicimos *estoy pronto a pagarle los arrendamientos, y caso de quererlas vender estoy pronto a comprarlas y si son de don Juan Gregorio de Araoz caso de venderlas me opongo desde luego al trato como que yo las he poblado y estoy poseyendo... tengo mayor derecho que otro ninguno*. En virtud de ello pido a VM se sirva mandar declarar el derecho de cada vecino y declarado que sea siendo yo damnificado mandar se siga el arrendamiento o venta si fuera de dicho Palavecino y si de don Juan Gregorio, el que yo sea preferido por el tanto que estoy pronto a dar el dinero por lo cual a VM suplico se sirva mandar según llevo pedido que será justicia.

Firma Simon Chavez Dominguez

Domínguez se contentó con que el pedazo que él arrendaba a Palavecino no entraba en los linderos de las tierras usurpadas por los Aráoz, pero en 1763 José Mateo volvió a entablar juicio contra Domínguez, como dijimos, para solicitar el desalojo de sus tierras.²⁶

La ausencia casi permanente de los hermanos Palavecino en Tucumán entorpecía el seguimiento de los pleitos y las dilaciones en los deslindes de sus propiedades, que permanecieron bajo arriendo por varias generaciones.

La presión sobre el Potrero del Nío y las tierras circundantes no dejaba a lugar a dudas sobre su potencial rentabilidad relacionadas con sus aguadas y pasturas, la cercanía de la ciudad y del camino hacia el Perú, lo que motivó que en unos pocos años se sustanciaran cinco pleitos por distintas causas y litigantes.

La demanda por estas tierras se fue agravando con la consolidación de la ocupación de la frontera de la jurisdicción. Ello motivó que, en 1773, la viuda de Mateo, doña María Rosa Robles, iniciara un nuevo juicio por retazos de tierras que quedaron en poder de los Palavecino. Este juicio tuvo derivaciones hasta 1863, e involucró problemas de falta de deslindes de las tierras que quedaron tras la muerte de Mateo y Claudio.²⁷ Incluían la estancia del río, conocida como Puerta de Palavecino, y la del Nogalito, con las tierras conocidas como Las Cuchillas.

El terreno del Nogalito se hallaba en litigio con Domingo Villafañe, pariente de los Aráoz y los Sánchez de La Madrid. También en este caso, como en lo ocurrido varias décadas atrás, el pleito incluyó tierras no ocupadas por los Palavecino y las disputas giraron en torno al cobro de los arriendos.

Al iniciarse las actuaciones por deslindes en 1824, propiciados por los nietos de José Mateo y de Claudio Palavecino, hubo una primera división de las tierras correspondientes a “las seis estancias asignadas por sus abuelos a sus hijos a iguales distancias de terrenos”. Cuatro de ellas se repartieron entre dos líneas de descendientes, la de Francisco Manuel Palavecino y la de Manuel Urrutia, hijo de doña María Juana Palavecino, a la vez hija de don Claudio:

[...] dijeron se conformaban en todas sus partes conbiniéndose a que se midiesen todos los terrenos y después a proporción igual se hiciesen las adjudicaciones que a cada uno correspondiese en las mismas situaciones y *del mismo modo que sus abuelos los habían señalado a sus Padres, y en bellas habían vivido y disfrutado e bellas y continuaban al presente bellos*, y lo firmaron conmigo.

Los considerandos del expediente no dejan dudas sobre las razones de la “convivencia” pacífica entre los herederos que habían logrado mantener las tierras indivisas por dos generaciones. La base del acuerdo se centró en compartir los arriendos, pues solo uno de los descendientes se estableció con casa, huerto y ganados en el Nogalito. Fue el nieto que portaba el mismo nombre que su abuelo, José Mateo:

[...] solo ha sido siempre arrendada como la más propia para cria de toda especie de ganados siendo la demás campo entre todas... la parte de Mateo que linda con el rio desde donde se consigue el regadío, rastros y plantíos de trigo, casa, cuatro ranchos de sus agregados.

Los descendientes de la línea de don Mateo, hijos de los finados don José Miguel Palavecino y doña Bernardina Ramírez, quedaron con *acciones* compartidas sobre dos estancias, las tierras “del Nío y la estancia del Nogalito” (también conocida como Puerta de Palavecino).²⁸

En 1825 los herederos José Mateo, Pascual, Ermenegilda y Bernardina decidieron deslindar los terrenos. En esa oportunidad doña Bernardina Palavecino hizo una nueva presentación judicial en la que cuestionaba la legitimidad de los derechos que aducían sus hermanos por ser hijos naturales reconocidos luego del matrimonio del cual ella nació.²⁹ Para resarcirse en su *mayor derecho* exigía que sus hermanos se quedaran con *el quinto de la misma posesión*, mientras ella quedaba con el resto de las dos estancias. El más perjudicado resultaba José Mateo por *haber hecho población* en los terrenos que ocupaba. El fallo fue demorado, se postergó la mensura y la partición de las tierras, y se otorgó amparo judicial sobre la parte que le correspondía a José hasta tanto se expidiera definitivamente la justicia.

El cuestionamiento sobre los derechos de heredad que les asistían a la hija legítima y a los hijos *legitimados* reconocidos después del matrimonio abría un nuevo conflicto que dilataba la fragmentación de las tierras, pero no por mucho tiempo. El juicio incluyó el testimonio de los padrinos de la boda de los padres quienes certificaron que los tres primeros hijos habían sido concebidos por doña Bernardina Ramírez antes del matrimonio, pero eran hijos de don José Miguel Palavecino, quien los reconoció. Basado en el testimonio y haciendo alusión a los derechos que le asistían, José Mateo argumentó a favor suyo y de sus hermanos que:

Según se ve por las diligencias asentadas, *el error ha consistido en el falaz principio de querer distinguir hijos legitimados por el siguiente matrimonio de los que nacido en el dandoles peor e ilegítima condición y representación para heredar en iguales porciones con los otros y esto es muy contrario a la Ley de Partida, y la comun del dro por que legítimos son los unos como los otros, en razón de que el matrimonio se retroae al tiempo que fueron concebidos [...] Este sacramento teniendo la virtud y privilegio de fuerza retroactiva según se le concede por el dro todos somos legítimos de legítimo matrimonio, y gosamos de igualdad para suceder a ntros Padres, en todos sus dros, y acciones.*

El juicio iniciado por Bernardina contra sus hermanos no prosperó. Mateo logró que los dos potreros fueran repartidos equitativamente, dando por resultado cuatro parcelas de algo más de tres cuartos de legua por casi una de fondo. Bernardina continuó con su querella acusando a sus hermanos de quedarse con parte de los arriendos que le correspondían exclusivamente a ella, pero el expediente quedó sin fallo,

como tantos otros que sufrieron los avatares de las luchas facciosas que se vivieron en la región hasta mediados del siglo XIX.

Para sintetizar algunos argumentos esgrimidos por los litigantes en los pleitos analizados, consideramos a quienes denunciaron tener algún derecho de *posesión y/o acciones* sobre las tierras del Nío. De ellos resultó que el *mejor derecho a tierras* fue invocado en cuatro situaciones distintas que involucraron: *mejor derecho por herencia*, que argumentó José Palavecino, *por donación recibida* por Pedro Antonio Aráoz, *por compras* que hicieron los Aráoz de algunas “sobras del Nío” y *para compra* por el arrendamiento y *poblamiento* que efectuó Simón Domínguez. En estos casos todos se relacionaron con las tierras del Nío disputadas por los Aráoz a los Palavecino.

Los nietos continuaron litigando contra vecinos y entre ellos mismos cuando se procedió a la mensura y partición de las tierras y potrero, a comienzos del siglo XIX. En este último caso se cuestionaron derechos de heredad de algunos de los interesados y nuevamente se pudo observar que la apelación a la tradición jurídica aún vigente, aunada a la invocación a la sacralidad del matrimonio, dio fuerza a los argumentos utilizados por los hijos legitimados para sostener sus derechos.

En todos los casos, el valor de las relaciones sociales y de poder, así como el uso de la fuerza que incluyó el despojo de tierras en algunos casos, definió la justicia de los *derechos de dominio y posesión*.

Las propiedades en común: obligaciones, reciprocidades y conflictos

En la tradición jurídica heredada del periodo medieval tardío por las colonias hispanoamericanas, había una implícita idea de “sociedad” mancomunada de la familia y la tierra, que se reflejaba no solo entre los herederos, sino también entre padres e hijos que compartían un patrimonio que permanecía indiviso, y aún después de la muerte del titular de la propiedad, la tierra “dividida”, con mejoras o no, permanecía bajo la modalidad de usufructo (Noejovich 2006).

Sobre la indivisión de algunos establecimientos rurales hemos registrado situaciones de diverso origen, condición de los derechos de los litigantes y resoluciones, según se tratara de las principales familias, cuyo objetivo medular fue evitar la dispersión patrimonial, o de grupos familiares de menores recursos.

Parte de las estrategias implementadas por unos y otros se relacionaban con el tipo de producción a la que se destinaban las tierras, y la rentabilidad que podía resultar al evitar la partición igualitaria dispuesta por las leyes de herencia. En ese caso, las estrategias podían responder a concentrar en un único heredero o compartirla entre varios. Este último recurso tuvo bastante difusión en la campaña tucumana.

Entre las estancias y potreros cuyos derechos de propiedad les pertenecían a algunos troncos familiares de la élite tucumana de fines del período colonial hemos registrado las relaciones que se ponían en juego y

las características del uso mancomunado de las tierras. Entre los más destacados por su inserción sociopolítica, capitales y ascendiente se encontraban los Molina, Aráoz, Sánchez de La Madrid, Alurralde y Villafañe, unidos a la vez por una vasta red de parentesco, como se puede observar en la Tabla I.

Tabla I. Dueños de estancias compartidas. Período colonial

Año	Familia	Tierras
1792	Sánchez Lamadrid/Villafañe	Potrereros El Alto de las Salinas, Medinas, Chorrillos
1802	García de Valdéz /Villafañe	Potrereros El Alto de las Salinas, Medinas
1805	Alurralde/García de Valdéz/ Ávila	Potrero San Miguel, Acequión, Chuscha, Choromoro
1805	Palavecino/ Aráoz	Potrero y Estancia El Nío, Nogalito, Puerta de Palavecino
1809	Ruiz Huidobro/Aráoz	Potrero de Tañi

Fuentes: Elaboración personal basada en Inventarios y Tasaciones del AHT, SJC.

Las estancias y potreros de Las Salinas, Medinas y el Chorrillo, compartido por las familias Sánchez de La Madrid, Villafañe y García de Valdez a fines del siglo XVIII, o el potrero de Tañi, de las familias Ruiz de Huidobro, Araoz y Zavaleta, son ejemplos exitosos de estas prácticas, al menos mientras el acuerdo familiar prosperó, pues al producirse el fallecimiento de alguno de los “socios”, comenzar a multiplicarse los herederos, y exigir cubrir dotes e hijuelas, fracasaron. En ellos se practicaba la cría e invernada de animales, en muchos casos bajo el sistema de arriendos o en condominios donde las partes tenían solo *derechos de acción*. Esta última modalidad de *dominio útil* fue bastante frecuente entre algunas familias de la elite local, que se expresaba en una intrincada red de varios linajes locales que compartían sus herencias para potencializar la rentabilidad de los establecimientos, por lo general bastante pequeños para las miles de cabezas que integraban sus patrimonios. Los pleitos que se han registrado en la documentación fueron impulsados en su mayoría por los descendientes para proceder a las particiones, muchas de las cuales se acordaron con mediaciones extrajudiciales. En otros casos se iniciaron largos pleitos que enfrentaron a las familias y la balanza siempre se inclinó hacia las más poderosas y relacionadas con el poder de turno. Los potreros que se mantuvieron bajo arriendos también ponían en juego el capital social y relacional de propietarios y arrendatarios. La mayoría se hicieron mediante acuerdos de palabra y el cumplimiento de las obligaciones quedaba sujeto al valor que cada parte le daba a ella, como ya vimos.

Cada una de estas familias “dominaba” un territorio en que se ubicaban sus estancias, potreros y otras propiedades que dieron nombre a muchos parajes rurales,³⁰ y que las referencias documentales identifican como las *casas de*.³¹ Si bien tales referencias remiten a estancias o algún patrón territorial, en ellas se entrelazan un conjunto de relaciones familiares, personales y de dependencia que se articulaban en torno a una cabeza reconocida, como la casa de los García, que ya estudiamos en otra oportunidad, y que caracterizaban el dominio útil de un terreno, con los derechos diferenciales que identificaban a cada uno de los integrantes: propietarios, peones, agregados, ocupantes con permisos, arrendatarios.

En las testamentarias en torno a las propiedades compartidas entre las familias de la elite se advierte que alrededor de ellas se generaban “acuerdos” para su explotación. Ya sea que se tratara de estancias o de potreros en los que se apacentaba el ganado de distintos dueños, cada cual llevaba su marca de herrar y eran recogidos para su venta, o cuando necesitaban ser inventariados por la muerte del dueño.

En otros casos se trataba de establecimientos compartidos para la cría de pequeños rebaños de animales, por lo general de cabras y ovejas, en una propiedad en la que los derechos de acción correspondían a varios troncos familiares de estratos sociales de menores recursos aunque permanecía indivisa. El alto número de descendientes con algún tipo de derecho impedía la partición y mensuras, por lo que generalmente se iniciaban largos pleitos en los que algunos herederos desistían por los elevados costos judiciales, por no residir en la jurisdicción o por no conocerseles el paradero. En estos casos la resolución de los pleitos podía generar una excesiva fragmentación, la concentración en algún o algunos herederos mediante la cesión de derechos o la compra de las fracciones ajenas, o el proceso contrario, es decir, la indivisión secular a la que remiten algunos investigadores.

Pero no todos los terrenos rurales compartidos por las familias pudieron sostenerse indivisos, como se pudo observar en el caso del potrero del Nío, así como también ocurrió en la estancia del Saladillo.

El pleito iniciado por Pedro Nolasco Heredia contra su tío Félix Heredia por las tierras del Saladillo y otro pedazo en los Vapos se inició en 1810, por deslindes iniciados por una de las partes sin autorización de las demás que aducían derechos:³² “[...] prestando voz y caución por mi madre Catalina Gómez y los herederos Carmen Heredia por su finada madre y María del Carmen Heredia por sus padres finados [...] como herederos del finado mi abuelo”.

Los litigantes se presentaron ante la justicia porque habían tomado conocimiento de que Félix Heredia quería vender parte de los terrenos mencionados, indicando que: “[...] suponemos *quiere quedarse con nuestros derechos* [...] porque supimos que se lo iba a vender a la Srta Chavarria y de todas maneras *las deslindó sin citación de partes* ni ha tenido autoridad de albacea”.

En el expediente se aludía también a las dificultades que podían derivar de la partición pues:

Respecto a que *nuestro terreno del Saladillo es un lugar tan corto nos parece no cabe deslinde*; allí ha sido nuestra criación y habitación y *nunca hemos tenido tropiezos con los colindantes hasta que nos hemos casado y hemos salido del lugar* [...aunque...] bien conocen todos los vecinos ser estos lugares nuestros y hace tiempo anda vociferando dho Heredia son ambos lugares suyos siendo así que *el terreno del Saladillo somos cuatro partes y la de los Vïpos son cuatro partes más* del segundo matrimonio [...] En el día sabemos había hipotecado nuestro terreno con escritura pública para sacar una hijuela de un nieto suyo.

Por su parte, Félix Heredia respondió que:

Yo solo he hipotecado lo que es mío para el seguro de la legítima de un nieto mío: que jamás [...] les he negado ni resistido la partición porque *conozco tienen a ella dro como herederos de Miguel Romano mi abuelo, pero para ello es preciso que muchos de los que aspiran a esta partición legitimen ser descendientes de este tronco y traigan a colación un sitio que vendió mi hermana* Da. Valentina, madre de María del Carmen Heredia por no ser regular tomen y reciban esta finca en exceso y con desigualdad.

En el caso de los Heredia, y los derechos que les asistían a unos y otros contendientes, el tamaño del terreno en disputa y el número de herederos (o aspirantes a ello) atentaba contra la efectiva división en términos de rentabilidad si no era utilizado en común.

Hay que considerar que la ubicación de la estancia del Saladillo y las tierras del paraje de Vïpos eran por lo general destinadas a la ganadería, cuya producción se basaba no solo en las estancias de las principales familias, sino, como en este caso, a través de la pequeña producción campesina.

El expediente quedó sin sentencia definitiva, como tantos otros que se extendieron más allá de la Revolución de Mayo y el largo período de crisis política, militar y socioeconómica que se vivió en la región.

Consideraciones finales

El estudio sobre las diversas modalidades de acceso a la tierra vigentes durante el período colonial permite ampliar la mirada sobre los casos en los cuales los múltiples derechos incluidos en la *propiedad* dejaban lugar para que la *posesión* y el *dominio útil*, generalmente compartidos por varios titulares y con importantes restricciones, conjugaran tradiciones jurídicas y prácticas heredadas.

Al promediar el siglo XVIII, las posibilidades de reconocimientos de derechos sobre la tierra se expresaron en el aumento de los pleitos por deslindes, mensuras y amojonamientos para permitir la *posesión*

judicial, así como para hacer valer los *justos títulos*, y el *mejor derecho* a las tierras de la campaña tucumana. Este avance sobre la titularización y “privatización” de los predios estuvo muy poco condicionado por disposiciones oficiales sobre la materia, pues la Real Instrucción de 1754 no tuvo aplicación en la región. Tampoco se advierten mayores controles fiscales sobre la materia. El incremento de los pleitos siguió el ritmo de la mayor demanda de tierras condicionada por el crecimiento demográfico y la reactivación económica generalizada, sumadas a la seguridad lograda en las fronteras y el avance de la colonización sobre las tierras del Chaco. En el caso particular de Tucumán, esta demanda encontró sus límites en la falta de fronteras abiertas y las escasas tierras públicas, que se expresó en el aumento de la parcelación de las tierras por efecto de los derechos de herencia, o en su defecto, en la indivisión de las tierras. Una y otra modalidad adquirieron matices según las regiones, e incluso en muchos casos las mismas tierras fueron pasibles de ambas prácticas. El otro efecto, asociado con el anterior, fue la recurrente apelación a la justicia para hacer valer los derechos, que generó largos y complicados pleitos que en muchos casos quedaron sin fallo, especialmente durante las guerras y los conflictos facciosos de comienzos del siglo XIX.

Los juicios por tierras analizados en este trabajo dejan entrever conflictos interfamiliares, pero también al interior de las mismas familias en casos tan variados como los cuestionamientos por deslindes en relación con los mojones originarios y las mensuras, la posesión judicial, el dominio, el derecho de acción, el derecho de arriendo, y sobre la legitimidad de los herederos y sus derechos sucesorios.

En cada uno, las sentencias fueron el resultado de los mejores artilugios utilizados por los litigantes sostenidos y, a la vez, por las relaciones de poder y el ascendiente social que conformaban el capital de cada uno de los contendientes.

Pero más allá de las confrontaciones por hacer prevalecer los derechos de algunos, los pleitos han permitido entrever también las estrategias de los herederos para preservar las tierras en el marco del entorno familiar, a través del ejercicio de sus *acciones* sobre terrenos y establecimientos compartidos, y mediante el uso mancomunado para la cría e invernada de ganados o el arrendamiento de las tierras. Inventarios, testamentos y censos fiscales corroboran que estas prácticas, propias de la tradición jurídica tardomedieval española, seguían vigentes en la campaña tucumana a fines del período colonial. Y tuvo amplia difusión y permanencia, al punto de representar entre el 30% y el 45% de quienes se decían “propietarios” por tener derechos de *acción* sobre las tierras compartidas con decenas de herederos. Es posible sostener que la permanencia de la costumbre pudo ser la respuesta a la escasez de tierras propias de la jurisdicción, y permitió el desarrollo del “minifundio cañero” durante el siglo XIX, impidiendo, con excepciones, la concentración de tierras que se observa en otras regiones.

El estudio ha abierto nuevas preguntas sobre el tema y amerita ser completado con otras investigaciones sobre la dinámica cambiante de usos y derechos sobre la posesión y el dominio útil de las tierras. En el ámbito rural tucumano se hace necesario proponer un análisis de larga duración sobre la

dinámica de la propiedad y tenencia de la tierra, considerando que algunos derechos de los campesinos de hoy hunden sus raíces en la persistencia de las prácticas coloniales.

Bibliografía

- Congost, R. 2000. Sagrada propiedad imperfecta. Otra visión de la revolución liberal española. *Historia Agraria*, n.º 26, pp. 61-93.
- 2008. Tierras, derechos y dinámicas sociales. Los campesinos como ejemplos. *Las escalas de la historia comparada, tomo 1: Dinámicas sociales, poderes políticos y sistemas jurídicos*. Buenos Aires: Miño y Dávila, pp. 35-48.
- Correa, A. 1925. *Geografía general de la provincia de Tucumán*. Universidad Nacional de Tucumán.
- Grossi, P. 1992. *La propiedad y las propiedades*. Madrid: Civitas.
- Díaz Rementería, C. 1995. Supervivencia y disolución de la comunidad de bienes indígena en la Argentina del siglo XIX. *Revista Historia del Derecho*, n.º 30, Buenos Aires, pp. 11-39.
- Levaggi, A. 2008. La enfiteusis en Tucumán, *Revista Electrónica del Instituto "Ambrosio L. Gioja"*. Año II, n.º2. Facultad de Derecho. Universidad de Buenos Aires, pp. 60-68.
- López de Albornoz, C. 2002. Propietarios, arrendatarios y agregados. Sistemas de tenencia de tierras y relaciones de producción rural en San Miguel de Tucumán, 1770-1820. *Anuario de Estudios Americanos*. Sevilla, pp. 81-119.
- Luque Columbres, C. 1985 La Real Instrucción de 1754. Su aplicación en Córdoba del Tucumán. *Revista Chilena de Historia del Derecho*, n.º 11, pp. 43-51.
- Noejovich, H. O. 2006. "La propiedad de la tierra y los elementos vinculantes en la historia de Hispanoamérica. Ponencia presentada en las XX Jornadas de Historia Económica. Mar del Plata.
- Ots Capdequí, J. M. 1945. *Manual de de historia del derecho español en las Indias y del derecho propiamente indiano*. Buenos Aires: Losada.
- (1941) 1993. *El estado español en las Indias*. México: FCE.
- Peña de Bascary, S. 1994. Jesuitas en Tucumán al filo de la expulsión. *Revista de la Junta de Estudios Históricos de Tucumán*. Año 10, n.º 6, pp. 113-138.
- Polanyi, K. 1957. *Comercio y mercado en los imperios antiguos*. Buenos Aires: Paidós.
- Tell, S. 2011. Títulos y derechos coloniales a la tierra en los pueblos de indios de Córdoba. Una aproximación desde las fuentes del siglo XIX. *Bibliographica Americana*. Buenos Aires, vol. 7, pp. 201-221.
- Teruel, A. 2008. Regiones de frontera. Apuntes para contribuir a la historia nacional de la propiedad de la tierra. *Las escalas de la historia comparada, tomo 2: Empresas y empresarios. La cuestión regional*. Buenos Aires: Miño y Dávila, pp. 283-310.
- 2014. En torno al conocimiento histórico de los derechos de propiedad de la tierra en la frontera argentino-boliviana. Tílcara: *Estudios Sociales del NOA-Nueva Serie*, pp. 63-85.

Notas

¹ En el Tucumán colonial no se han localizado enfiteutas. Sin embargo hubo algunos casos posteriores a la Revolución de Mayo (Levaggi 2008)

² El sistema de mayorazgos no se aplicó en Tucumán y el derecho de *tanteo y retracto* tuvo escasa difusión, pero sí tuvo vigencia en la región.

³ Esta situación, de larga data, persistía a comienzos del siglo XX, según comentaba Antonio Correa (1925, 101-102) y persiste aún en el área de la campaña. Según el geógrafo, numerosas fincas rurales se encontraban en un estado de indivisión que databan de uno o más siglos y pertenecían a multitudes “sin conocerse quienes son los verdaderos dueños como herederos o sucesores de los primitivos. La posesión por largo tiempo ha fijado los derechos de muchos”.

⁴ Para conocer las diferencias entre cada establecimiento mencionado se sugiere ver López de Albornoz (2002, 81-119).

⁵ Analizar la propiedad moderna en términos liberales implica “hacer abstracción de muchos individuos y de muchos derechos”, por lo que, durante el período anterior a las codificaciones, correspondería hablar más bien de “propiedades” (Congost 2000, 65).

⁶ La posesión judicial era un requisito que completaba los títulos de propiedad y se solicitaba ante un juez competente que verificaba los títulos y comisionaba a un perito para efectuar el deslinde, amojonamiento y la toma de posesión. Esta última se efectuaba ante los vecinos circundantes que actuaban de testigos para dar conformidad a los límites de la propiedad.

⁷ Las disposiciones jurídicas relacionadas con los contratos de venta, trueque y otros similares se rigieron por la “*Ley del ordenamiento establecida en las Cortes de Alcalá de Henares, que fueron recogidas por la Recopilación de las Leyes de Indias de 1680*”, que estuvo vigente al menos hasta mediados del siglo XIX. En: Archivo Histórico de Tucumán (en adelante AHT), Sección Administrativa (en adelante SA) año 1814, Tribunal de Concordia, Sobre venta de tierras de Da. Francisca Heredia y otros.

⁸ En el tratamiento de este tema hemos seguido, en general, a Ots Capdequí, (1945, 102 -103 y 1993, 123-124).

⁹ Aún años después, la codificación francesa siguió refiriéndose a las *propiedades* (Comby, 1990, cit. por Congost 2000, 64-65).

¹⁰ AHT, Sección Judicial Civil (en adelante SJC), Serie A, Caja 16, Expte. 3, año 1756. Sobre arrendamiento de tierras del potrero del Nío.

¹¹ AHT, SA, año 1812, Padrón de contribución mensual del curato de Burruyacu.

¹² AHT, SJC, Serie A, Caja 53, Expte. 44, 1810. Sobre posesión de tierras.

¹³ Ver nota 1.

¹⁴ Los otros modos de formar derechos se pueden ver en López de Albornoz (2002). Las usurpaciones también fueron frecuentes, y podían llegar a prosperar como un medio más de acceder a la propiedad según se puede advertir en los pleitos por tierras conservados en el archivo local.

¹⁵ Registro fiscal de 1812 de contribuyentes del curato de Burruyacu para sostener el ejército auxiliar del Perú. Hemos tomado este documento como referencia, independientemente de que fue posterior a la revolución de Buenos Aires, porque las condiciones de los pobladores de la campaña y su relación con las tierras no sufrió mayores modificaciones hasta varias décadas después (ver nota 9).

¹⁶ La política fiscal implementada por las reformas borbónicas, que también afectó la posesión de las tierras que debieron ser “saneadas” y pagar la “composición” a partir de la Real Instrucción de 1754, no tuvo al parecer, ningún efecto en la jurisdicción del Cabildo tucumano.

¹⁷ Algunos investigadores sostienen que los jesuitas eran dueños del 80% de las tierras útiles de Tucumán (Peña de Bascary 1994, 114-115).

¹⁸ Los arrendamientos podían resultar en derechos para acceder a la tierra en caso de que el propietario quisiera venderlas, según hemos podido constatar en expedientes conservados en el archivo local.

¹⁹ Algunos *traslados* de títulos, testamentos y actuaciones por conflictos de tierras que se originaron en el siglo XVIII se han conservado en los pleitos por tierras que se sustanciaron durante el siglo XIX. Esto permite reconstruir los procesos previos, pero es una tarea que obliga a revisar la documentación de varios siglos.

²⁰ En general estos derechos estuvieron relacionados con las reducciones de pueblos de indios y sus tierras, en situaciones de diverso alcance en cuanto a los derechos de posesión y dominio, y con limitaciones para disponer libremente de ellas. Y aunque la condición de estos pueblos fue muy variada en la región, aquellos que contaron con tierras reconocidas por derecho debían apelar a sus representantes, asignados por el Cabildo, para poder disponer de ellas (Tell 2011).

²¹ Varios de los potreros de altura eran conocidos como “puerta de Ávila”, “puerta de Medina”, “puerta del Nío”, pues tenían quebradas estrechas que permitían la entrada de los animales y el rodeo natural entre las serranías. Las relativas pequeñas extensiones, de no más de una legua o dos, favorecían la actividad.

²² El pleito entre Aráoz y Palavecino incluyó varios cuerpos de expedientes por distintas causas superpuestas en las que se esgrimieron derechos de propiedad, acciones sobre las tierras, y derechos de arriendo de algunas fracciones de ellas, en diferentes tiempos y situaciones.

²³ Los Aráoz fueron una familia muy poderosa que se instaló en el territorio de Tucumán en el siglo XVII y a mediados del siglo XVIII eran identificados como la *oligarquía* local. Estaban emparentados con casi todas las familias de la elite tucumana y con algunas de las provincias vecinas, y mediante el matrimonio de sus hijas incorporaron a los comerciantes españoles que llegaron a Tucumán impulsados por la reactivación comercial del período borbónico.

²⁴ AHT, Sección Judicial Civil (en adelante SJC), Serie A, Caja 15, Expte. 18. 1755. Posesión de unas tierras de la Estancia del Nío.

²⁵ AHT, SJC, Serie A, Caja 16, Expte. 3, año 1756. Sobre arrendamiento de tierras del potrero del Nío.

²⁶ AHT, SJC, Serie A, Caja 19, Expte. 26. 1762. Desalojo de potrero arrendado.

²⁷ AHT, SJC, Serie A, Caja 117, Expte. 12. 1824-1825. Sobre deslindes del Nío.

²⁸ AHT, SJC., Serie A, Caja 63, Expte 30. 1856. Sobre mensura y partición de tierras.

²⁹ AHT, SJC, Serie B, Caja 99, Expte 22. 1858. Sobre transacción y venta de tierras

³⁰ Las tierras de Los Medinas, Los Garcías, Los Camperos, Los Juárez, Los Aragones, Los Sosas, etc.

³¹ El tema relacionado con el término *casa*, su acepción, y alcance, es amplio. Y si bien remite a la relación de una familia en torno a un *pater* y sus dependientes, tiene variantes regionales

³² AHT, SJC, Serie A, Caja 32, Expte. 53, año 1810. Sobre deslindes de las tierras del Saladillo.

SOR JUANA CRÍTICA: SU *CRISIS*.

ÉTICA DEMOSTRADA SEGÚN EL ORDEN TEOLÓGICO

Facundo Ruiz

UBA - CONICET

nofacundosi@gmail.com

Resumen: Publicada en 1690 como “Carta Atenagórica” y aclamada en 1692 por quienes fueron los lectores y censores del *Segundo volumen* de su obra, la *Crisis* de sor Juana Inés de la Cruz (1648/1651-1695) constituye no sólo un texto fundamental para articular las conflictivas derivas de su vida y su obra en el contexto novohispano de fines del siglo XVII, pues fue –entre otros– el motivo de la famosa *Respuesta* a sor Filotea de la Cruz (1691) y el origen discreto de su “Protesta” (1694), donde renueva sus votos pero renuncia a los estudios humanos (1694); sino una pieza central en dicho entramado dados el tema, el tono y la intención reflexiva que guían el escrito, distinguiéndolo – inseparablemente– del resto de su obra literaria. En este sentido, y a la luz del desigual interés de la crítica por dicho texto, el siguiente artículo se propone explicitar, demostrar y analizar la “tesis” de sor Juana sobre la mayor fineza de Cristo, así como situarla no sólo en el contexto de su obra literaria sino de su tiempo histórico, a fin de vislumbrar el alcance *crítico* y la relevancia *ética* de dicha “proposición”.

Palabras claves: sor Juana Inés de la Cruz - ética - barroco - teología - Antonio Vieira

Abstract: Published in 1690 as “Carta Atenagórica” and acclaimed in 1692 by its readers and censors of the Second Volume of her work, the *Crisis* of Sor Juana Inés de la Cruz (1648-1695) is an essential text to understand the difficult drifts of her life and work in the novohispanic context of late XVII century, as it was one reason –among others– for the famous *Respuesta* to sor Filotea de la Cruz (1691) and the discrete origin of her *Protesta* (1694), where she renews her vows but renounces to humanist studies (1694). But it is also an important piece in this context considering its subject, tone and reflexive intentions which emphasize its differences from the rest of her literary work. Considering the unequal attention given by critics to this text, this article aims to define, demonstrate and analyze sor Juana’s thesis on the greatest fineza’s of Christ, and also to analyze its literary and historical context to elucidate the critical scope and ethical relevance of its “proposition”.

Keywords: sor Juana Inés de la Cruz - ethics - baroque - theology - Antonio Vieira

Recibido: 27 de marzo de 2015

Aceptado: 8 de noviembre de 2015

SOR JUANA CRÍTICA: SU *CRISIS*.

ÉTICA DEMOSTRADA SEGÚN EL ORDEN TEOLÓGICO

Facundo Ruiz

Cuestiones de límites

La respuesta de la mexicana sor Juana Inés de la Cruz (1648/1651-1695) al padre portugués Antonio Vieira (1608-1697) se publica por primera vez en Puebla a fines de 1690 con el nombre –elegido por su editor– de *Carta Athenagórica*. Ese mismo año aparecen dos juegos de villancicos (a *San José*, en Puebla, y a la *Asunción*, en ciudad de México), el *Auto sacramental del Divino Narciso* y –menos de un año después– la segunda edición (aumentada) de *Inundación castálida*, cuyo título será de allí en más *Poemas*. A primera vista, no es difícil percibir cómo, entre septiembre de 1680 (cuando, con distinciones, le es encargada la confección del arco –el *Neptuno Alegórico*– que recibirá al nuevo virrey)¹ y diciembre de 1690 (cuando ella se encarga de responder distintamente el sermón del jesuita), la *figura de poeta* y, sobre todo, la *figura pública* de sor Juana no ha hecho sino aumentar enormemente su diferencia, a punto tal que –a fines de 1690– sor Juana es mucho más una escritora entrada a religiosa que una monja que escribe; y su nombre, mucho más público que íntimo, y mucho más histórico que genérico. Y todo esto, naturalmente (y ella lo sabe), define –cuidad letrada mediante (Rama 1998)– los límites singulares entre los cuales sor Juana decide y se arriesga a corregir y enviar a España para que integre su *Segundo Volumen* (1692) aquella polémica *Carta* que –ahora– ella re-titula *Crisis*.²

El texto de sor Juana de 1690 va precedido por una carta-prólogo y una portada, desigualmente atendidas por la crítica. En la ya famosa “Carta de sor Filotea” (firmada un 25 de noviembre de 1690), que opera como bisagra entre la respuesta a Vieira y la *Respuesta* a sor Filotea de sor Juana (firmada un 1 de marzo de 1691), no sólo se reconoce y encomia el valor de la primera y se introducen varios de los motivos que articularán la segunda (como ser el correcto “uso de las letras” –CF 311– en las mujeres y la adecuada interpretación de lo dicho por San Pablo: *Mulieres in Ecclesiis taceant*), sino que –como se sabe– se recomienda a la jerónima mejorar la elección de los asuntos, o al menos evitar la “elación” (CF 311) que las letras engendran. Ambas recomendaciones son complejas, en tanto se aprueba en la misma “Carta” el estudio en las mujeres y en cuanto parece impulsarse a la monja a ahondar aún más en los estudios teológicos, alentándola a “penetrar lo que pasa en el Cielo” de modo que su discurso “formase y pintase una idea de las perfecciones divinas” (CF 314), actividades que –ciertamente– son llevadas a cabo en el

texto que se está prologando y reprochando. No obstante, al mismo tiempo que se la alienta y se reconoce la “sutileza” (CF 309) de sus razonamientos, esto es, “la viveza de los conceptos, la discreción de las pruebas y la enérgica claridad con que convence el asunto” (CF 310); se caracteriza esta claridad como “beneficio”, es decir, no como una cualidad conseguida (“con el trabajo y la industria”) sino como un “don que se infunde con el alma” (CF 310). Tema muy discutido en la *Respuesta*,³ lo “infuso” constituye parte del núcleo polémico de la *Crisis*, pues no sólo afecta a la “mayor fineza” de Cristo sino que explica la concepción y la articulación toda de la *Crisis* de sor Juana: una geometría de los beneficios no infusos, pues tienen costos y utilidades (Cr 201).

En cualquier caso, la “Carta de sor Filotea” exhibe una muy sutil lectura del texto sorjuanino, no sólo al utilizar sus mismos argumentos para reconvenir a la monja⁴ sino sus mismas palabras para alertarla de sus peligros: el término “elación” (altivez, presunción o soberbia, según el *Diccionario de Autoridades* de 1732, pues no figura en el *Tesoro de la lengua castellana o española* de Covarrubias de 1611) con el que sor Filotea advierte a sor Juana –cabe recordar– es exactamente el utilizado en 1690 (y cambiado en 1692) por la mexicana no sólo para fundar la razón de su respuesta al portugués sino para calificar la “proposición” o tesis que nuclea el sermón pascual del jesuita: “Creo cierto que si algo llevare de acierto este papel, no es obra de mi entendimiento, sino sólo que Dios quiere castigar con tan flaco instrumento la soberbia de aquellas proposiciones [de Viera]” (Cr 224-5).⁵ Y si toda elación, como sabía la mexicana, implica una elevación (Ícaro, Faetón), no cualquiera expresa el mismo atrevimiento, pues elación de voluntad (más o menos comedida) no es lo mismo que elación de entendimiento (siempre libre). Por eso –aclara sor Juana– si razones “sobraban para callar (...) no bastarán a que el entendimiento humano, potencia libre y que asiente o disiente necesario a lo que juzga ser o no ser verdad, se rinda por lisonjear el comedimiento de la voluntad.” (Cr 196).

La portada de 1690, como supone Alatorre (2007 I, 49), seguramente fue añadida cuando el texto de sor Juana ya había sido impreso. Prueba de ello es que el título que consta en el primer folio (*Carta de la Madre Juana Inés de la Cruz...*) dista del admirativo esdrújulo de la portada (*Carta athenagórica*) pero también del que sor Juana finalmente daría a su texto cuando, poco después, lo enviara a Sevilla para que fuera impreso en el *Segundo volumen* de sus obras (1692), llamándolo *Crisis sobre un sermón de un orador grande entre los mayores, que la madre sórora Juana llamó Respuesta, por la gallardas soluciones con que responde a la facundia de sus discursos*. En resumidas cuentas: el texto que leemos –el que corrige y decide publicar sor Juana en 1692– no sería ya una simple “carta” o “repuesta” sino una compleja “crisis”, esto es, una *deliberada reflexión* sobre un juicio lógico de tema religioso, o mejor aún, un *juicio crítico* de una deliberada tesis teológica. Pero un elemento más, desapercibido por la crítica, acude a sostener la “discordancia” entre portada y texto, abriendo una perspectiva diferente para la especulación crítica, ya que si en el primer caso (portada) se “dedica” la carta a sor Filotea, en el segundo se dirige el texto a un “Muy Señor mío” (Cr 195).⁶ Y esta discordancia, que parece romper el “hechizo genérico” bajo el cual se encubriría (como sor Filotea) el

obispo poblano Fernández de Santa Cruz, evidencia menos la “presunta ignorancia” de sor Juana respecto de la posible publicación de su texto –nacido de “las bachillerías de una conversación” (Cr 195)– que el “sabido conflicto” que podía suscitar (y que de hecho suscitó) la aparición de semejante *Crisis* en el contexto mexicano colonial, y especialmente religioso, de la época.⁷

No se trata de “una correspondencia privada sino de una correspondencia científica, pensada como parte de la obra y destinada a la edición”, dice Diego Tatián (en Spinoza 2007, ix-x) del *Epistolario* de Spinoza, y otro tanto puede decirse de la *Crisis*: ¿o no fue corregida y destinada a la edición como parte de su obra?⁸ Y enseguida anota Tatián a pie de página: “En el siglo XVII, el intercambio epistolar cumplía una función análoga a las publicaciones científicas en los siglos XIX y XX; era un medio de difusión científica y de transmisión de investigaciones entre sabios de lugares distantes” (en Spinoza 2007, x). Y exactamente eso dice sor Juana cuando expone el motivo de su epístola, pues “nació en V.md. [obispo de Puebla] el deseo de ver por escrito algunos discursos que allí [en el locutorio, en la ciudad de México] hice de repente” (Cr 195). Vale decir: el texto sorjuanino no sólo cumple con la condición epistolar de difundir cierto conocimiento entre sabios de lugares distantes (Puebla-ciudad de México y México-España) sino con el deseo que –cabe destacar– no era sólo el de “V.md. solo el testigo” (Cr 195).⁹ Es decir –concluye Tatián citando a P.-F Moreau: “la correspondencia constituye un entero género filosófico y literario” (en Spinoza 2007, x) de la época; y sor Juana –como la intelectual y escritora públicas que era– lo conoce perfectamente: sabe bien y apuesta mucho, y más arriesga; pero decide hacerlo exactamente de esa forma, no como la puesta en escena de su monjil ignorancia (tiene –además– 42 años, y es conocida y reconocida –como escritora– en todo el mundo hispánico), sino como la puesta en crisis de un *sermo* (conversación y habladuría, lengua y estilo) y del lugar que, a fines de 1690, ese *sermo* aún tenía.

Por otra parte, circunscriptos al ámbito religioso, esa “literatura epistolar (...) [aunque] en gran parte perdida, constituyó sin embargo la mediación múltiple entre los textos editados en esa época y las voces perdidas de la dirección espiritual.” (De Certeau 2007, 201) Y si estas cartas “con frecuencia tienen varios destinatarios, y pasan a otros (...) a menudo son doctrinales (...) erosionadas y modificadas a medida que se amplía el círculo de lectores”; de esta manera, “la doctrina se elabora a partir de esas cuestiones, que constituyen el núcleo generador de las respuestas.” (De Certeau 2007, 201) El hecho, señalado por De Certeau para la espiritualidad jesuita francesa de la época, de que “esas cartas son mayoritariamente los garantes de una experiencia femenina, más independiente de una tradición teológica y clerical” y de que, en consecuencia, cumplen “un papel esencial (...) [en tanto] recuperación, a través de un clérigo (hombre de discernimiento) del lenguaje diferente que viene de las mujeres” (2007, 201-202), no hace sino enfatizar el carácter deliberado de la decisión –no sólo del obispo de Puebla sino, y fundamentalmente, de sor Juana– de *satisfacer el deseo de ver por escrito su respuesta distinta*.

De esta manera, la relación entre lo público y lo publicado –que, como lo íntimo y la intimación, son terrenos agitadamente lábiles en la obra y vida de sor Juana– pone en evidencia, antes que un problema de

nombres y títulos, una cuestión de límites y medidas, de figuras y relaciones: si, como dice sor Filotea, la publicación de la *Crisis* tiene entre sus fines que sor Juana “se vea” reflejada en su letra y “reconozca los tesoros que Dios depositó en su alma” (CF 310) para, en consecuencia, descubrir en ese espejo de rasgos oscuros no tanto sus talentos naturales cuanto que “*hasta aquí* los ha empleado bien” (CF 311, cursivas mías); el mismo cálculo de límites hará la escritora (ya hábil contadora, como atestigua Muñoz de Castro)¹⁰ para ubicar su discurso y reducir –entonces– el margen de “los errores de mi obediencia” (Cr 196). Práctica frecuentísima en la *Respuesta*, sor Juana dedica las primeras 70 líneas de su *Crisis* (Cr 195-7), no a justificar su palabra sino a medir su intensidad, a indicar el “entre estos límites” de su discurso y a deslindar el espacio en el cual sus proposiciones adquirirán cabal sentido: es más que necesario dar a conocer y definir el patrón de medida, la proporción de su *Crisis* y de sus proposiciones que –aclara– tienen la extensión de “mi sentir” y no de un “replicar” (Cr 196). De otro modo, su discurso “a otros ojos pareciera desproporcionada soberbia” (Cr 196); es decir, una elación o soberbia al cuadrado, como sucede –y entre otros– a los ojos de sor Filotea.

Cálculo de límites

Es una desproporción –dice sor Juana– el asunto entero de su *Crisis*: desproporción (1) motriz, pues la funda y justifica (la mueve) “la soberbia de aquellas proposiciones” (Cr 225), las de Vieira; desproporción (2) como marco y condición de posibilidad, en tanto adquiere razón en la actitud del predicador (en la “ostentación de su ingenio” Cr 211) que “holló él primero las intactas sendas” desafiando “tres plumas, sobre doctas, canonizadas, [ergo] ¿qué mucho que haya quien intente adelantar la suya, no canonizada, aunque tan docta?” (Cr 197); e incluso, desproporción (3) genérica –sexual y textual– pues si por un lado se dice –falseando la modestia– que “A la vista del elevado ingenio del autor aun los muy gigantes parecen enanos. ¿Pues qué hará una pobre mujer?” (Cr 224); por el otro sabemos –y sor Juana nos lo recuerda muchas veces– que su texto no es otro sermón del Mandato ni intenta serlo (Cr 196) sino apenas una respuesta o un parto informe, hijo de la prisa y la obediencia (Cr 224), nacido de unos discursos hechos de repente (oralmente) que “el deseo de ver” ha conducido a “esto escrito” (Cr 195). Entre estos límites, es decir, entre un máximo o “mayor arrojo” (de un Viera *gigante* o *hercúleo* Cr 224) y un mínimo o “menor osadía” (de una sor Juana que, a su lado, *parece enana* o *pigmea*), es que tiene algún sentido “esto escrito”. De otro modo –advierte clarísimamente sor Juana– “*pareciera* desproporcionada soberbia” (Cr 196, cursivas mías); y ya ha anticipado (cfr. supra) que no debiera confundirse el atrevimiento de elación de voluntad (donde sobran razones para el silencio) con el de elación de entendimiento (donde esas mismas razones no bastan).

Sólo así también puede leerse —críticamente— *su tesis*, darle un sentido concreto y singular, y no abstracto o uniforme, etéreo o vago, que ha llevado a suponer tanto la ausencia absoluta de tesis y el gusto atenagórico por “disertar sobre ángeles y santos” (Alcibíades 2004, xvii), como a considerar la *Crisis* “un ejercicio a un tiempo sutil y vano” y el saber teológico “un saber fantasmal, una especulación vacía” (Paz 1998, 339).¹¹ Por otra parte, no habría que olvidar que entre las obras perdidas de sor Juana figuran *Las Símulas*: breve tratado de nociones filosóficas o teológicas y —en ambos casos— de principios lógicos; así como tampoco que —como ejemplarmente ha recordado Henríquez Ureña: “sor Juana es ante todo una inteligencia razonadora” (1989, 135).¹²

Y afinando todavía más la cuestión, se entiende entonces que el único asunto de la *Crisis* sea no sólo *una* sino *la* desproporción, esto es: no sólo la relación entre *un* máximo y *un* mínimo sino entre infinito y finito, entre Dios y el hombre, sea en su variante sagrada (entre el divino y el humano Cristo), sea en su variante profana (entre un hombre y Dios). Y es en este punto donde no tiene mayor relevancia ahondar en la disparidad de los silogismos sagrados del portugués y la mexicana, ya que aquí es donde Vieira y sor Juana comienzan a enhebrar sus líneas argumentales en una misma dirección, aunque —por momentos y por cuestiones evidentes y simples— con sentidos distintos. Es mucho menos lo que los separa que lo que los une: (a) para ambos el amor de Cristo tiene medio y fin (Vieira) o costo y utilidad (sor Juana), y esto da al amor su cuota de injusticia, pero lo hace fino;¹³ (b) esta fineza determina —en Vieira— que no sea lo mismo la “correspondencia” (amor con amor) que la “fineza” (odio o ingratitud con amor) y —en sor Juana— que haya “beneficios” (correspondencia) “negativos” (fineza); y así (c) se explica que el amor de Cristo, sin crecer ni disminuir, pueda ser —en el último momento de su vida terrena (según Vieira)— más efectivo (pero igual en sus causas) y más fino (o desigual en sus efectos); o que —de forma continuada, es decir, natural y eternamente (según sor Juana)— haya beneficios positivos (por igualdad de causas) y negativos (por desigualdad de efectos).¹⁴ Y no sólo los une una perspectiva lógica, sino que formal y discursivamente hacen lo mismo: distinguen claramente los puntos de vista de sus razones (Dios en tanto Dios y Dios en tanto hombre) que luego articulan presentando, defendiendo y/o discutiendo argumentos ajenos; para enseguida postular una “proposición” propia que no se opone ni compara (aunque se combina) con las anteriores.¹⁵

Más que silogismos sagrados, es en este punto donde se cruzan los cautos devaneos sorjuaninos que, pese a todo, no alcanzaron a pasar tan inadvertidos a sus lectores (al menos, los contemporáneos). De otro modo, ¿dónde radicar la *crisis* que su *Crisis* provocó, las *distintas respuestas* que su *respuesta distinta* motivó? Quiero decir: ¿fue la *Crisis*, como tantos argumentan, apenas la punta de lanza de una batalla que sólo tuvo a sor Juana —como a un Cándido optimista— por víctima inevitable? ¿Es que sor Juana escribió, y luego corrigió y publicó sucesivas veces un texto poco más que “panfletario” (bachillerías más, escolásticas menos)? Y si aun eso pudiera (como pudo) sostenerse, cabe preguntarse entonces si sólo eso cabe en la tan comentada proposición de los “beneficios negativos”, si sólo eso alcanza para olvidar la *Crisis* (ese

texto impar: “corona de todas las obras de la madre Juana”)¹⁶ en beneficio de la *crisis* (contextual, conventual, en todo caso posterior y en buena medida ya *pre-visible* en el mismo deseo sorjuanino –cada vez más satisfecho– de “ver por escrito”).

La tesis de sor Juana

La proposición de sor Juana, conocida como de los “beneficios negativos”, tiene menos que ver con el carácter “negativo”, e incluso con los “beneficios”, que con la posibilidad del hombre de transformarlos, con la participación del hombre en la dinámica natural (y divina). Vale decir: su tesis se refiere menos al objeto teológico (la mayor fineza) que al funcionamiento ético (modo de relación) –concreto y singular: intervención y participación– de la relación (desproporcionada) entre Dios y el hombre, más allá de Cristo (pero a través de él), más allá del mandato (pero en él expresado) y más allá de doctrinas o sermones (pero en ellos institucionalizado).¹⁷ Lo que importa a la *Crisis* es determinar un campo de fuerzas comunes (aquí: amorosas) en el cual las capacidades, humanas y divinas, no sólo se expresan o pueden hacerlo sino que se relacionan, y pueden modificarse; para –y en consecuencia– concebir un modo de relación en el que las obligaciones (el deber) no subordinen los derechos (el poder), y en el que la práctica de las diferencias (de poder o capacidad, humanas o divinas) no implique la separación o el aislamiento. Lo que importa es reflexionar sobre cómo actúa y puede actuar en el mundo cada cual (Dios, Cristo, el hombre) *según su potencia y en función de sus limitaciones*, esto es, según su cantidad intensiva (*pars potentiae*) para adecuar las potencias, relaciones y condiciones bajo las cuales se expresan y pueden hacerlo capacidades distintas: modos de ser y hacer, maneras de afectar y ser afectado. En términos sorjuaninos, importa reflexionar sobre la *inclinación* de cada cosa y cada cual: aquello que hace que algo *pueda ser y hacer* tanto como puede ser y hacer, es decir, *en función de sus límites*, que no por circunstanciales (e inclinables) son menos ciertos (y tangibles). No se trata de saber qué es esto o aquello, sino de qué es capaz *todo eso*; y en definitiva –también– de qué es capaz “esto escrito”.

Su hipótesis tiene dos instancias de formulación, porque los “beneficios negativos” implican dos puntos de vista distintos e inseparables: distintos porque hay un punto de vista de Dios, que es infinito: desde el cual todos son beneficios, aun la suspensión de los mismos;¹⁸ y un punto de vista del hombre, que es finito: desde el cual algunos beneficios son negativos y otros son positivos. Y esto explica la parte más comentada de su tesis: Cristo quiere nuestra correspondencia pero no la necesita; por eso dice que Vieira “anduvo muy cerca” pero no acertó pues “no dio el autor distinción entre correspondencia y utilidad de la correspondencia” (Cr 219). Es decir: que Cristo no necesite nuestra correspondencia (pues a lo infinito nada falta) no quiere decir que no la pida (pues a lo infinito nada restringe); como el hombre, Cristo quiere correspondencia, pero siendo la naturaleza de ambos incomparable, es natural que las razones y fines de

sus afectos sean distintos: “De manera que divide [Cristo] la correspondencia y el fin de la correspondencia” (Cr 219-20).

Pero si distintos, son puntos de vista inseparables: son incomparables (como Dios y el hombre) pero componibles (como lo finito en lo infinito); y la mera formulación de “beneficios negativos” da cuenta de ello.¹⁹ Y en esta inseparabilidad radica el punto más conflictivo y menos atendido de su tesis, ya que aquí se postula un paso entre lo negativo y lo positivo, una *gradación* entre lo finito y lo infinito, y cómo ese *vínculo* explica (desenvuelve y muestra) la relación entre el hombre y Dios que —como se dijo— es una relación de proporción entre un más y un menos: entre una infinita potencia de dar y recibir (Dios) y una potencia finita de dar (hombre) que, en su finitud, es asimismo una potencia finita de recibir (lo que implica que no pueda dársele todo al hombre, o al menos, que no todo lo que puede dársele pueda por él ser recibido, ni recibido de la misma manera, ya que todos los hombres, generados de la misma manera, producen muy distintos efectos: he aquí el *quid* de la inclinación).

Si Dios deja de hacer ciertos beneficios al hombre es mayor fineza porque, así, no da “ocasión de cometer mayor pecado” (Cr 228). Pero ¿por qué *mayor* pecado? Porque la naturaleza del hombre es “coinquinada” (Cr 217) o no-impecable, es decir, finita e inclinada a pecar;²⁰ de modo que cuanto más se dé, más “carga” (Cr 229) habrá: a más dones, más responsabilidad. Y si el hombre es ingrato o corresponde mal a lo divino (*por naturaleza*, ya que lo finito no puede corresponder *completamente* a lo infinito), lo mejor es darle menos. Pero ese —precisa sor Juana— es el punto de vista de Dios, ya que para el hombre existe el conocimiento, y si el hombre conoce, practica las finezas de Dios (las que Dios le dio: sus beneficios positivos); y si los practica, los corresponde (al reconocerlos como positivos) y mejora su conocimiento (al aumentarlo, positivamente). Y he aquí el punto: si el hombre mejora su conocimiento (*practicando* lo dado o desnaturalizando *lo dado*),²¹ hace que “sus beneficios negativos se pasen a positivos” (Cr 230). Esto es: si el hombre mejora su conocimiento rompe la “presa” (la humana ingratitud) que estanca “la liberalidad divina” (Cr 231), y al hacerlo, transforma el tipo de vínculo.²²

Y así, no hay “beneficios negativos” que no puedan ser positivos: desde el punto de vista de Dios, porque todos lo son; desde el punto de vista del hombre, porque *puede* transformar lo negativo en positivo al reconocer su finitud y la infinitud divina y actuar en correspondencia con ello. Esa es la adecuación ética, la perfectibilidad (inclinación) del hombre: no siendo infinitamente perfecto, puede serlo *tanto como* practique su perfección. Finalmente, la perfección o capacidad del hombre es infinita, pero no ilimitada, puesto que es *infinita en función de sus límites*. Y he aquí que la conflictiva flexión política de la adecuación ética sorjuanina: si todo límite es circunstancial (o condicional), esto es, relativo a cierta situación (dada *como* natural), basta con reconocerla y practicarla para modificarla, esto es, para *modificar su naturaleza*; y he aquí su adecuación política.²³

Ahora bien, ¿qué sucede con el mundo si hasta la esencia del vínculo más desproporcionado (Dios-hombre) puede cambiar su naturaleza: encontrar proporción o producir su *desproporción adecuada*? ¿Qué

sucede en el mundo cuando *todo* puede cambiar su modo de ser sin dejar de existir? La proposición ética de sor Juana “enseña” su política (como ya sabían, y leían, sus contemporáneos)²⁴ pues ¿cómo se regula esa potencia de cambio, es decir, la del hombre y su práctica? Si, como propuso sor Juana, al “ponderar sus beneficios [de Dios]” no hay que quedarse “en discursos especulativos” sino pasar “a servicios prácticos” (Cr 230), ¿bajo qué condiciones son adecuados esos cambios, o *toda práctica*? Y más aún (pues si lo ético halla su política, lo político manifiesta su ontología): ¿cuál es la naturaleza del hombre si es capaz de modificar *la* naturaleza, *toda naturaleza*: el vínculo con Dios y con el mundo y, *naturalmente*, el que da unidad natural a los hombres en el mundo?

La *Crisis* de sor Juana y la crisis sorjuanina

Naturalmente, la *Crisis* plantea y planteó un problema evidente, pero nada simple, para el siglo XVII. Ese problema tenía *base* teológica, y no porque esta fuera una sólida o habitual plataforma sobre la cual construir cualquier solución, sino justamente porque estaba en crisis, o –en términos teológicos– en plena *reforma*. El problema de fondo –no sólo en la pintura (como ha estudiado Wölfflin 2007)– era la forma: “la Reforma no significaba únicamente la eliminación de un poder eclesiástico sobre la vida, sino más bien la sustitución de *la forma entonces actual* del mismo *por una forma diferente*” (Weber 1979, 28-9, cursivas mías). Y el problema de fondo y forma –no sólo en la pintura (como han demostrado –distintamente– Panofsky 2008 y Deleuze 1989 y 2007)– concernía menos a la perspectiva que al punto de vista: razón de que el “espíritu del capitalismo” no fuera tan afín a “la ética protestante” luterana como a la calvinista y a su “singular matiz ético” (Weber 1979, 103), es decir, a su ascetismo o puritanismo. Y, visto de esta manera, el punto de vista de la *Crisis* es absolutamente crítico, y no porque ponga todo en crisis sino porque cuestiona *la forma* de poner en crisis: no se trata de este o aquel vínculo sino de la naturaleza misma de la vinculación. Lo que está en crisis es –*naturalmente*– la capacidad de la forma, la proporción de sus límites, la adecuación de sus inclinaciones y, fundamentalmente, la razón de condición (punto de vista) bajo la cual cualquier expresión natural es proporcionalmente adecuada a su capacidad formal (perspectiva). Lo que está en crisis es la base, cierta noción de unidad, ese sentido común.²⁵

De esta manera, si la *Crisis* plantea la necesidad de reconocer las potencias singulares y sus capacidades en función de sus límites a fin de –y proporcionalmente– adecuar *el deber* de cada cual al *poder de cada uno*, es decir: el deber virtual de los hombres a su poder actual; y si a esta potencia singular (cantidad intensiva) se la denomina inclinación, es decir, aquella diferencia única, lo que sor Juana está proponiendo es el reconocimiento –teológico– de la gracia que, providencialmente, cada uno ha recibido; y fundamentalmente, el beneficio –ético– de la adecuación singular entre esta potencia, naturalmente adquirida, y *sus* capacidades, naturalmente proporcionales. Y si bien esta idea está presente en San Pablo,²⁶

también aparece en Lutero (y en ambos de manera incomparable a como se consolidará en Calvino, cfr. Weber 1979, 98 y ss.), lo que trae aparejada una primera reforma del ascetismo cristiano y de su modo de relación con el mundo: en términos católicos, se buscará el mundo huyendo o renunciando a él, “desde los claustros (...) despreocupado de la vida en el mundo” (Weber 1979, 207), y a través de medios “mágico-sacramentales” (Weber 1979, 206), como la confesión o el acto de piedad (De Certeau 2007, 169-211); mientras que –en términos protestantes– se buscará el mundo dentro de él, lanzándose “al mercado de la vida” y “sólo por la comprobación de un cambio de vida, clara e inequívocamente diferenciada de la conducta del ‘hombre natural’ (...)”, lo que impulsa al individuo “a controlar metódicamente en la conducta su estado de gracia, y por tanto, a ascetizar su comportamiento en la vida”; todo lo cual conduce a cierta “racionalización de la existencia” (Weber 1979, 206). El siglo XVII, como detalla Mumford, avanzaba en varios sentidos distintos y simultáneamente hacia “una especie de clarificación geométrica del espíritu” (1996, 482).

Ahora bien: si todo hombre es genéticamente mismo y productivamente distinto; esto es, si todo hombre tiene la misma causa (que lo engendra) y todas las naturalezas humanas producen efectos distintos (lo que explica –además– que una recta tenga o pueda tener, positivamente, una multitud de inclinaciones), no sólo está en cada uno la potencia de cambio o inclinación sino que cada uno puede comprobar que, efectivamente, esa inclinación se exprese y desarrolle; y más aún: debe hacerlo, ya que expresar y desarrollar la gracia que Dios –naturalmente– da a cada cual es la “misión” de cada uno. Y este deber con Dios, es un poder en la tierra, puesto que todo lo que puede el hombre (actualmente: su gracia) tiene su causa (virtual) en Dios y sus efectos (necesarios) en Su plan del mundo.

Esta misión o –mejor dicho– el *sentido moderno* de esta misión, es también –dice Weber– “producto de la Reforma” (1979, 87) y nace con la traducción de Lutero de la Biblia,²⁷ dando lugar a la *profesión*, donde el trabajo adquiere un sentido “sagrado”²⁸ y engendra un “concepto ético-religioso de profesión”:

(...) opuesto a la distinción que la ética católica hacía de las normas evangélicas en *praecepta* y *consilia* y que como único modo de vida grato a Dios reconoce no la superación de la moralidad terrena por medio de la ascesis monástica sino precisamente el cumplimiento en el mundo de los deberes que a cada cual impone la posición que ocupa en la vida, y que por lo tanto se convierte para él en “profesión”. (Weber 1979, 90).

Este vínculo moderno entre una ética religiosa y cierta organización racional (capitalista) de la fuerza de trabajo formalmente libre, implica –para concebirse y practicarse– la distinción definitiva entre moral y ética: entre *la virtud como tal* (moral) y *la práctica de la virtud* (ética). Entre lo que la virtud es (su metafísica, su teología, su justicia) y lo que la virtud puede hacer o puede hacerse con ella (su ontología, su ética, su economía): fenómeno que si comienza con Maquiavelo (cfr. Arendt 2008, 47), se manifiesta en Spinoza

(poco antes de la *Crisis*, en la *Ética* y el *Tratado teológico-político*) y –unos años después y con sentidos hasta opuestos– determina los consejos y recomendaciones de Benjamin Franklin (cfr. Weber 1979, 44 y ss.), en sor Juana –como ya se ha visto– estriba en “que el ponderar sus beneficios [de Dios] no se quede en discursos especulativos sino que pase a servicios prácticos” (Cr 230). Aunque inseparables, moral y ética dan lugar a dos tipos de *regulae vitae* muy distintas: las coactivas, que juzgan, prohíben o habilitan las acciones e intenciones en función de valores trascendentes, como el Bien y el Mal; y las facultativas, que evalúan, reflexionan y practican las acciones e intenciones en función del modo de vida que implican y producen. Por un lado, los modelos de vida y sus enseñanzas morales; por el otro, las maneras de vivir y sus sistemas de comprensión y conocimiento. Todo lo cual –explican Weber y Arendt– supone romper con ciertos vínculos tradicionales, con el “tradicionalismo” y las “autoridades tradicionales” y, finalmente, con una “mera doctrina del arte de vivir” clásica o humanista (Weber 1979, 54). Rupturas que sor Juana dice evitar (y que justamente endilga al jesuita y a la soberbia de sus proposiciones), pero que su *Crisis* pone en práctica, sorjuaninamente, esto es, cambiando las condiciones para pensar el problema (cf. Ruiz 2013, 234) o lo que una tradición y una ruptura realmente ponen en juego: no un valor pasado o del pasado sino –y sensiblemente– su sentido presente y del presente. Por eso aclara (modula): “mi asunto es defender las razones de los tres Santos Padres. Mal dije. Mi asunto es defenderme con las razones de los tres Santos Padres” (Cr 197).

Esta ruptura, incluso, subyace a la *Crisis* (y a la crisis posterior); y no porque sor Juana simpatice con el “malvado Lutero” (R 348) o con las ideas reformadas (luteranas o calvinistas) sino porque la base doctrinal de su crítica y el fundamento conceptual de su inclinación implican la reforma de ciertas ideas.²⁹ Ella piensa –en la *Crisis*– que: (a) como cualquier hombre, ha sido engendrada y, *a su manera*, produce; (b) en su producción, como en la de cualquier hombre, se expresa la gracia natural de su causa, y a su manera, esa producción expresa su *inclinación* (su *diferencia*); (c) esa diferencia, como en cualquier hombre, es única, y por eso actúa *a su manera* o de *forma singular*; (d) esa singularidad (cantidad intensiva) puede, y por eso debe ser desarrollada distintamente, y porque es “deber de gratitud por la gracia de Dios (...) no es grato a Dios que se le haga a la fuerza y con fastidio” (Weber 1979, 216);³⁰ (e) el desarrollo sistemático, autocontrolado, de esa cantidad intensiva (la “esencia” de cada uno) es trabajo de cada uno, la misión natural, que se practica siempre en función de las capacidades y límites. Por eso concluye: (I) es natural que quien tiene más, tenga más posibilidades de regular esa distancia, es decir: de ajustar la diferencia infinito-finito, *reduciéndola*; desde el punto de vista de Dios, dar menos es acercar esos límites (no-concéntricos: Dios y el hombre); ergo: desde el punto de vista de Dios, ajustar es reducir. Pero (II): también es natural que quien tiene menos posibilidades, aun teniendo menos, tenga algunas, es decir, *pueda también* hacer algo; y lo que el hombre puede hacer es reconocer la infinitud de Dios y su propia finitud, y *pedir más* (Cr 221-2), pedir tanto como Dios pueda dar; ergo: desde el punto de vista del hombre, pedir más es reducir la distancia en tanto implica un mayor reconocimiento de las infinitas finezas de Dios y un mayor conocimiento de la finitud propia.

Y he aquí que surgen dos enormes (y hermosos) problemas, tan modernos y americanos como sorjuaninos: en primer lugar (cfr. *e*), el desarrollo sistemático implica y produce una profesión; en segundo lugar (cfr. *II*), para pedir más, para lograr que más “beneficios negativos se pasen a positivos” (Cr 230), hay que conocer más. Y entonces, ya no en términos generales sino estrictamente singulares y hasta individuales: ¿cuál es su profesión y qué desarrollo sistemático implica?, ¿cómo piensa conocer más y qué espera pedir y recibir a cambio? O resumiendo: ¿qué implica y produce una profesión y un conocimiento sistemáticos *entre sus límites* (los de un siglo XVII americano, los de un México colonial y devoto)? He aquí el límite, y nadie mejor que sor Juana lo sabe; pero no de sus ideas sino de la *Crisis* y de su planteo ético. Si de ontología se trata, o mejor dicho, si de *ella* se trata –en tanto cantidad intensiva singular (*diferencia específica*) o en tanto *figura de poeta* y como *figura pública*– también tiene una *Respuesta*, naturalmente distinta: la que dará a sor Filotea de la Cruz, donde sor Juana hará en singular lo que la *Crisis* hizo en general, pues establecida la naturalidad necesaria de toda inclinación, su causa natural y sus capacidades adecuadas puede entenderse y explicarse ahora la de una misión singular (*profesión escritor*), no por eso particular (de tal o cual persona).

La *Crisis* (1690-1692), como no podía ser de otra forma en el siglo XVII, no es personal ni biográfica ni específica; y su eje pasa por el concepto ético-teológico de profesión, y por la forma del mundo que ese concepto implica y produce. La *Respuesta* de 1691 tampoco es personal, pero es más biográfica y más específica que biográfica: atiende *su* profesión (no de fe sino de escritura),³¹ esa ética singular (la del escritor moderno) que cada vez más se explicita en el “deseo de ver por escrito”. Y por ende, el eje pasa en la *Respuesta* por su nombre histórico, por su figura de escritor y, naturalmente, por su diferencia (como) escritora. Cambia el mapa; pero la inclinación y la geometría son –éticamente– las mismas.

Bibliografía

Fuentes: obras de sor Juana Inés de la Cruz

2004 [1957]. *Obras Completas* (tomo 4). México DF, FCE (edición, prólogo y notas de Alberto G. Salceda).

2014. *Nocturna, mas no funesta. Poesía y cartas*. Buenos Aires, Corregidor (edición, prólogo y notas de Facundo Ruiz).

General

Alatorre, A. (1987). “La carta de Sor Juana al P. Núñez (1682)”, en *NRFH*, 25: 591-673.

----- (1980). “Para leer la *Fama y obras póstumas* de Sor Juana de la Cruz”, en *NRFH*, 29-2: 428-508.

----- (comp.) (2007). *Sor Juana a través de los siglos*, El colegio de México-UNAM (tomo 1: 1668-1852; tomo 2: 1853-1910).

----- (1994). “Sor Juana y los hombres”, en *Debate feminista*, Año 5. Vol. 9: 329-348.

----- (2005). “Una *Defensa* del padre Vieira y un *Discurso* en defensa de sor Juana”, en *NRFH*, 53: 67-96.

Alatorre, A. y Tenorio, M. (1998). *Serafina y sor Juana*. México DF, El Colegio de México.

Alcibíades, M. (2004). “Presentación”, en sor Juana Inés de la Cruz, *Polémica*. Caracas, Ayacucho: vii-xx.

Arendt, H. (2008). *Sobre la revolución*. Buenos Aires, Alianza (trad. de Pedro Bravo).

----- (1997). *¿Qué es la política?*. Barcelona, Paidós (trad. de Rosa Sala Carbó).

Bénassy-Berling, M. (1983). *Humanismo y religión en Sor Juana*. México DF, UNAM.

Colombi, B. (1996). “La respuesta y sus vestidos: tipos discursivos y redes de poder en “La respuesta a Sor Filotea” de Sor Juana Inés de la Cruz”, en *Mora*, 2: 60-66.

----- y Calvo, H. (Eds.) (2015). *Cartas de Lysi. La mecenas de sor Juana Inés de la Cruz en correspondencia inédita*, Iberoamericana-Vervuert y Bonilla Artigas. Madrid-Frankfurt-México.

De Certeau, M. (2007). *El lugar del otro. Historia religiosa y mística*. Buenos Aires, Katz.

De Libera, A. (2000). *La filosofía medieval*. Buenos Aires, Docencia.

Deleuze, G. (1989). *El pliegue*. Barcelona, Paidós.

----- (2007). *Pintura*. Buenos Aires, Cactus.

----- (2002). *Spinoza y el problema de la expresión*. Madrid, Editora Nacional.

Franco, J. (1993). *Las conspiradoras. La representación de la mujer en México*. México DF, El Colegio de México-FCE.

Glantz, M. (2006). *Ensayos sobre Literatura Colonial. Obra reunida I*. México DF, FCE.

- Henríquez Ureña, P. (1989). *La utopía de América*. Caracas, Ayacucho.
- Junco, A. (1998). “La *Carta Atenagórica* de sor Juana Inés de la Cruz”, en Joaquim de Montezuma de Carvalho, *Sor Juana Inés de la Cruz e o Padre António Vieira. Ou a disputa sobre as finezas de Jesus Cristo*. Lisboa, Vega: 139-153.
- Lavrin, A. “Cultura virreinal”, en Roberto González Echevarría y Enrique Pupo-Walker (eds.), *Historia de la literatura hispanoamericana* (t.I). Madrid, Gredos, 2006, pp.305-353.
- López Bueno, B. (2008). “El canon espitolar y su variabilidad”, en Begonia López Bueno (dir.), *La poesía en el Siglo de Oro. Géneros y modelos*. Salamanca, Universidad de Sevilla [edición digital]: 45-60.
- Montezuma de Carvalho, Joaquim de (1998). *Sor Juana Inés de la Cruz e o Padre António Vieira. Ou a disputa sobre as finezas de Jesus Cristo*. Lisboa, Vega.
- Mumford, L. (1966). *La ciudad en la historia*. Buenos Aires, Infinito (tomo 2).
- Panofsky, E. (2008). *La perspectiva como forma simbólica*. Barcelona, Tusquets.
- Paz, O. (1998). *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la Fe*. México DF, FCE.
- Puccini, D. (1997). *Una mujer en soledad*. México DF, FCE.
- Rama, Á. (1998). *La ciudad letrada*. Montevideo, Arca.
- Ricard, R. (1998). “Antonio Vieira y sor Juana Inés de la Cruz”, en Joaquim de Montezuma de Carvalho, *Sor Juana Inés de la Cruz e o Padre António Vieira. Ou a disputa sobre as finezas de Jesus Cristo* Lisboa, Vega: 155-176.
- Ruiz, F. (2013). “Formas de abandonar un laberinto: sor Juana y la figura sorjuanina del escritor americano”, en *Orbis tertius*, 19: 230-244.
- (2014). “Prólogo”, en sor Juana Inés de la Cruz, *Nocturna, mas no funesta. Poesía y cartas*. Buenos Aires, Corregidor: 9-72.
- Spinoza, B. (2007). *Epistolario*. Buenos Aires, Colihue (introducción y notas de Diego Tatián y traducción de Oscar Cohan).
- (1984). *Ética demostrada según el orden geométrico*. Buenos Aires, Orbis-Hyspamerica (introducción, traducción y notas de Vidal Peña).
- (1997). *Tratado teológico-político*. Barcelona, Altaya (introducción, notas e índices de Atiliano Domínguez).
- Weber, M. (1979). *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*. Barcelona, Península.
- Wölfflin, H. (2007). *Conceptos fundamentales de la historia del arte*. Madrid, Espasa-Calpe.

Notas

¹ Cf. El “Decreto capitular...” (septiembre 1680) del cabildo de la Catedral donde constan las razones de la elección de la jerónima para idear el arco así como el pago, extraordinario, que se le asignará (en Alatorre 2007 I, 21-22).

² Para facilitar la referencia emplearé las siguientes abreviaturas: para la *Crisis* (2014, 195-231) y la *Respuesta* (2014, 316-367) de sor Juana: Cr y R; para el “Sermón” de Antonio Vieira (en sor Juana 2004, 673-694) y la “Carta de sor Filotea” de Manuel Fernández de Santa Cruz (en sor Juana 2014, 309-315): S y CF. Para el estudio y análisis de la *Crisis* utilizaré la versión, corregida por sor Juana, del *Segundo Volumen* de 1692 (cf. sor Juana 2014) y, donde fuera pertinente o necesario, remitiré a la “suelta” de 1690 (cf. sor Juana 2004).

³ “En esto sí confieso que ha sido inexplicable mi trabajo; y así no puedo decir lo que con envidia oigo a otros: que no les ha costado afán el saber. ¡Dichosos ellos! A mí, no el saber (que aún no sé), sólo el desear saber me le ha costado tan grande que pudiera decir (...)” (R 331). Al respecto, véase Alatorre (1994).

⁴ “dice en su carta, quien más ha recibido de Dios está más obligado a la correspondencia” (CF 311), que –como se verá más adelante– remite directamente a la tesis sorjuanina (Cr 229-230), e indirectamente a San Gregorio y San Mateo.

⁵ En la edición de 1690 (la que publica Salceda en el tomo IV de sus *Obras Completas*) se lee: “Creo cierto que si algo llevare de acierto este papel, no es obra de mi entendimiento, sino sólo que Dios quiere castigar con tan flacos instrumentos la, al parecer, elación de aquella proposición [de Vieira]” (2004, 343-5). Cabe destacar que, en 1692, no sólo se cambia “elación” por “soberbia”, y se amplía el objeto en disputa (de “proposición” a “proposiciones”) sino que desaparece la modalización (“al parecer”).

⁶ Y sor Juana, que retoca el texto para enviarlo a España (cfr. Alatorre, 2003a, 521-522), no modifica esta referencia al destinatario (tampoco en la re-edición –triple– del *Segundo volumen* en 1693). Quién sea el interlocutor o destinatario –para Puccini (1997) y Paz (1998), entre muchos otros, el obispo Fernández de Santa Cruz; para Alatorre y Tenorio (1998), fray Antonio Gutiérrez– no ha sido comprobado fehacientemente; en cualquier caso, se trata de un sujeto masculino (tertulio del locutorio conventual) y no de una *sor* (Filotea), esto es: no hay intención –en la *Crisis*– de generar cierta “ilusión” a través del interlocutor, como si ocurre en la *Respuesta*. Razón, quizá, de la *marginalia* que aparece en edición de la “Carta” de Filotea en *Fama y Obras póstumas* (1700) de sor Juana: “Palam loqueris, nunc scimus quia scis omnia. Ioan. 16”; fragmento de San Juan (16.29-30): “Ecce nunc palam loqueris, et proverbium nullum dicis: nunc scimus quia scis omnia” [Ahora hablas claramente y ninguna alegoría dices: ahora entendemos que sabes todas las cosas].

⁷ Me refiero, principalmente, a la *Defensa* de Vieira por Pedro Muñoz de Castro de mediados de enero de 1691, cuando también apareció el grosero ataque de “el Soldado” (o “Soldado castellano”); al sermón sobre *La mayor fineza* de Francisco Xavier Palavicino del 26 de enero; a la *Carta* de Serafina de Cristo del 1º de febrero; y al anónimo *Discurso apologético* del 19 de febrero. Sobre el desarrollo y matices de estos conflictos, cfr. Alatorre y Tenorio (1998), Alatorre (2005, 67-96) y Paz (1998, 511-533). Alfonso Junco, en cambio, considera un “injustificable fantaseo el imaginar que la *Carta Atenagórica* atrajo a sor Juana dificultades eclesiásticas.” (1998, 147). Jean Franco, sosteniendo –como casi todos los críticos y estudiosos– que la *Crisis* se publicó “sin que Sor Juana lo supiera” (1993, 72) o “sin solicitar el consentimiento de Sor Juana” (1993, 75), llega a describir –como pocos– la aparición del texto como una “traición” (1993, 77).

⁸ La “correspondencia privada” de sor Juana es la que existió o debió haber existido pero que –si no ha sido destruida– sigue sin encontrarse; y es, además, una correspondencia *privata*, es decir, intencionalmente *apartada* de la *res publica* y de la circulación vulgar-oficial, como la que mantuvieron o pudieron mantener Spinoza y Van den Enden, sor Juana y la Condesa de Paredes. Al respecto, véanse las dos cartas recientemente halladas de la mecenas de sor Juana, María Luisa Manrique de Lara y Gonzaga (en Colombi y Calvo, 2015).

⁹ El padre Pedro Zapata, de la Compañía de Jesús de Sevilla, en su aprobación al *Segundo volumen*, expresa que, tras la lectura de dichas obras, ha quedado “con el deseo de ver otras” (en Alatorre 2007 I, 129). Sobre este “deseo de ver”, cabe una indicación apenas: sólo fray Gaspar Franco de Ulloa, quien firma su aprobación al *Segundo volumen* el 18 de abril de 1692, nombra el texto “*Crisis*” (en Alatorre 2007 I, 138). Sin embargo, las censuras de Juan Navarro Vélez (18 de julio de 1691) y de don Cristóbal Bañes de Salcedo (13 de julio de 1691) aluden y encomian el texto sin aludir a este título, lo que no sólo avala la investigación de Alatorre y Tenorio (1988) sino que sugiere la posibilidad de que el texto, apenas publicado en México, se encontrara viajando hacia España. Todo cual se lleva mal con la “presunta ignorancia” de sor Juana sobre su publicación.

¹⁰ Entre sus obras perdidas “deberá añadirse en adelante el *Manual de contabilidad*”, dice Alatorre (2005, 71) pues a él parece aludir el escribano –y admirador de sor Juana– Muñoz de Castro en su *Defensa* de Vieira, escrita en enero de 1691 (cfr. en Alatorre, 2007 I, 57). Y en el romance que introduce dicha *Defensa*, donde se lee: “De escribano a contadora, / la mano de diestra a diestra / él con su fe y esperanza, / ella con razón y <fuerza>, / ambos con valientes p<lumas> / guarismo forman y letras; / él, en verdad, no más <diestro> / que matemática ella.” (en Alatorre 2007 I: 54, vv.13-20)

¹¹ Es Alatorre (y según él también Tenorio: cf. 1998) quien afirma que “*tampoco* sor Juana tenía una teoría o tesis sobre el asunto” (2005, 68). Pero no sólo Alatorre, sino también Ricard (1998), Puccini (1997) y Octavio Paz (1998), entre muchos otros, desconsideran el planteo filosófico (la “proposición” ética) de sor Juana, atendiendo más a las reacciones y relaciones que el texto propuso en su época y entorno, descuidando de esta manera uno de los textos más singulares de la obra de sor Juana, menos principio de sus desavenencias históricas que centro neurálgico de su concepción de mundo, e incluso de su concepción de la escritura y del escritor modernos.

¹² Más ecuánime (y preciso), Ureña describe la *Crisis* como “disquisición teológica” (1989, 135).

¹³ Esta definición de “fineza” funciona en la *Crisis* axiomáticamente: “para ser del todo grande una fineza ha de tener costos al amante y utilidades al amado.” (Cr 201). Es decir, ha de tener *absolutamente esos límites*.

¹⁴ También Vieira se refiere, en otro sermón pascual (c.1645, cf. en Montezuma de Carvalho 1998, 95-115) a la *ingratitude* (no al odio) de los hombres; y cabe notar que, en este sermón, no es la misma fineza la considerada “mayor” en Cristo, aunque las citas bíblicas y argumentos coincidan en gran medida con los que sor Juana responde en su *Crisis*. Tampoco sor Juana considera la misma “mayor” fineza (ni de la misma manera) en otros textos, como la “Loa” para el auto *El Mártir del Sacramento*, *San Hermenegildo*, las *Letras de San Bernardo*, *El Divino Narciso* y los *Ejercicios de la Encarnación*. La razón queda dicha: no sólo la *Crisis* se ocupa de la desproporción (absoluta, no parcial) sino que, y en consecuencia, es la potencia del entendimiento libre quien opera sus argumentos, y no la voluntad (personal) o la imaginación (religiosa). Se trata del infinito en acto, no de sus determinaciones, que son auxiliares de la imaginación (o entes de razón), como los números y el tiempo: de otro modo (aunque el tema es arduo y de larga data), no se explica que Dios sea *uno y trino*, puesto que no se trata de determinaciones numéricas de la cantidad (uno, dos y tres), sino de la cantidad como sustancia, concebida por el entendimiento, es decir, en su naturaleza, que – como Dios– “no tolera el número sin una manifiesta contradicción” (Spinoza 2007, 58).

¹⁵ Aunque no repara en los argumentos y su “modo de pensar”, ya Ricard había notado que si “lo que discute y combate [sor Juana] es su argumentación [la de Vieira]”, en cambio “acepta su estilo: poseen en común la misma agudeza” (1998, 167). También Junco, años antes, había relacionado ambos discursos en sus agudezas y sutilezas, distanciándolos –sin mucha razón ni explicación, pero radicalmente– en sus “verdades”: “deleznables” en Vieira e “indiscutibles” en sor Juana (1998, 142).

¹⁶ Así la describe Juan Navarro Vélez (en Alatorre 2007 I, 116), censor del *Segundo volumen* (1692), quien aun reconociendo el inmenso valor del *Sueño* (114) no puede negarle la absoluta primacía. Y su juicio, menos *primus* que *unus inter pares*, no sólo se encuentra en el resto de los textos aprobatorios sino que es enfáticamente relevado por cada uno: la *Crisis* hace “furor” entre sus lectores censorios, ampliando docamente la *figura* de sor Juana, “sobre todo [por] la magistral inteligencia de la Sagrada Escritura y santos Padres”, como dice fray Pedro del Santísimo Sacramento (en Alatorre 2007 I, 131). Y Pedro Zapata, de la Compañía de Jesús, aclara –como si hiciera falta defender al cófrade Vieira– que “no habrá hombre entendido que no ponga su gusto en ser vencido” por quien “[s]e introduce con tan superior inteligencia en los secretos más difíciles de la Sagrada Escritura, y desentraña las cuestiones que toca de la teología escolástica con voces tan decentes y propias (...); y en una palabra, [por quien] no encuentra punto cualquiera de las ciencias que no lo maneje como maestra de ella.” (en Alatorre 2007 I, 129).

¹⁷ Esto también explica cierta imprecisión teológica en la argumentación sorjuanina que alterna razonamientos referidos a Dios y a Cristo sin demasiada distinción, como ocurre –centralmente– cuando se dice que “reprime Dios los raudales de su inmensa liberalidad” (Cr 226) y se lo prueba con los milagros que Cristo, conteniéndose, no hizo en su tierra (Cr 227-8); aunque ya haya probado que Cristo no puede reprimirse, ya que no siente contradicción ni puede pecar (Cr 217-8) *intrínsecamente* (puesto que sí puede ser tentado por sugestión, que es “tentación extrínseca”: Cr 218). Esta imprecisión teológica mantiene, *éticamente*, su coherencia argumental en tanto el interés de la *Crisis* tiene un único agente (*Amor Divino*) y una única acción (la *fineza continuada siempre*).

¹⁸ “Agradezcamos y ponderemos este primor del Divino Amor en quien el premiar es beneficio, el castigar es beneficio y el suspender los beneficios es el mayor beneficio, y el no hacer finezas la mayor fineza.” (Cr 230).

¹⁹ Esta antítesis (el más evidente y elocuente de los recursos poéticos de la *Crisis*) sólo lo es para los hombres y sus letras, ya que no hay contradicción (ni esencial ni aparente) en Dios (Cr 217).

²⁰ En este punto (que de momento no concierne a este trabajo), se cruza inevitable pero maravillosamente el problema del Mal, tan común al siglo XVII (cfr. la correspondencia entre Spinoza y Blyenbergh); que sor Juana plantea (o deja de plantear) con plena conciencia del riesgo que implica, no a su tesis sino a su *vida* en tanto Mal e inclinación van *naturalmente* juntos: “es el *fomes peccati* [el] que nos inclina a pecar” (Cr 217).

²¹ “Y así juzgo ser esta la mayor fineza que Dios hace por los hombres. Su Majestad nos dé gracia para conocerlas, correspondiéndolas, que es el mejor conocimiento; y que *el ponderar sus beneficios no se quede en discursos especulativos, sino que pase a servicios prácticos*” (Cr 230, cursivas mías).

²² El convertir lo negativo en positivo (o poder hacerlo) no sólo permite al hombre intervenir activamente en su relación con Dios sino que se refiere, filosóficamente, a cierto cambio en la concepción del principio de no-contradicción (aristotélico) y en la tesis (tomista) de la potencia del alma. En ambos casos (y como sugerían Bénassy-Berling 1983, 138 y Lavrin 2006, 338), la referencia es Juan Duns Escoto (1265-1308) quien “no sólo ha deshecho

todo lo hecho por Tomás sino también ha abierto el camino a sus adversarios más encarnizados”, como afirma Alain De Libera (2000, 419). La importancia de Duns Escoto es reveladora no sólo por su noción de unidad real no numérica y por la redefinición de las nociones de potencia divina, ordenada y absoluta (todo lo cual modifica el estatus epistemológico de la contradicción y la concepción misma de lo individual, como expone De Libera 2000, 419-422), sino porque establece un pasaje distinto para el tomismo que llega al siglo XVII, así como también un punto de encuentro para sor Juana y Spinoza (cuya teoría también –como señala Deleuze 2002, 47-53– refieren a Escoto).

²³ “la política –dice Arendt– organiza de antemano a los absolutamente diversos en consideración a una igualdad *relativa* y para diferenciarlos de los *relativamente* diversos.” (1997, 47).

²⁴ Por eso, al comentar la sabiduría de las obras de la mexicana, don Cristóbal Bañes de Salcedo anota en su Censura al *Segundo volumen*: “ya enseñando útil en la política y ética” (en Alatorre 2007 I, 120).

²⁵ Antes del surgimiento de la Compañía de Jesús: “La reforma católica pierde sus fuerzas, porque todavía no tiene una estructura ni una doctrina.” (De Certeau 2007, 155) Pero luego, a principios del siglo XVII, cuando “es necesaria una reforma interior de la orden” (169) surge nuevamente “ese debate sobre la unidad.” (172).

²⁶ Cfr. Corintios I: 1.5-8, 3.8, 4.7 (citado por sor Juana: R 364), 7.7, 7.17, 7.20, 7.24, entre otros.

²⁷ “en la redacción de los LXX, no contiene relación directa con una valoración específicamente religiosa del trabajo profesional profano” (Weber 1979, 86). Aunque ya se atisba en Tauler, es de Lutero (y/o “luterana”-“protestante”) “la creación del concepto moderno de ‘profesión’ [que] arranca incluso gramaticalmente de las traducciones de la Biblia, concretamente, de las protestantes” (1979, 85).

²⁸ “lo absolutamente nuevo era considerar que el más noble contenido de la propia conducta moral consistía justamente en sentir como un deber el cumplimiento de la tarea profesional en el mundo.” (Weber 1979, 89).

²⁹ “el hombre puede asegurarse de su estado de gracia sintiéndose o como ‘recipiente’ o como ‘instrumento’ del poder divino; en el primer caso, su vida tenderá a cultivar el sentimiento místico; en el segundo, propenderá al obrar ascético.” Weber (1979, 142); y recuérdese que sor Juana decía –cfr. supra– que si “algo llevaré de acierto este papel, no es obra de mi entendimiento, sino sólo que Dios quiere castigar *con tan flaco instrumento* la soberbia de aquellas proposiciones” (Cr 225, cursivas mías). Sin embargo, ya fray Luis Tineo de Morales, en su aprobación a *Inundación Castálida* (1689), ironizaba sobre “el idiotismo” que suponía la relación entre los versos de sor Juana y “la secta de Lutero” (en Alatorre 2007 I, 42). En cualquier caso, el conflicto y sus variantes doctrinales es enorme, y si bien podría ahondarse la situación de sor Juana y su *Crisis* aludiendo al molinismo y al tomismo (ambos sistemas opuestos a la Reforma que, de formas distintas, intentan conciliar gracia y libre voluntad) cabe muy sucintamente hacer una distinción imprescindible: para sor Juana, como para Spinoza, el problema de la libertad excede y, por eso, comprende las facultades del alma usualmente consideradas por las doctrinas cristianas, es decir, la voluntad, el entendimiento y la memoria; y, por tanto, el problema del concilio entre humano y libertad pasa, principalmente, por el deseo (cf. Ruiz 2014, 47-72).

³⁰ Algo que sor Juana comprende bien y expresa tempranamente (1682) en la “carta” al padre Núñez de Miranda: “que el exasperarme no es buen modo de reducirme, ni yo tengo tan servil natural que haga por amenazas lo que no me persuade la razón, ni por respetos humanos lo que no hago por Dios” (2014, 385). Y luego, en 1691, en la (póstumamente célebre) *Respuesta*: “Lo que sí es verdad que no negaré (...) que desde que me rayó la primera luz de la razón, fue tan vehemente y poderosa la inclinación a las letras, que ni ajenas reprensiones (que he tenido muchas) ni las propias reflejas (que he hecho no pocas) han bastado a que deje de seguir este natural impulso que Dios puso en mí: Su Majestad sabe por qué y para qué” (R 322-3).

³¹ “en lugar de la ‘vida’ de monja sor Juana escribe su biografía intelectual” (Colombi 1996: 64).

RESEÑA

Adriazola Silva, Juan Carlos, *El libro en Piura, una historia inacabada*. (Colección Sapiens), Piura, Municipalidad Provincial de Piura & Caramanduca Editores, 2013. 96 pp. ISBN 978-612-46267-8-4.

Teodoro Hampe Martínez

Universidad de Lima

hampemar@hotmail.com

Este pequeño volumen escrito por el profesor Juan Carlos Adriazola Silva, pieza de gran calidad investigativa y hondo valor humanista, se presentó originalmente en el marco de la II Feria Internacional del Libro de Piura, en agosto de 2013. La obra representa un estudio de carácter bibliográfico que comprende dos partes bien definidas: la primera, una breve sección que reflexiona e intenta definir el concepto del libro a través del tiempo; la segunda, un tratado histórico sobre las librerías y la producción editorial (autores, editores, libreros) en la ciudad de Piura, desde sus antecedentes más remotos en la época del virreinato.

En esa segunda parte, guiado por su indudable amor a los libros y una extraordinaria curiosidad, el autor ofrece una relación pormenorizada de los principales establecimientos dedicados al ramo de librería existentes en la ciudad de Piura desde finales del siglo XIX. Se exponen los nombres de los propietarios o administradores, sus principales rasgos biográficos y las características del stock libresco que ofrecían al mercado. También se hace un recuento de algunos emblemáticos negocios de librería de viejo o de segunda mano, establecidos tanto en locales formales como en humildes quioscos o puestos de mercado. Se mencionan igualmente algunas librerías de carácter religioso y otras pertenecientes a grandes cadenas comerciales.

Especial relieve merece el apartado dedicado a los editores piuranos, que termina siendo un registro selectivo de la bibliografía local, producida a lo largo del tiempo por diversos individuos e instituciones públicas y privadas. Entre los editores corporativos, se destacan principalmente la Universidad de Piura (particular), la Universidad Nacional de Piura, la Municipalidad Provincial de Piura y el Centro de Investigación y Promoción del Campesinado (CIPCA).

En las páginas conclusivas de esta obra se presentan algunos datos estadísticos de la Biblioteca Pública Municipal de Piura y otros notables repositorios bibliográficos de la ciudad. El libro se cierra con un útil glosario de términos relacionados con la actividad tipográfica y editorial, tomados

de diversas fuentes, tanto impresas como cibernéticas. Al final va la relación bibliográfica de libros y artículos consultados, acompañada de un registro de entrevistas o testimonios personales.

En la parte nuclear del estudio, advierte Adriazola que la labor editorial en Piura ha sido asumida generalmente por los mismos autores de libros, quienes haciendo un gran esfuerzo invierten de su propio peculio para dar a luz sus obras personales o las de otros autores regionales. Lo hacen con el propósito fundamental de que el público lector conozca sus investigaciones o aprecie los frutos de su creación literaria. Por eso señala con acierto: «Todo editor es un mecenas, apoya la inquietud literaria. Se le puede comparar con el obstetra, que trae a la luz un nuevo ser...» (p. 28). De ahí que en las bibliografías, además del título de la obra y el nombre del autor, también se coloque de modo obligatorio la referencia a la editorial, lo cual relleva la importancia de esta última en el universo del libro.

Ya una serie de investigadores han tratado sobre diversos aspectos referentes al libro y las ediciones más destacadas que han visto la luz en la ciudad de Piura, lo cual dejó —por su autor o su materia— una huella indeleble en la cultura local. Ahora se añade con particular relieve esta contribución de Juan Carlos Adriazola Silva, comunicador y educador de sólido prestigio que ha realizado su formación profesional en la Universidad de Piura (bachillerato), la Universidad Nacional de Lambayeque (maestría) y la Universidad Nacional de Piura (doctorado). A los méritos de su trayectoria académica se suma la responsabilidad de dirigir actualmente la Casa Museo Almirante Grau de Piura y ser unos de los promotores de la Feria Internacional del Libro de esta ciudad.

La relación de los piuranos con el libro es antigua, como lo demuestra el investigador, y ha tenido una serie de altibajos por la carencia de ejemplares suficientes y buenas librerías en algunas épocas del pasado. Sin embargo, la ausencia de libros felizmente no ha afectado la creación innata de escritores y artistas: «Luchando a contracorriente, careciendo de apoyo, la vena creativa no ha cesado», leemos en la presentación (p. 11).

Desde la época colonial, siempre existió alguna cantidad de libros en casas particulares o en casas comunitarias, como los conventos religiosos, los cuales se caracterizaron por tener buenas librerías, para la lectura permanente y exclusiva de los miembros de su claustro. En este contexto, no olvidemos que la censura de la Santa Inquisición afectaba a libreros, bibliotecas particulares e imprentas, y debió de penetrar también en las comunidades religiosas que entonces se hallaban establecidas en la ciudad de Piura, como es el caso de mercedarios, carmelitas, franciscanos y betlemitas.

Junto con la labor de los editores y la existencia de bibliotecas, hay que considerar la importancia de las librerías, en su sentido —más bien moderno— de «tienda donde se venden libros» (DRAE). El librero es el que ofrece el material impreso, el que lo promociona y el que mejor cuida el libro,

defendiéndolo incluso de las polillas que rondan por las estanterías. Hubo y hay librerías y libreros famosos, remarca Adriazola. También ejercieron de promotores o mecenas y «gracias a ellos más de un novel escritor salió del anonimato. Entender y valorar su trabajo es parte fundamental del universo del libro» (p. 29).

La librería piurana más antigua de la que se tiene noticia corresponde a don Diego José Ortiz, quien a fines del siglo XVIII era regidor y fiel ejecutor del cabildo de San Miguel. Su establecimiento funcionó en la calle Real (actualmente calle Libertad), donde vendía también otras mercaderías, como géneros de Castilla, cascarilla, madera y aguardiente. Se han obtenido datos sobre su stock libresco gracias al embargo que se le practicó judicialmente por una deuda contraída con Francisco Sánchez Bahamonde. El profesor Jorge Rosales Aguirre —a quien va dedicado el libro que reseñamos— ha estudiado el caso particular de Ortiz, dando a conocer que en el inventario practicado durante dicho embargo se consignó una cantidad de 126 títulos y 373 volúmenes, correspondientes a temas militares, medicina, derecho, religión, historia, botánica, geografía, etcétera.

Por otra parte, esta nueva pieza de investigación se ocupa de analizar y discutir la realidad actual del libro en Piura y su región. ¿Qué razones explican que los piuranos no compren y lean muchos libros en la actualidad? Básicamente estas cuatro: (1) No hay hábito lector en las familias; (2) Los libros son caros; (3) No se sabe qué leer; (4) No hay verdaderas librerías.

Como promotor de las ferias del libro en esta parte del país, iniciadas tan solo en el año 2012, Adriazola cuestiona la falta de apoyo de instituciones y, sobre todo, empresas que se resisten a brindar su respaldo a eventos de esta naturaleza, aunque deberían estar contemplados en sus programas de responsabilidad social. En tal sentido, las alianzas, los convenios, el apoyo de entidades como la Municipalidad Provincial de Piura, que ha creado su propio Fondo Editorial, rinden sus frutos al lograr que una mayor cantidad de gentes puedan incrementar su cultura y disfrutar de las bondades del libro convencional, o sea, en papel.

Muchas veces se ha dicho que la grandeza de los pueblos está en orden a la importancia que den al libro dentro de su sociedad. Por eso, desde la corporación municipal de Piura se está bregando porque más ciudadanos tengan acceso al libro «original», como una forma de combatir la piratería, que daña la propiedad intelectual y los derechos que poseen los creadores por plasmar su pensamiento —y prolongar su existencia— en un soporte de papel. «Aun con todo, la situación no ha variado mucho a lo largo del tiempo, ya que los piuranos, en general, han sido y son muy poco aficionados a la lectura de libros» (p. 48).

Sin perder el optimismo y la esperanza en las virtualidades de la lectura, el autor remarca los alcances y propósitos del Plan Lector dado por el Ministerio de Educación en 2006 para las instituciones de Educación Básica Regular. Su objetivo central es incentivar la autonomía de los

estudiantes para apropiarse de los métodos y medios que les permitan desarrollar su comprensión lectora, procesar información en cualquier soporte, atribuirle significado, construir textos y comunicar resultados; en suma, gestionar su lectura personal hasta convertirla en una actividad permanente. Este plan compromete el concurso de maestros, funcionarios y autoridades de educación, junto con los padres de familia, responsables de fomentar el hábito lector en sus hijos.

Lo cierto y evidente es que el libro impreso continúa teniendo vigencia en la cultura occidental, pese al avance del libro electrónico. Claro que en nuestros días se observa el uso indiscriminado de Internet y de la tecnología audiovisual, que todo lo ve, todo lo sabe, todo lo dirige. Es cuando «nace lo que Giovanni Sartori ha llamado con propiedad la dictadura del *homo videns*, en reemplazo del *homo sapiens*. Es en definitiva el reemplazo de la letra por la imagen. El reemplazo de una sociedad pensante por una sociedad teledirigida, robótica y de autómatas narcotizados...» (p. 14).

Intelectuales y autores de gran valía, como el italiano Umberto Eco, no dudan de las enormes ventajas que trae el desarrollo de nuevas tecnologías; pero, al igual que en inventos precedentes, no creen que las versiones electrónicas de los libros representen el fin de los textos impresos. Lo concreto es que ambas versiones pueden convivir perfectamente y complementarse. A final de cuentas, leer en papel o sobre una pantalla resulta prácticamente lo mismo. Lo mejor de todo es que combinando ambas plataformas se puede lograr algo muy valioso para la humanidad: que más gente aprenda a deleitarse con la lectura.

En conclusión, afirma Adriaola, los libros de papel —esos sensuales objetos, concretos, táctiles y durables— tendrán vida aún por muchísimos años más. Y no podría ser de otro modo ya que los libros hacen que las personas crezcan permanentemente en su vida intelectual y espiritual, y vean sobre todo a sus semejantes con ojos más amplios, humanos y solidarios. Un libro enriquece el espíritu, arma para el combate diario de la vida, es potencial de felicidad y esclarecimiento, es una bendición para las generaciones con hambre de conocimiento. ¡El hombre con experiencia es bueno, pero un hombre con lectura es mejor! (véase el acápite «El universo que encierra el libro», p. 27-29).

En la era de la globalización se han replanteado los límites y perspectivas de la historia del libro, un campo de estudio interdisciplinario y de vasto contenido, que ahora procura examinar el trasvase de textos e ideas que unió a los pobladores de diversos continentes desde varios siglos atrás. En este contexto, sin embargo, no deben perderse de vista los estudios de carácter nacional o regional, que enfocan a escala reducida la base de ese fabuloso intercambio de carácter material y espiritual. Por eso saludamos el magnífico estudio de Juan Carlos Adriaola Silva, que pone sobre el tapete el desarrollo de la cultura y la industria editorial en Piura, en una perspectiva de larga duración, y se compromete personalmente a seguir participando de esta gran aventura.

Revista Bibliographica Americana

Consejo editor

Editor responsable

Gustavo Ignacio Míguez (Universidad de Buenos Aires - Biblioteca Nacional)

Comité editorial

Lucas Rebagliati (Universidad de Buenos Aires - CONICET)

Fernanda Molina (Universidad de Buenos Aires - CONICET)

Carolina Carman (Universidad de Buenos Aires - MHN)

Laura Mazzoni (Universidad de Buenos Aires - CONICET)

Fernando Gómez (Universidad de Buenos Aires - CONICET)

Martín Wasserman (Universidad de Buenos Aires - CONICET)

Tomás Guzmán (Universidad de Buenos Aires - CONICET)

Daniel Quiroga (Universidad de Buenos Aires - PROHAL)

Adriana Gonzalo (Universidad Nacional del Litoral - CONICET)

Marcela Suárez (Universidad de Buenos Aires - CONICET)

Luis Sánchez (Universidad Nacional de Córdoba - Universidad Nacional de Villa María)

Alfredo Fraschini (Universidad de Buenos Aires - CONICET)

Fernando Bahr (Universidad autónoma de Entre Ríos)

Susana Antón Priasco (Universidad de Buenos Aires)

Margarita E. Gentile (Museo de La Plata - UNA - CONICET)

Florencia Paine Ubertalli (Universidad de Buenos Aires - Biblioteca Nacional)

Consejo asesor

Silvano Benito Moya (Universidad Nacional de Córdoba - CONICET)

Leonor M. Taiano C. (Universidad de Tromsø)

José Sarzi Amade (University of Provence)

Ignacio Angelelli (The University of Texas at Austin)
Mauricio Beuchot (Universidad Autónoma de México)
José Emilio Burucúa (Universidad de Buenos Aires)
Zelia Cardoso (Universidad de San Pablo)
Lynn Cates (Austin Community College)
Paolo Fedeli (Università di Bari)
Teodoro Hampe Martínez (Pontificia Universidad Católica del Perú)
Karl Kohut (Katholische Universität Eichstätt)
José Martínez Gázquez (Universidad Autónoma de Barcelona)
Walter Redmond (Pontificia Universidad Católica del Perú)
Emilio Torné (Universidad de Alcalá de Henares)
Alejandro Parada (Universidad de Buenos Aires - INIBI)
José Luis Moure (Universidad de Buenos Aires - Academia Argentina de Letras)
Raúl Pano (Biblioteca Nacional)

Correctoras/es

Lucía Casasbellas Alconada (Biblioteca Nacional)
Sonia Martínez (Biblioteca Nacional - Universidad de Buenos Aires)
Matías Soich (Universidad de Buenos Aires - CONICET)

Bibliographica Americana

ISSN: 1668-3684

Normas de publicación

Se invita a estudiosos que indaguen en la problemática desde diversas disciplinas y enfoques a contribuir en este espacio cultural enviándonos sus aportes, ya sea presentando trabajos inéditos, artículos, reseñas de libros, informes de investigación, o resúmenes de los trabajos en progreso. Los interesados en participar deberán ajustarse a las normas de edición enunciadas a continuación:

Requisitos para la presentación de artículos

Los trabajos podrán contar con una extensión máxima de veinte páginas (60.000 caracteres con espacios, incluyendo la bibliografía, las notas y los abstracts), y deben ser acompañados por una portada donde se indique el/los nombre/s del/los autor/es, la referencia institucional, cinco palabras claves y dos resúmenes (uno en español y otro en inglés).

Los artículos deben estar escritos en letra Garamond 11 y la bibliografía, las notas y el abstract en Garamond 10.

Los títulos de los artículos deben estar centrados, en negrita y con letra 13, sin subrayar.

Los títulos de los artículos, así como también de las obras citadas, sólo llevarán mayúscula en la primera palabra, en todas las lenguas menos en inglés y alemán. En este último caso todas las palabras del título en inglés llevarán mayúscula, exceptuándose las preposiciones y los artículos; en caso del idioma alemán, naturalmente sólo los sustantivos.

La página debe ser tamaño A4 y el interlineado simple.

Las notas no deben ser colocadas a pie de página sino todas juntas al final del texto.

La bibliografía deberá incluirse al final del artículo.

Respecto a las referencias bibliográficas, en Bibliographica Americana es empleado el sistema autor-fecha sugerido por el Manual de Estilo de Chicago. El mismo asigna un formato para las citas en el cuerpo del texto y otro para la lista de referencia al final del mismo.

Citas en el cuerpo del texto

Las citas en el cuerpo del texto deben formularse mencionando entre paréntesis el apellido del autor, año de publicación y número de página/s. Por ejemplo: (Macaulay 2001, 199)

Si el autor es mencionado en el texto, su apellido no se repite en la cita. Por ejemplo: Tal como sostiene Macaulay (2001, 196-197) la lógica contractual...

En caso de que sea empleada más de una obra editada en un mismo año por el mismo autor, éstas serán distinguidas con letras adjuntas al año, letras que serán igualmente empleadas para la lista de referencias bibliográficas al final del artículo. Por ejemplo: (Moutoukias 1988a, 91) (Moutoukias 1988b, 775)

En caso de que la obra citada tenga a dos o tres autores como coautores, se mencionarán los apellidos de todos ellos. Por ejemplo: (Hoffman, Postel-Vinay y Rosenthal 1999, 79)

En caso de que la obra citada sea coautoría de más de tres autores, se mencionará sólo al primero de los autores seguido con “et. al”. Por ejemplo: (Guzmán et. al 2012, 35)

En caso de que fuesen necesarias varias referencias para un mismo pasaje del texto, éstas serán separadas con punto y coma. Por ejemplo: (Macaulay 2001, 199; Moutoukias 1988a, 91)

En caso de que fuesen necesarias varias referencias de un mismo autor para un mismo pasaje del texto, su apellido será seguido por los años de edición de las obras referidas entre comas. Por ejemplo: (Moutoukias 1988a, 1988b)

Lista de referencias al final del texto

Esta lista se constituye sólo con las obras citadas en el texto, ordenándose alfabéticamente por apellido de autor y por año de edición inmediatamente después del apellido.

Cada entrada debe ingresarse aplicando sangría francesa, de 0,50 cm a partir del segundo renglón inclusive.

Libros

Apellido del autor, iniciales de su nombre. Año. Título del libro en cursiva. Lugar de edición: editorial.

En caso de consistir en un libro cuya publicación fuese electrónica, incluir la URL (localizador uniforme de recursos) al final de la referencia. Si es necesario colocar la edición, ésta se coloca luego del título y antes del lugar, entre puntos.

Ej.: Comadrán Ruiz, J. 1969. Evolución demográfica argentina durante el período hispano (1535-1810). Buenos Aires: EUDEBA.

Artículo de revista

Apellido del autor, iniciales de su nombre. Año. Título del artículo. Nombre de revista en cursiva, volumen si corresponde (número si corresponde): páginas.

Si no tiene volumen, debe colocar el número precedido de una coma y “num.”. En caso de consistir en un artículo cuya publicación fuese electrónica, incluir la URL (localizador uniforme de recursos) al final de la referencia.

Ej.:

Jiménez-Pelayo, A. 1991. El impacto del crédito en la economía rural del norte de la Nueva Galicia. *The Hispanic American Historical Review*, 71 (3): 501-529.

Capítulo de un libro

Apellido del autor, iniciales de su nombre. Año. Título del capítulo. Título del libro en cursivas, (editado, dirigido o coordinado por) Apellidos de los editores, directores o coordinadores del libro, iniciales de sus nombres. Lugar de edición: editorial, páginas.

Ej.: Macaulay, S. 2001. Non-Contractual Relations in Business: A Preliminary Study. *The Sociology of Economic Life*, editado por Granovetter, M. y Swedberg, R. Colorado-Oxford: Westview Press, pp. 191-206.

En caso de dudas consultar *The Chicago Manual of Style*. 15th Edition. Chicago: The University of Chicago Press, 2003, pp. 594-640.

Para someter un artículo al referato de Bibliographica americana para su eventual publicación en la revista se ruega simplemente remitir el trabajo vía mail a gm.bibliographica@gmail.com.